

# **UCE**

## **INFORME DE AUDITORÍA**

# **2021**

En cumplimiento de la 52° de las “Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 129° de la Ley de Uniones de Crédito”

**Lic. Claudia Isabel Cruz Linares**

Auditor Externo Independiente en Materia de  
Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al  
Terrorismo.

**Febrero 2022**

## CONTROL DEL DOCUMENTO:

Elaboración, Revisado y Presentado por:	Personal, Directivo o Funcionario	Instancia de envío	Fecha
Auditor Externo Independiente (Elaboró)	Lic. Claudia Isabel Cruz Linares	Presidente del Consejo de Administración	Dic 2021 a Feb 2022
Presidente del Consejo de Administración (Revisó)	Ing. Francisco Javier Diaque Donde	Oficial de Cumplimiento	26 de febrero 2022
Oficial de Cumplimiento	Lic. Rubén Magaña Luna	Portal SITI PLD/FT	28 de febrero de 2022

## **DATOS DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE:**

**LIC. CLAUDIA ISABEL CRUZ LINARES**

Auditor Externo Independiente en materia de Prevención de Lavado de  
Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

**CURP:** CULC930414MASRNL01 **RFC:** CULC9304147UA

**N° DE CERTIFICADO:** CULC7UA-2017-37174-NCOC

**TEL:** 449 448 54 33

**DOMICILIO:** Calle Datilera #201-8, Fraccionamiento Colinas de San Patricio;  
Aguascalientes, Ags C.P. 20256

## CONSTANCIA DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE:

### COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

Direcciones Generales de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A y B.

La que suscribe, **LIC. CLAUDIA ISABEL CRUZ LINARES**, en mi carácter de Auditor Externo Independiente en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo; con número de Certificado **CULC7UA-2017- 37174-NCOC**, de fecha 04 de diciembre de 2017, expedido por las Direcciones Generales de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A y B, de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.; manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el **CUARTO** de los “Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2021;

Primero. Que el **Ing. Francisco Javier Diaque Dondé**, en su carácter de presidente del Consejo de Administración de **UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, le ha encomendado a la suscrita, la realización del informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, correspondiente a las operaciones comprendidas entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

Segundo. Que cuento con la experiencia profesional en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y de auditoría.

Tercero. Que conozco los “Lineamientos” correspondientes para la elaboración del Informe de Auditoría.

Cuarto. Que en la elaboración del presente documento se respetarán los “Lineamientos” correspondientes para la elaboración del Informe de Auditoría.

Quinto. Que cumplo con los requisitos a que se refiere **CUARTO** de los “Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo” (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2021 y que la documentación proporcionada conforme a dicho lineamiento es veraz, en términos de lo siguiente:

- a. Que cuento con un nivel de estudios de licenciatura y tengo la experiencia necesaria en materia de PLD/FT conforme a la fracción I del Cuarto de los Lineamientos.
- b. Que cuento con el certificado vigente; por lo que me encuentro facultada para elaborar y firmar el Informe de Auditoría.
- c. Que no he sido sentenciada por delitos patrimoniales.
- d. Que no estoy inhabilitada para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no estar en concurso en los términos de la ley aplicable.
- e. Que no soy, ni tengo ofrecimiento alguno para ser consejero o directivo de la Unión.
- f. Que no formo parte de la estructura accionaria ni de los órganos de gobierno, ni ser Oficial de Cumplimiento, funcionario, apoderado o empleado en el Sujeto Supervisado.
- g. Que no tengo litigio pendiente con la unión.
- h. Que no cuento con antecedentes ni tengo suspensión vigente, cancelación o revocación de algún registro para fungir como auditor externo independiente, o de alguna certificación emitida por algún organismo autorregulatorio reconocido en términos de las disposiciones legales aplicables.
- i. Que no me encuentro incluida en las listas oficiales que emiten autoridades mexicanas, organismos internacionales agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas o probablemente vinculadas con Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, o con otras actividades ilegales.

Lo anterior, para los efectos legales señalados.

Atentamente.

**LIC. CLAUDIA ISABEL CRUZ LINARES**

**N° Certificado: CULC7UA-2017- 37174-NCOC**

**Auditor Externo Independiente**

## INDICE:

CONTROL DEL DOCUMENTO: .....	2
DATOS DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE: .....	3
CONSTANCIA DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE: .....	4
1. OBJETO:.....	10
2. DE LAS RESPONSABILIDADES: .....	10
3. GLOSARIO:.....	10
4. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE .....	12
5. OPINIÓN GENERAL DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE .....	13
6. SÍNTESIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO .....	13
7. DATOS GENERALES DE LA UNIÓN .....	14
Organigrama de la Unión. ....	15
8. PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA .....	16
9. PROGRAMA DE TRABAJO: .....	19
10. ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLD/FT .....	20
I. DE LAS POLÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTE O USUARIO:.....	20
a) Revisión del contenido de las Políticas de Identificación: <b>CUMPLE MAYORITARIAMENTE</b> .....	20
<b>Recomendación 1:</b> .....	24
<b>Recomendación 2:</b> .....	24
b) Expedientes de Identificación: <b>CUMPLE MAYORITARIAMENTE</b> .....	24
<b>Resultados de la revisión al contenido de los expedientes de identificación.</b> .....	25
<b>Observación 1:</b> .....	28
<b>Recomendación 3:</b> .....	29
c) Cuentas concentradoras: <b>CUMPLE</b> .....	29
d) Mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones/ escalamiento de aprobación interna: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	31
<b>Observación 2:</b> .....	33
e) Integración de expediente de conformidad con su grado de riesgo: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	34
<b>Observación 3:</b> .....	35
<b>Observación 4:</b> .....	35
f) Visitas domiciliarias: <b>CUMPLE</b> .....	35
II. DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS:.....	36
a) Existencia de la Metodología de Evaluación de Riesgos en el Manual de Cumplimiento: <b>CUMPLE</b> .....	36
b) Diseño e implementación de la Metodología: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	38

c)	Correcta identificación de los Indicadores de Riesgo: <b>CUMPLE</b> .....	38
	<b>Observación 5:</b> .....	39
d)	Método de medición de los Riesgos: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	39
	<b>Observación 6:</b> .....	40
e)	Identificación de los Mitigantes: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	41
	<b>Observación 7:</b> .....	41
f)	Modificación de la Metodología de Evaluación de Riesgos: <b>NO CUMPLE</b> .....	42
	<b>Observación 8:</b> .....	42
g)	Funcionamiento de la Metodología de Evaluación de Riesgos: <b>NO CUMPLE</b> .....	43
	<b>Observación 9:</b> .....	43
h)	Valoración de la Metodología de Evaluación de Riesgos: <b>NO CUMPLE</b> .....	44
	<b>Observación 10:</b> .....	44
III.	DE LAS POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O USUARIO:.....	44
a)	Revisión del contenido de las Políticas de conocimiento: <b>CUMPLE MAYORITARIAMENTE</b> .....	44
b)	Perfil y comportamiento transaccional: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	46
	<b>Observación 11:</b> .....	47
c)	Grado de Riesgo: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	47
	<b>Observación 12:</b> .....	48
d)	Sistema de alertas respecto del cambio en el comportamiento transaccional del cliente: <b>NO CUMPLE</b> .....	48
e)	Supervisión del comportamiento transaccional del cliente o usuario clasificado de alto riesgo: <b>CUMPLE</b> .....	49
f)	Personas Políticamente Expuestas: <b>CUMPLE</b> .....	50
	<b>Recomendacion4:</b> .....	51
g)	Personas Políticamente Expuestas y además, de alto riesgo: <b>CUMPLE</b> .....	51
h)	Operaciones de alto riesgo: <b>CUMPLE</b> .....	52
	<b>Observación 13:</b> .....	54
i)	Propietario real: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	54
	<b>Observación 14:</b> .....	55
j)	Monto, número y frecuencia de las operaciones: <b>CUMPLE</b> .....	55
k)	Lista de Personas Bloqueadas: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	56
	<b>Observación 15:</b> .....	57
IV.	DE LA PRESENTACIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES: .....	57
a)	Operaciones relevantes: <b>CUMPLE MAYORITARIAMENTE</b> .....	57
	<b>Observación 16:</b> .....	59

b)	Operaciones inusuales: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	59
	<b>Observación 17:</b> .....	60
c)	Operaciones de 24 horas: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	60
	<b>Observación 18:</b> .....	61
d)	Operaciones Internas Preocupantes: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	61
	<b>Observación 19:</b> .....	62
e)	Operaciones con dólares de los EEUU: <b>NO CUMPLE</b> .....	63
	<b>Observación 20:</b> .....	63
V.	DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS INTERNAS:.....	64
a)	Integración del Comité de Comunicación y Control: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	64
b)	Informe de la integración inicial del Comité: <b>NO APLICA</b> .....	64
c)	Informó en tiempo y forma los cambios del Comité: <b>NO APLICA</b> .....	64
	<b>Observación 21:</b> .....	65
d)	Designación del Oficial de Cumplimiento: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	67
e)	Informe del nombramiento del Oficial de Cumplimiento: <b>NO APLICA</b> .....	68
	<b>Observación 22:</b> .....	70
f)	Funciones y obligaciones del Comité u Oficial de Cumplimiento: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	70
	REPORTE DE LOS MECANISMOS, PROCESOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS.....	71
	<b>Observación 23:</b> .....	75
VI.	DE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN:.....	75
a)	Cuenta con un Programa de Capacitación PLD/FT: <b>CUMPLE</b> .....	75
b)	Impartió cursos de capacitación: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	75
c)	Difusión de las medidas: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	75
d)	Existencia de Constancias: <b>CUMPLE</b> .....	76
e)	Medidas para resultados no satisfactorios: <b>CUMPLE</b> .....	76
	<b>Observación 24:</b> .....	77
VII.	DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS:.....	79
a)	Existencia del Sistema Automatizado: <b>NO CUMPLE</b> .....	79
	<b>Observación 25:</b> .....	79
VIII.	DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL:.....	80
a)	Selección del personal de la Unión: <b>CUMPLE</b> .....	80
b)	Integración de Expedientes: <b>CUMPLE PARCIALMENTE</b> .....	80
c)	Constancias de Capacitación PLD/FT: <b>CUMPLE</b> .....	80



<b>Observación 26:</b> .....	81
IX. <b>CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b> .....	84
a)    Mecanismos de conservación por un periodo no menor a 10 años: <b>CUMPLE.</b> .....	84
b)    Conservación por un periodo no menor a 10 años: <b>CUMPLE MAYORITARIAMENTE.</b> .....	84
<b>Observación 27:</b> .....	85
c)    Mecanismos de conservación por un periodo no menor a 5 años: <b>CUMPLE.</b> .....	87
d)    Conservación por un periodo no menor a 5 años: <b>CUMPLE</b> .....	87
X. <b>DE LAS LISTAS:</b> .....	88
a)    Listas de personas vinculadas: <b>CUMPLE</b> .....	88
b)    Listado de Personas Políticamente Expuestas: <b>CUMPLE</b> .....	88
c)    Lista de países o jurisdicciones con régimen fiscal preferente. <b>CUMPLE</b> .....	88
d)    Listas de Países y Jurisdicciones no cooperantes: <b>CUMPLE</b> .....	88
BÚSQUEDA EN LAS LISTAS NEGRAS .....	89
<b>Observación 28:</b> .....	90
<b>Recomendación 4:</b> .....	90
XI. <b>DEL INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN:</b> .....	92
a)    La Unión intercambió información durante el periodo 2021: <b>NO APLICA</b> .....	92
XII. <b>DE LOS MODELOS NOVEDOSOS:</b> .....	92
a)    La Unión cuenta con la autorización de la CNBV, o realiza operaciones a través de modelos novedosos: <b>NO APLICA</b> .....	92
XIII. <b>DE OTRA INFORMACIÓN:</b> .....	92
a)    Personas que ejercen el Control: <b>NO APLICA</b> .....	92
b)    Transmisión de acciones: <b>NO APLICA</b> .....	92
c)    Aviso de los agentes relacionados y las personas jurídicas: <b>NO APLICA</b> .....	92
d)    Requisición de información por parte de la CNBV: <b>NO CUMPLE</b> .....	92
<b>Observación 29:</b> .....	93
e)    Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas emitidas por la CNBV: <b>NO APLICA</b> .....	94
f)    Oficinas, sucursales, agencias y filiales: <b>NO APLICA</b> .....	94
XIV. <b>DE LOS COMISIONISTAS:</b> .....	94
a)    Existencia de Comisionistas facultados: <b>NO APLICA</b> .....	94
<b>11.    ASUNTOS CLAVE DE LA AUDITORÍA:</b> .....	95
<b>12.    HALLAZGOS Y ACCIONES CORRECTIVAS 2020:</b> .....	96
<b>13.    HALLAZGOS Y ACCIONES CORRECTIVAS 2021:</b> .....	101
<b>14.    CUESTIONARIO UNIONES DE CRÉDITO:</b> .....	108

## 1. OBJETO:

El objeto de la presente auditoria tiene como finalidad evaluar y analizar, de enero a diciembre del 2021, la efectividad del cumplimiento de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, aplicables a **UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, conforme a los Lineamientos para la elaboración del informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo publicado mediante el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de octubre de 2021. Los resultados de dicha revisión serán presentados a la Dirección General o en su caso, al Comité de Comunicación y Control, a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables.

## 2. DE LAS RESPONSABILIDADES:

La responsabilidad de **UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**, es dar cumplimiento a los requerimientos señalados en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito y la responsabilidad del auditor externo independiente consiste en evaluar el grado de cumplimiento sobre los requerimientos descritos y expresar una opinión basada en un análisis de riesgo conforme los requerimientos de la CNBV.

## 3. GLOSARIO:

En adición a las definiciones contenidas en las Disposiciones que resulten aplicables, para efectos de los presentes lineamientos se entenderá, en singular o plural, por:

**I. Auditor**, a la persona responsable de elaborar el informe, a través del cual se realice la evaluación y dictaminación del cumplimiento de las Disposiciones, así como de la evaluación de la eficacia operativa de las medidas implementadas por parte del Sujeto Obligado.

**II. Certificado**, al documento electrónico expedido por la Comisión con fundamento en las Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en Materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2014 y sus respectivas modificaciones.

**III. Disposiciones**, a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito.

**IV. Manual de Cumplimiento**, al documento elaborado por la Unión el cual, contiene las políticas de identificación y conocimiento del socio, así como los criterios, medidas y procedimientos que deberá seguir para dar cumplimiento a las Disposiciones.

**V. Financiamiento al terrorismo**, a la conducta prevista y sancionada en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal.

**VI. Informe de Auditoría**, al documento previsto en la 52ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito

**VII. Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, a la conducta prevista y sancionada en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

**VIII. Reporte de 24 horas**, al reporte presentado por la Unión cuando cuente con información basada en indicios o hechos concretos de los que se presuma o desprenda que los recursos de una operación pudieren provenir de actividades ilícitas o estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis de dicho ordenamiento legal.

**IX. SITI PLD/FT**, al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información en Materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo.

**X. Unión, UCE o Unión**, a la **Unión de Crédito Empresarial S.A. de C.V.**, indistintamente.

**XI. Lineamientos**, a los “Lineamientos para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2021.

## 4. INFORME DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE

### **ING. FRANCISCO JAVIER DIAQUE DONDE**

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y  
GERENTE GENERAL DE UNIÓN DE CRÉDITO  
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

### **LIC. RUBÉN MAGAÑA LUNA**

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE UNIÓN DE CRÉDITO  
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

### **P R E S E N T E S**

Quien suscribe, **Lic. Claudia Isabel Cruz Linares** en mi carácter de Auditor Externo Independiente en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de **Unión de Crédito Empresarial S.A. de C.V.**, comparezco ante ustedes atentamente para entregarles el siguiente:

### **INFORME**

Que posterior a la evaluación del cumplimiento de la unión durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, respecto de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito, se advierte lo siguiente:

La auditoría se sustenta en un análisis de riesgos, con base en la información y documentación de la cual, se consideró entre otros aspectos, el tipo de clientes y usuarios, los productos y servicios, países y áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución vinculadas con las operaciones, infraestructura tecnológica y sus estructuras internas. Asimismo, se basa en los criterios, medidas y procedimientos establecidos para mitigar el riesgo de que la Unión sea utilizada como medio comisivo o instrumento para realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, por lo cual, se buscó corroborar que la metodología de evaluación de riesgos fuera coherente con las características del sujeto obligado.

Nos avocamos a la realización de pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento de manera aleatoria y representativa, con la finalidad de obtener evidencia suficiente, confiable, relevante y útil para la evaluación de la eficacia operativa de las medidas implementadas por parte de la Unión. El examen realizado al área de cumplimiento, proporciona una base razonable para emitir nuestro informe. Asimismo, se advierte que dicha evaluación no fue realizada para expresar una opinión legal sobre el cumplimiento de las Disposiciones por parte de UCE, sino que pretende brindar a la Unión, la información necesaria para adoptar las medidas que le permitan hacer más eficientes sus políticas, procedimientos, procesos, mecanismos y herramientas, y con ello, prevenir posibles operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer planes de acción para mejorar las áreas de oportunidad que deriven de la revisión materia del presente informe.

Según el desarrollo de la presente auditoría, se describen distintas observaciones, sugerencias y áreas de oportunidad de mejora:

### **HALLAZGOS Y ACCIONES CORRECTIVAS 2021**

Derivado de lo anterior, la Unión deberá implementar las medidas necesarias, para garantizar el cumplimiento de las Disposiciones, mismas que se describen en el apartado HALLAZGOS Y ACCIONES CORRECTIVAS 2021 del presente informe.

**Exclusividad:**

El presente informe se ha emitido exclusivamente para el uso de la Unión frente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cumplimiento de las Disposiciones de Carácter General, **por lo que no debe ser asociado con sus Estados Financieros, ni debe ser utilizado, distribuido o citado por alguien distinto a la Autoridad competente.**

**Sucursales, agencias, filiales.**

Se establece que **UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL S.A DE C.V.**, no cuenta con sucursales, agencias, filiales, locales, establecimientos, agentes relacionados o terceros, por lo que la auditoría sobre el cumplimiento de las disposiciones de carácter general, solo se llevó a cabo en la matriz y única sucursal de la Unión.

## 5. OPINIÓN GENERAL DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE

Que, revisado y evaluada la totalidad de los aspectos objeto del presente informe, se advierte que **UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. deberá subsanar a la brevedad de lo posible, las observaciones establecidas en el presente informe, con la finalidad de poder operar conforme lo establecido por las Disposiciones de Carácter General en Materia de a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito.**

Además, considerando el tipo de clientes o usuarios, los productos o servicios que brinda, la metodología de evaluación de riesgos así como su estructura interna en relación con los criterios, medidas y procedimientos establecidos y desarrollados para mitigar el riesgo de que la unión sea utilizada como medio comisivo o instrumento para realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, se considera que **UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. permanece en un nivel de riesgo latente hasta en tanto no se cumpla cabalmente con las obligaciones establecidas en las Disposiciones.**

## 6. SÍNTESIS DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO

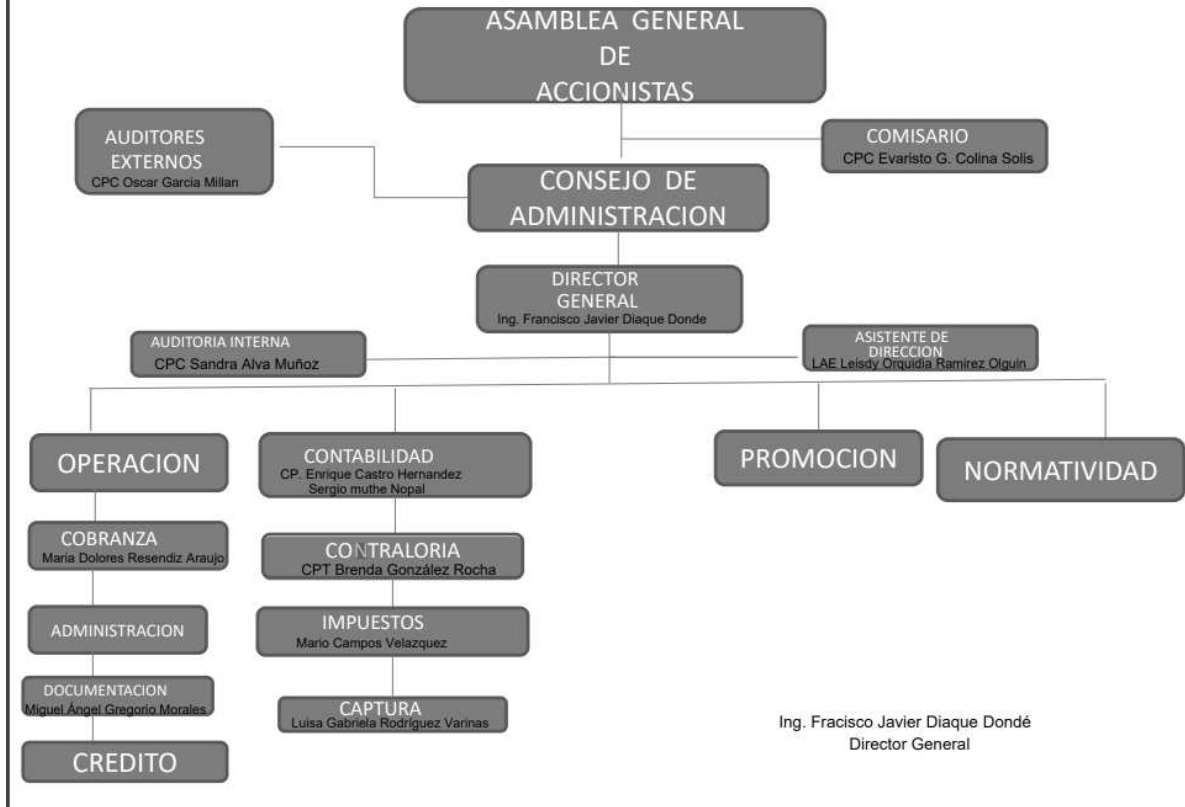
Aspectos Revisados	Aspectos con Recomendación	Aspectos con Observación
63	4	29

## 7. DATOS GENERALES DE LA UNIÓN

Datos Generales.	
Denominación Social	UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
Nombre Corto	UCE
Estatus	ACTIVO
RFC	UCE940815FK1
Clave de Registro	085768
Sector	Uniones de Crédito
Inicio de operaciones	15/08/1994
Página web	Dato no capturado
E-mail	jdiaque@prodigy.net.mx
Domicilio	Av. Observatorio 370 , interior 3 B, Colonia 16 de Septiembre, C.P. 11810, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Instrumentos Notariales	
<p>Escritura Pública número 96,073; celebrada con fecha 15 de agosto de 1994; ante la fe del Licenciado Miguel SoberonMainero, Notario Público número 181 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el número 192,393, con fecha del 03 de octubre de 1994.</p> <p>Instrumento público número 10,465; celebrada en fecha 30 de enero de 2014; ante la fé del licenciado Enrique Zapata López, Notario público doscientos veinticinco del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el número 18,399, con fecha del 13 de marzo de 2014.</p>	
Accionistas.	
FRANCISCO JAVIER DIAQUE DONDE JOSE MIGUEL DIAQUE DONDE CARLOS EVEREAERT POOL DISTRIBUIDORA MEXICANA DE TRANSMISIONES DE POTENCIA, S.A. DE C.V.	TRANSMISIONES DE POTENCIA, S.A. DE C.V. EMPAQUES Y EMVOLTURAS HOLOGRAFICAS, S.A. DE C.V. IMPORTADORA BARLOVENTO, S.A. DE C.V. OTROS
Consejo de Administración	
EDUARDO BICHARA TALAMAS ROLANDO ANDRES ROMAN IBARRA CARLOS LEONARDO VELAZCO PAREDES	FRANCISCO JAVIER DIAQUE DONDE RUBEN MAGAÑA LUNA JOSE MIGUEL DIAQUE DONDE

### Organigrama de la Unión.

UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.  
ORGANIGRAMA



### Sistema Automatizado

Al 31 de diciembre de 2021, la Unión no cuenta con los sistemas automatizados establecidos en la 42ª de las Disposiciones.

### Operaciones no Presenciales

Al 31 de diciembre de 2021, la Unión no celebra operaciones o contratos a través de dispositivos o de forma no presencial.

## 8. PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA

La revisión y examen realizada al área encargada de Prevención e Identificación de Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo de UCE, misma que se encuentra a cargo del **Licenciado Rubén Magaña Luna**, Oficial de Cumplimiento, se llevó a cabo, realizando pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, con el fin de obtener evidencia suficiente, confiable, relevante y útil, conforme a los siguientes:

Criterios aplicados a la Revisión:

1. **Cuestionario Inicial:** Consiste en solicitar y recabar de la Unión, a criterio del auditor externo, distinta documentación, información y datos necesarios para obtener evidencia suficiente, confiable, relevante y útil para la realización del presente informe.
2. **Análisis de Riesgos:** Consiste en elaborar un análisis (evaluación) de riesgos con base en la documentación, información y datos recabados durante el cuestionario inicial, mediante el cual, se establezcan claramente cuáles son los Riesgos detectados, que, a juicio del auditor, deben evaluarse para atestiguar que el régimen preventivo implementado por el Sujeto Supervisado es suficiente y eficaz en su diseño y aplicación.

El Auditor deberá considerar en su análisis de Riesgos, entre otras, las siguientes variables:

- i. **Productos y servicios** que ofrezca el Sujeto Supervisado.
- ii. **Tipo de clientes y usuarios** con los que opere el Sujeto Supervisado.
- iii. **Países y áreas geográficas** en las que opere el Sujeto Supervisado.
- iv. **Transacciones y canales de envío o distribución** vinculados con las operaciones del Sujeto Supervisado.
- v. **Infraestructura Tecnológica** con la que cuente el Sujeto Supervisado.

Adicionalmente, el análisis de Riesgos deberá servir al Auditor para verificar que la metodología de evaluación de Riesgos sea coherente con las características del Sujeto Supervisado.

3. **Revisión de la documentación, información y datos:** La revisión quedará asentada en cada uno de los apartados del presente informe y serán explicados al sujeto supervisado para efectos de evidencia objetiva.

Para la revisión de la información, documentación y obligaciones presentadas, deberán utilizarse métodos auxiliares que complementen los criterios de selección y técnicas de auditoría:

- i. **Pruebas sustantivas:** Consiste en la comprobación del auditor para obtener evidencia sólida de que los datos e información estén completos, válidos y exactos.
- ii. **Pruebas procedimentales:** Pretende determinar y comprobar mediante evidencia válida, la efectividad de los procedimientos aplicados en la Unión.
- iii. **Pruebas de cumplimiento:** Consiste en determinar y comprobar el correcto funcionamiento del manual de PLD/FT y su consistencia con las Disposiciones en la materia correspondiente

Para la verificación del cumplimiento de la información, documentación y obligaciones presentadas, se utilizaron los siguientes criterios de selección:



- i. **Muestra detallada:** aquellos que, por su naturaleza, no sea posible auditar por medio de muestras estadísticas y/o representativas, sino mediante la verificación total del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Unión.
- ii. **Muestra aleatoria estratificada:** Es un método de muestreo estadístico, que obtiene información confiable a través de la selección de una porción de un total de población, entendiendo por población al total de archivos, expedientes, folios, etc.

Los procedimientos y/o actividades a aplicar, podrán ser los siguientes:

- i. **Indagación:** Consiste en la averiguación mediante entrevistas directas con el personal del área auditada.
  - ii. **Encuestas y cuestionarios:** Es la aplicación de preguntas relacionadas con las operaciones, para conocer la verdad de los hechos, situaciones u operaciones.
  - iii. **Observación:** Verificación ocular de operaciones de procedimientos durante la ejecución de las actividades del área.
  - iv. **Comparación:** Análisis entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
  - v. **Rastreo:** seguimiento de una operación, a través de la documentación respectiva, a fin de conocer y evaluar su ejecución.
  - vi. **Confrontación:** cotejo de información contenida en registros contra el soporte documental para confirmar la veracidad, exactitud, existencia, legalidad y legitimidad de las operaciones realizadas.
  - vii. **Métodos estadísticos:** selección sistemática o casual o combinación de ambas. Estos métodos aseguran que todas las operaciones tengan la misma posibilidad de ser seleccionadas y que la selección represente significativamente la población o universo.
  - viii. **Confirmación:** corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.
  - ix. **Análisis:** separación de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, a fin de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y operativo.
  - x. **Análisis de soportes informáticos:** evaluación de los elementos lógicos, programas y aplicaciones utilizados por el auditado.
  - xi. **Inspección:** examen físico y ocular de activos tangibles o de hechos, situaciones, operaciones, transacciones y actividades aplicando la indagación, observación, comparación, rastreo, análisis, y comprobación.
4. **Comprobación de los sistemas automatizados:** Consiste en la conexión online (acceso remoto) realizada por el Auditor Externo Independiente a la Unión, con la finalidad de indagar respecto del grado cumplimiento en la Infraestructura Tecnológica de la Unión.
  5. **Informe de Auditoría:** Consiste en la elaboración del Informe correspondiente, en el cual se considerarán los resultados obtenidos del cuestionario inicial, análisis de riesgos, revisión de la documentación, información y datos y la comprobación de los sistemas automatizados.

6. **Revisión del Informe de Auditoría:** Consiste en el análisis, por parte del sujeto supervisado, del contenido y alcances del presente Informe, con la finalidad de elaborar un calendario con las medidas correctivas para cada una de las observaciones y/o sugerencias señaladas por el Auditor Externo Independiente.

La evaluación de cada una de las obligaciones, podrán evaluarse conforme lo siguiente:

- **Cumple.** Cuando la eficacia sea demostrada con el cumplimiento de las obligaciones previstas en las Disposiciones. La evaluación solo podrá ser en este sentido cuando se demuestre que no se requieren ni recomiendan mejoras para el cumplimiento de la obligación de que se trate.
- **Cumple Mayoritariamente.** Cuando la eficacia no puede ser completamente demostrada con el cumplimiento de las obligaciones previstas en las Disposiciones. En este caso, el Auditor deberá incluir al menos una recomendación de mejora y, en su caso, algún hallazgo, los cuales deberán ser identificados en la obligación evaluada.
- **Cumple Parcialmente.** Cuando la eficacia no puede ser demostrada con el cumplimiento de las obligaciones previstas en las Disposiciones por no contar con evidencia objetiva que permita demostrar el mismo. En este caso, el Auditor deberá incluir al menos un hallazgo y, en su caso, una o más recomendaciones de mejora, los cuales deberán ser identificados en la obligación evaluada.
- **No cumple.** Cuando el cumplimiento no cubre los elementos necesarios de conformidad con las Disposiciones, o bien, se trata de un incumplimiento que actualiza una sanción. En este caso, el Auditor deberá incluir al menos un hallazgo, el cual deberá ser identificado en la obligación evaluada.
- **No aplica.** Cuando el requisito no surte vigencia debido a las características estructurales, legales o institucionales de un determinado Sujeto Supervisado, situación que el Auditor deberá verificar para determinar si la exclusión del requisito no actualiza algún incumplimiento y que deberá ser consistente con el análisis de Riesgos elaborado por el Auditor.

## 9. PROGRAMA DE TRABAJO:

Fecha	Nov	Diciembre					Enero					Febrero			28	
Actividad	22	Diciembre					Enero					Febrero			28	
Negociación, contratación y coordinación con la Unión sobre la planeación y estrategia de la Auditoría 2021																
Solicitud, integración y entrega de la documentación, información y datos (Cuestionario inicial)																
Análisis de riesgo: De las Políticas de Identificación																
De la Metodología de Evaluación de Riesgos																
De las Políticas de Conocimiento																
Reportes de Operaciones Regulatorios																
De las Estructuras Internas																
De la Capacitación y Difusión																
De la Infraestructura Tecnológica																
De la Selección del Personal																
De la Conservación de la Información																
De las Listas Negras																
Del Intercambio de la Información																
De los Modelos Novedosos																
De otra Información																
De los Comisionistas																
Elaboración del Informe																
Entrega del Informe																
Revisión y en su caso, modificación del Informe																

Envío del informe a través del portal SITI PLD-FT																			
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	Revisión, evaluación y/o análisis principal
	Revisión secundaria, confirmación y/o desestimación, en su caso.
	Sin actividad

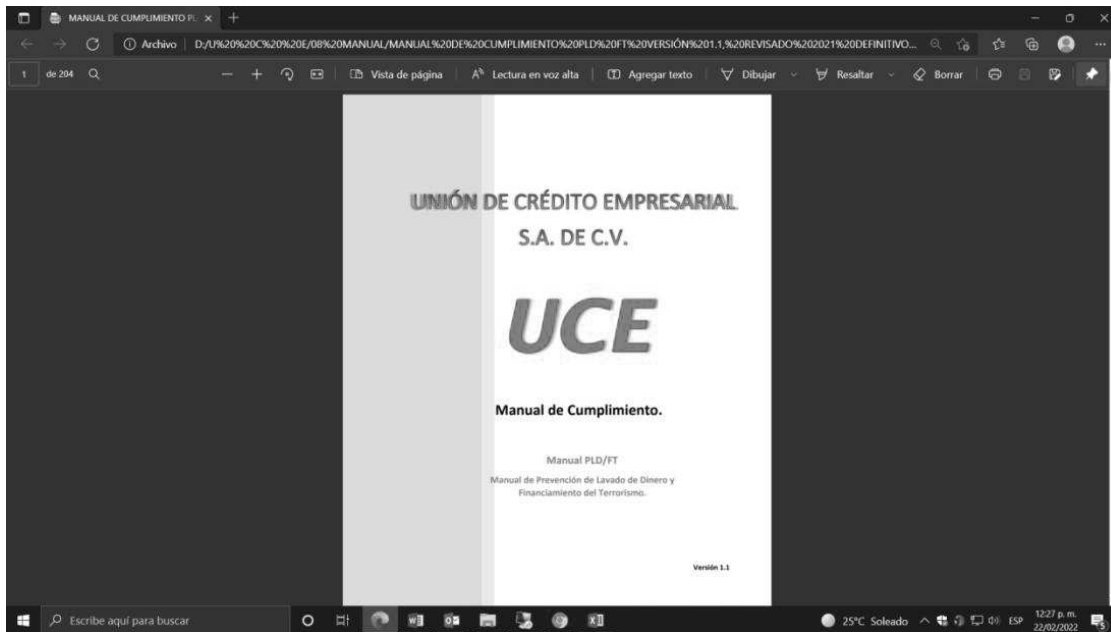
## 10. ANÁLISIS Y RESULTADOS DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLD/FT

### I. DE LAS POLÍTICAS DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTE O USUARIO:

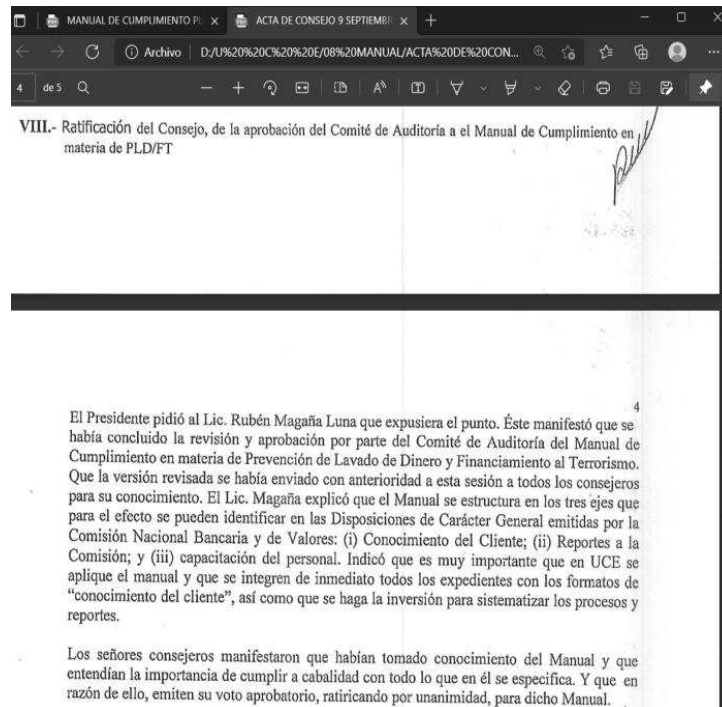
a) Revisión del contenido de las Políticas de Identificación: **CUMPLE MAYORITARIAMENTE**

**Cuenta con un Manual de Cumplimiento con los criterios, medidas y procedimientos internos para la debida identificación del Cliente o Usuario, con base en los servicios, productos u Operaciones que ofrezca:**

En fecha 9 de diciembre de 2021 se solicitó al oficial de cumplimiento de la unión, el manual de cumplimiento y/o documento con las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos para la debida identificación del cliente o usuario, con base en los servicios, productos u operaciones que ofreció UCE durante el 2021, por lo cual; se recibió por medio de correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, un documento en archivo PDF denominado “MANUAL DE CUMPLIMIENTO PLD FT VERSIÓN 1.1, REVISADO 2021 DEFINITIVO” mismo que cuenta con 204 hojas(Ver 1.1)y el acta de sesión de consejo de fecha 9 de septiembre de 2021(Ver 1.2), mediante la cual se aprobó dicho Manual.

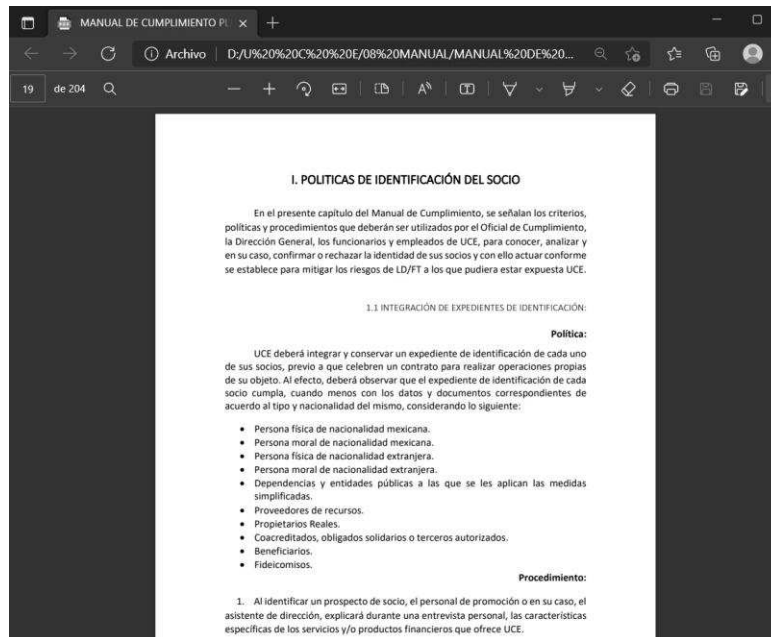


### 1.1 Evidencia de la existencia del Manual PLD/FT



### 1.2 Evidencia de extracto del Acta de Consejo de Administración mediante la cual se aprobó el Manual PLD/FT.

Del 21 de febrero al 23 de febrero de 2022 procedí a evaluar el contenido de las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos para la debida identificación del cliente o usuario, páginas 19 a 74(Ver 1.3); por lo que, habiendo revisado, evaluado y comparado la totalidad de los capítulos y apartados objeto del manual en comparativa con las disposiciones, se considera que el documento manifestado, es adecuado y acorde a las normativas aplicables (Disposiciones). Además, es menester comentar que, durante el 2021, la unión ha mantenido la promoción de créditos en cuenta corriente con garantía prendaria e hipotecaria así como préstamos de socios a plazo fijo y variable, logrando mantener, al 31 de diciembre de 2021 contar con 69 clientes activos de riesgo medio y bajo y, por lo cual, las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos del manual manifestado, están desarrollados con base al tipo de servicios, productos y operaciones que ofrece la unión.



### ***1.3 Evidencia de la existencia de políticas, medidas y procedimientos de Identificación del Socio.***

Es importante mencionar que, con base a la revisión y aplicación de distintas pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento que fueron solicitadas en el desarrollo y ejecución de la presente auditoría, se identificó la necesidad de que la Unión perfeccione sus mecanismos y procedimientos operativos en apego a su manual de cumplimiento y las Disposiciones.

Además, se identificó mediante el acceso al Portal Siti PLD/FT que durante el periodo 2021, UCE hizo envío una modificación del manual de cumplimiento(Ver 1.4).

CNBV Datos generales Reportes Información diversa Seguimiento

Inicio > Seguimiento de Envíos

# Portal SITI PLD/FT v.18.1

## Seguimiento de Envíos

Ruben Magaña Luna [8576801] ▾

Sector: 85 - UNIONES DE CREDITO  
CASFIM o número de registro: 85768  
Denominación o razón social: UNION DE CREDITO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.  
22 feb 2022 11:22 horas

A continuación se despliega la información de los envíos realizados, es posible filtrar la información con cada una de las opciones desplegadas en la cabecera de cada columna, selecciona múltiples opciones hasta llegar a la consulta deseada.

Filtros de información

Documento de Políticas y Procedi... Estatus Año 2021 Peric Folic Folio Fecha

#	Documento	Estatus	Año	Periodo	Folio	Folio del acuse	Fecha
19	Documento de Políticas y Procedimientos (Diario)	300 - Envío Exitoso	2021	1	2	08585768-2021-0002-DPP	15/09/2021

### 1.4 Evidencia de los envíos del Manual de Cumplimiento a través del Portal SITI PLD/FT

Se identificó que el último documento enviado fue un archivo de 204 hojas con tamaño de 1553 Kb, de fecha 15 de septiembre de 2021 con número de acuse 08585768-2021-0002-DPP(Ver 1.5), conforme a la evidencia siguiente:

Acuse de recibo

Institución	Documento
Denominación: UNION DE CREDITO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Nombre: Documento de Políticas y Procedimientos
Clave del sujeto obligado: 85768	Folio: 08585768-2021-0002-DPP
Sector: 85 UNIONES DE CREDITO	Periodo: 20211
Usuario: 8576801	Fecha de recepción: 15/09/2021 12:53:10 Horas

El Sujeto Obligado ha realizado el envío del Documento en el que desarrollan las políticas de identificación y conocimiento de clientes y usuarios y los criterios, medidas y procedimientos internos que se adoptaran para dar cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicables, a través de un archivo en formato PDF con las siguientes características:

Datos del documento:	Características del archivo:
Tipo de envío: Envío de modificaciones	Número de hojas: 204
Fecha de aprobación del documento: 31/08/2021 12:00 AM	Tamaño: 1553 Kb.

Descripción de Cambios:

Manual de Cumplimiento completo de acuerdo al formato actual.

### 1.5 Evidencia del acuse de envío del Manual de Cumplimiento a través del Portal SITI PLD/FT

Con base a lo anterior, se presume que el manual recibido para la presente evaluación, coincide con el enviado a través del Portal SITI PLD/FT y que el mismo fue aprobado mediante sesión de Consejo de

Administración de fecha 9 de septiembre de 2021, sin embargo la fecha de aprobación remitida a la CNBV fue errónea, ya que se establece fecha del 31 de agosto de 2021(Ver 1.5). Por otra parte, el plazo de envío fue correcto conforme al cuarto párrafo de la 53ª de las Disposiciones.

### **Recomendación 1:**

La Unión deberá perfeccionar sus mecanismos y procedimientos operativos en apego a su manual de cumplimiento y las Disposiciones.

### **Recomendación 2:**

La Unión deberá prestar mayor cuidado en la información enviada a través del Portal SITI PLD/FT.

## b) Expedientes de Identificación:**CUMPLE MAYORITARIAMENTE**

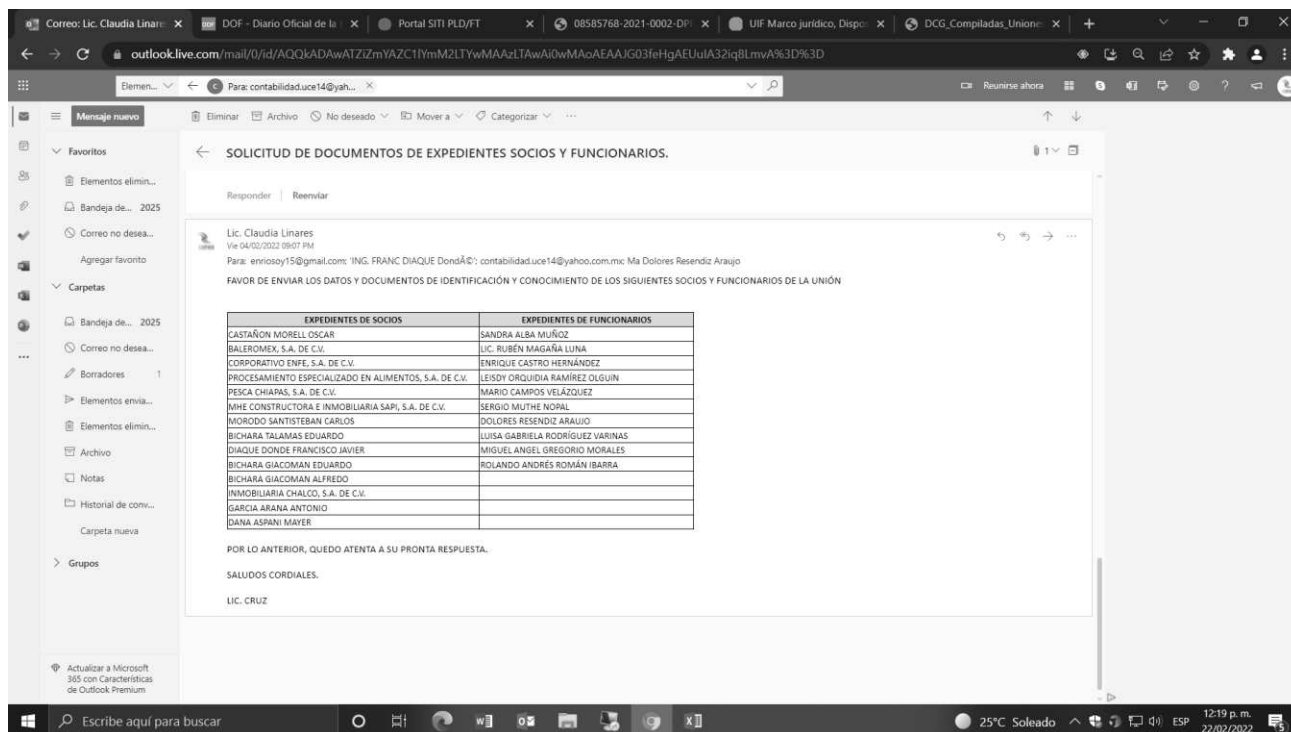
**Identifica al Cliente o Usuario de conformidad con el perfil, características y tipo de Cliente o Usuario de que se trate, así como con los requisitos establecidos en las Disposiciones y en su Documento de políticas.**

En fecha 9 de diciembre de 2021 se solicitó evidencia y/o documentación de soporte con la finalidad de comprobar la correcta identificación del perfil, características y tipo de clientes o usuarios de acuerdo con las Disposiciones y el Manual de Cumplimiento, por lo cual, se solicitó un listado de los socios activos con los que cuenta la Unión, identificando un total de 69socios(Ver 2.1).

**2.1 Listado del total de socios activos acreditados e inversionistas**

Por lo anterior, se procedió a requerir, a través de correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2022, los datos y documentos de identificación de los 14socios con los saldos y montos de préstamos de socios más altos (Ver 2.2), identificando la revisión del 20.29% del total de los expedientes de identificación:





**2.2 Evidencia de la Solicitud de expedientes de socios y empleados de UCE.**

Por lo anterior, el encargado de los expedientes, completó el envío de la información y documentación mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2022, identificando, lo siguiente:

**Resultados de la revisión al contenido de los expedientes de identificación.**

Revisión de Expedientes de Clientes	
Personas Físicas de Nacionalidad Mexicana	
N°	Nombre del Cliente
1	Bichara Giacoman Alfredo
2	Bichara Giacoman Eduardo
3	Bichara Talamas Eduardo
4	Spany Mayer Dana
5	Diaque Donde Francisco Javier
6	García Arana Antonio

Datos de Identificación							
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
Apellido Paterno	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Apellido Materno	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nombre(s)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Género	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha de Nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estado de Nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

7	Morodo Sebastian Carlos
---	-------------------------

Documentos de Identificación							
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.
Identificación Oficial	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/V
CURP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio actualizado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Declaración firmada	✓	✓	✓	X	✓	X	X
Documentos no exigibles, en su caso.							
Constancia de Identificación Fiscal.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Poderes (en su caso)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Revisión de Expedientes de Clientes Personas Morales de Nacionalidad Mexicana	
N°	Nombre del Cliente
1	Baleromex, S.A. DE C.V.
2	Corporativo ENFE, S.A. de C.V

País de Nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nacionalidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ocupación o Actividad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Domicilio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Teléfono	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CURP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Datos no exigibles, en su caso.							
RFC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
FIEL	X	X	X	X	X	X	X
E-Mail	✓	X	✓	X	✓	✓	X

Datos de Identificación						
	1.	2.	3.	4.	5.	6.
Denominación Social	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha de Constitución	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Giro Mercantil	✓	✓	✓	✓	✓	✓

3	Inmobiliaria Chalco, S.A de C.V.
4	Mhe Constructora e Inmobiliaria SAPI, S.A. DE C.V.
5	Pesca Chiapas, S.A. de C.V.
6	Procesamiento Especializado en Alimentos, S.A. DE C.V.

Documentos de Identificación						
	1.	2.	3.	4.	5.	6.
Acta Constitutiva	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CIF	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Comprobante de domicilio actualizado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Declaración firmada	✓	✓	✓	X	✓	✓
Poderes de los representantes	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Identificación oficial del Representante	✓	X	X	✓	X	X
Estructura accionaria	✓	✓	✓	X	✓	✓
Personas de el Ejercen Control	✓	✓	✓	X	✓	✓

RFC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nacionalidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Domicilio	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Teléfono	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Datos del Apoderado Legal						
Apellido paterno	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Apellido materno	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nombre	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Datos no exigibles, en su caso.						
FIEL	X	X	X	X	X	X
E-Mail	✓	✓	X	✓	✓	✓

✓ Documento existente y vigente

X Documento no existente

N/A Documento que no aplica

N/V Documento existente pero que no se encuentra vigente

De la revisión al contenido de los 14 expedientes de identificación, se observó la inexistencia de datos y documentos del 4.54% y desactualización del 0.45% del universo revisado con clientes personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, observando que este porcentaje representa una minoría, sin embargo es de suma importancia contar con todos los datos y documentación faltante, además de que los datos de identificación se encuentran dispersos.

Por otra parte, de la revisión del manual de cumplimiento, páginas 19 a 50 (Ver 1.3) en comparativa con las disposiciones, se identificó que la unión cuenta con criterios, mecanismos y procedimientos adecuados para debida la identificación del clientes y usuarios.

Hecha la revisión de los registros establecidos en los expedientes de identificación, se verificó que, de acuerdo con los criterios, medidas y procedimientos de la unión y, el listado de grado de riesgo de los socios(Ver 2.3), la Unión no cuenta con clientes o usuarios de alto riesgo.

	A	B	C
1	<b>Socios Acreditados</b>	Grado de Riesgo	
2	F.N.I. sa de cv	MEDIA	
3	Fenix Millenium, sa de cv	MEDIA	
4	Morodo Diaz Carlos	BAJA	
5	Corporativo ENFE, sa de cv	BAJA	
6	MHE Constructora e inmobiliaria, SAPI de cv	MEDIA	
7	Unidad Nacional de Operaciones Fabriles sa de cv	BAJA	
8	Cartones y corrugados industriales sa de cv	BAJA	
9	Morodo Santisteban, sa de cv	BAJA	
10	Mezclas y Químicos de Toluca sa de sv	BAJA	
11	Celulosa de Fibras Mexicanas S.A de C.V.	BAJA	
12	Urbanizadora y constructora el Nogal, sa de cv	MEDIA	
13	Laboratorios de informática sa de cv	BAJA	
14	Inmobiliaria Manjim, sa de cv	MEDIA	
15	Procesamiento esp. en alimentos Sapi de cv	BAJA	
16	Educational improvement management sa de cv	BAJA	
17	Pesca Chiapas, sa de cv	BAJA	
18	Castañon Morell Oscar	MEDIA	
19	Morodo Santisteban Carlos	BAJA	
20	Colección Lourdes Casas sa de cv	BAJA	
21	Baleromex, sa de cv	BAJA	
22	Amayro de México, sa de cv	BAJA	
23	Premezclado en sitio sa de cv	BAJA	
24	Maussan & Maussan	BAJA	
25	Empaques y especialidades de papel sa de cv	BAJA	
26	Castro Hernández Concepción Aída	BAJA	
27	Rion Santisteban Maria Josefina	BAJA	
28	ASEY sa de cv	MEDIA	
29	Mibeda SC	BAJA	
30	Morodo Arquitectos SC	MEDIA	
31	Compañía Pages Y Musa, sa de cv	MEDIA	
32	Procesos Agroquímicos, S.A. de C.V.	BAJA	
33			
34			
35			
36			

	A	B	C
1	<b>Grado de Riesgo Socios inversionistas</b>	Grado de Ries	
2	Diaque Donde Francisco Javier	BAJA	
3	Conformática, sa de cv	BAJA	
4	García Arana Antonio Del Sagrado Corazón	BAJA	
5	García Acuña Antonio	BAJA	
6	Dinámica En Edificación, sa de cv	BAJA	
7	Martínez Parente Ricaud Susana Del Carmen	BAJA	
8	García Acuña Stella	BAJA	
9	García Martínez Parente Mariana	BAJA	
10	Hernández Garfias Ricardo Luis	BAJA	
11	Acuña Paqueñin Estela Guadalupe	BAJA	
12	Zahur Perez Saad	BAJA	
13	Cardozo Robelo Francisco Javier	BAJA	
14	Salinas Jimenez Angelica	BAJA	
15	Jáuregui Suárez Carlos Ernesto	BAJA	
16	De La Macorra Reyes Miguel Ángel	BAJA	
17	Cuervo Vera Jorge Alberto	BAJA	
18	Suárez García Téllez Maria Teresa	BAJA	
19	Portilla Forcen Jose Ignacio Enrique	BAJA	
20	Diaque Donde José Miguel	BAJA	
21	Distribuidora Mexicana De Transmisiones De Potencia	BAJA	
22	Siebert Liguno Elizabetth	BAJA	
23	Baleromex, sa de cv	BAJA	
24	Bichara Tatamas Eduardo	BAJA	
25	Cervantes Del Río Alejandro	BAJA	
26	De La Macorra Reyes Miguel Ángel	BAJA	
27	Dana Aspari Mayer	BAJA	
28	Lan Agami Sisal	BAJA	
29	Escobedo Zoletto Maria Elena	BAJA	
30	Castañon Morell Oscar	BAJA	
31	Chom Moima Ines	BAJA	
32	Bichara Giacomani Eduardo	BAJA	
33	Bichara Giacomani Alfredo	BAJA	
34	Noniega Ferreiroa Ángel Antonio	BAJA	
35	Ceron Aguilar Elvira	BAJA	
36	Santiago del Castillo Antonio	BAJA	
37	Montes Acosta Manuela	BAJA	
38	Portilla Forcen Jose Ignacio Enrique	BAJA	
39	Baque Perez Arturo	BAJA	
40	Inmobiliaria Chitalco, sa de cv	BAJA	
41	García Vázquez Agustín	BAJA	
42	Maussan Flota Melba Moserrat	BAJA	

2.3 Evidencia del grado de riesgo de los socios de UCE

**Observación 1:**

La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de cumplir con la integración de los expedientes conforme a la 4ª de las disposiciones y su propio manual de cumplimiento.

### **Recomendación 3:**

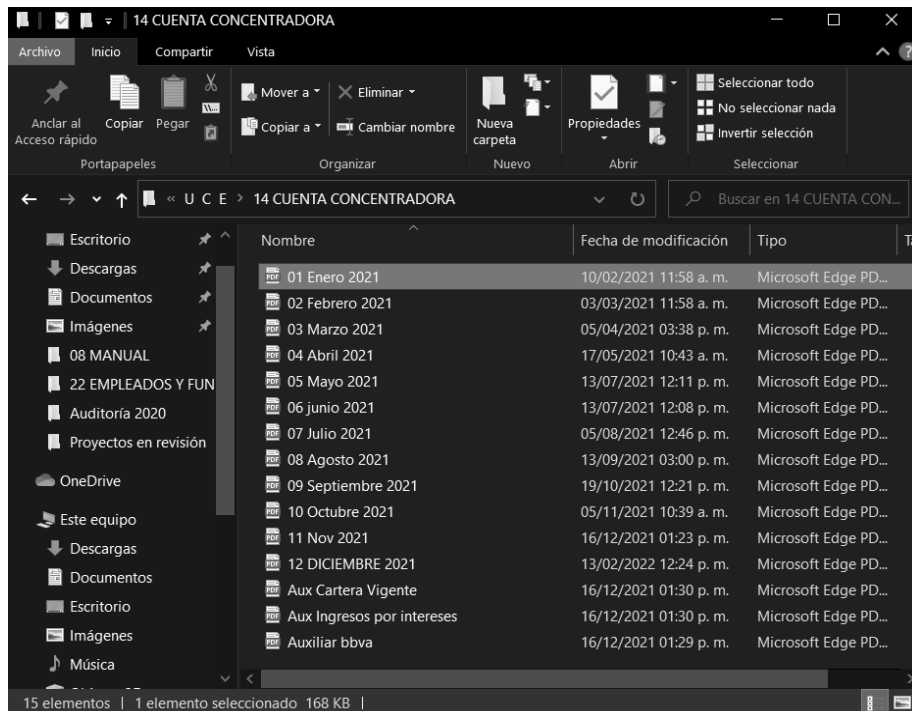
Se recomienda incluir los datos de identificación dentro de un Formato que facilite su búsqueda y localización, dicho formato deberá encontrarse en cada uno de los expedientes que corresponda.

### c) Cuentas concentradoras: **CUMPLE**

**En su caso, si aplica las políticas de identificación y conocimiento del Cliente o Usuario que realiza operaciones en las cuentas concentradoras abiertas por dicho Sujeto Obligado:**

En fecha 9 de diciembre de 2021 se solicitó información que comprobara la correcta aplicación de las políticas de identificación y conocimiento del cliente o usuario que realiza operaciones en las cuentas concentradoras, por lo cual, el oficial de cumplimiento comprobó que durante 2021, la unión realizó operaciones a través de la cuenta concentradora número 0199243801 que tiene activa con Bbva Bancomer, estableciendo que el procedimiento para identificar y conocer el origen de las operaciones realizadas en las cuentas concentradoras de la Unión, son a través del estado de cuenta, el aviso del cliente o usuario y la confirmación del ingreso de los recursos.


Por lo anterior, se solicitaron los estados de cuenta del periodo 2021 (Ver 3.1 y 3.2) y los reportes auxiliares de ingresos (Ver 3.3), mismos que se recibieron mediante correo electrónico, logrando comprobar que de acuerdo con lo establecido por la 5ª de las Disposiciones y en las páginas 59 y 60 de su Manual de Cumplimiento (Ver 3.4), la unión aplica las políticas y procedimientos de identificación y conocimiento, brinda el seguimiento de las operaciones realizadas en dicha cuenta, se mantiene al tanto de reportar a la Secretaría respecto de aquellas operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes (oficial de cumplimiento) y finalmente, conserva la información que les proporciona el sujeto obligado Bbva Bancomer, señalando los tipos de instrumento monetario, fecha y monto de cada operación (personal de cobros y oficial de cumplimiento).



**3.1 Evidencia del envío de los estados de cuenta 2021**

MANUAL DE CUMPLIMIENTO x 01 Enero 2021.pdf x Auxiliar bbva.pdf

de 10



**UNION DE CREDITO EMPRESARIAL SA DE CV**  
 AV OBSERVATORIO 370 3B  
 16 DE SEPTIEMBRE  
 MIGUEL HIDALGO  
 CIU MEXICO CP 11810

DOMICILIO FISCAL  
 AV OBSERVATORIO 370 3B  
 16 DE SEPTIEMBRE  
 MIGUEL HIDALGO CIU CP 11810

**Estado de Cuenta**  
 MAESTRA PYME BANCOMER MN  
 PAGINA 1 / 10

Periodo	DEL 01/01/2021 AL 31/01/2021
Fecha de Corte	31/01/2021
No. de Cuenta	0199243801
No. de Cliente	B3779886
R.F.C	UCE940815FK1
No. Cuenta CLABE	012180001992438011

SUCURSAL: 1714 CENTRO PYME MIGUEL LOMAS  
 DIRECCION: AV. INSURGENTES SUR 535 COL. HIPODROMO CONDESA MEX DF  
 PLAZA: CIUDAD DE MEXICO  
 TELEFONO: (5)2765829

**MONEDA NACIONAL**

**Información Financiera**

<b>Rendimiento</b>	
Saldo Promedio	424,212.45
Días del Periodo	31
<b>Tasa Bruta Anual</b>	<b>% 0.000</b>
Saldo Promedio Gravable	424,212.45
Intereses a Favor (+)	0.00
ISR Retenido (-)	0.00
<b>Comisiones de la cuenta</b>	
Cheques pagados	26 416.00
Manejo de Cuenta	0.00
Anualidad	0.00
Operaciones	1 0.00
<b>Total Comisiones</b>	<b>2,249.00</b>
Cargos Objetados	0 0.00
Abonos Objetados	0 0.00

<b>Comportamiento</b>	
Saldo de Liquidación Inicial	25,281.08
Saldo de Operación Inicial	25,281.08
Depósitos / Abonos (+)	29 6,970,064.53
Retiros / Cargos (-)	37 6,220,895.87
<b>Saldo Final (+)</b>	<b>774,449.74</b>
Saldo de Operación Final	774,449.74
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:	11,999.99

<b>Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)</b>					
Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT Nominal	GAT Real	Total de comisiones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**3.2 Evidencia del estado de cuenta enero 2021**

MANUAL DE CUMPLIMIENTO x 01 Enero 2021.pdf x Auxiliar bbva.pdf

de 28

**CONTRAPQI**

**UNIÓN DE CRÉDITO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. 3**

Movimientos Auxiliares del Catálogo del 01/Ene/2021 al 30/Nov/2021

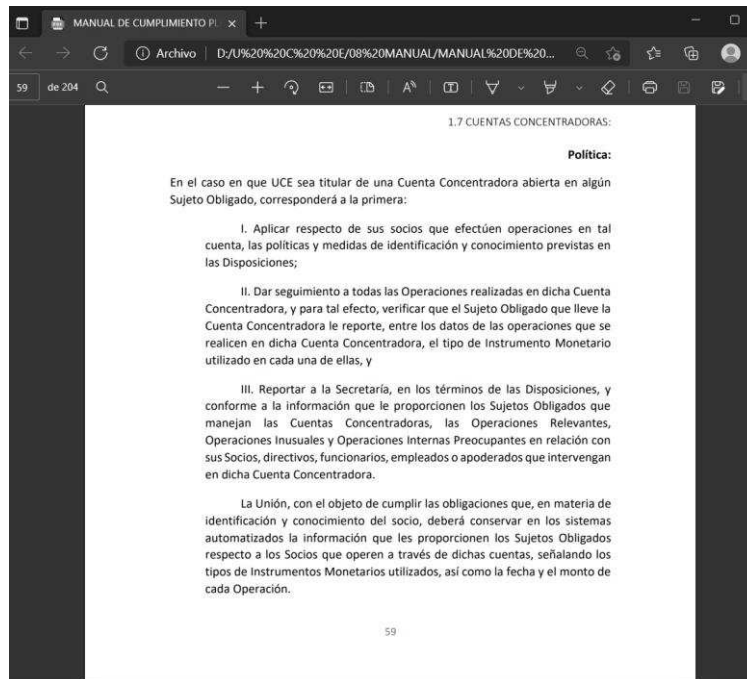
Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 1

Fecha: 16/Dic/2021

Cuenta	Fecha	Tipo	Número	Concepto	Referencia	Cargos	Abonos	Saldo Inicial	Saldo
<b>1102-01-04-00-000000</b>									
<b>BANCOMER</b>									
01/Ene/2021	Diario		15	Reversión sobregiro bancomer...				Saldo inicial:	0.00
07/Ene/2021	Ingresos		1	Deposito de la tesoreria de Fran...		3,031,265.00	60,935.54		2,970,329.46
07/Ene/2021	Ingresos		2	Deposito de la tesoreria de Fran...	Ch-8675		1,515,632.50		1,454,696.96
07/Ene/2021	Ingresos		2	Deposito de la tesoreria de Javie...	Ch-8674		1,515,632.50		-60,935.54
08/Ene/2021	Ingresos		3	7994-4 Cobro de Intereses a Uni...	F-22	16,988.25			-43,847.25
08/Ene/2021	Ingresos		3	7999-4 Cobro de Intereses a Uni...	F-22	41,174.62			-2,772.67
08/Ene/2021	Egresos		6	Traspaso a Actinver UCE	Ch-8716		35,749.70		-38,522.37
08/Ene/2021	Egresos		7	7998- Pago a Francisco Javier D...	Ch-8716		5,492.88		-43,985.25
08/Ene/2021	Egresos		8	Traspaso a Actinver TER	Ch-8717		16,950.29		-60,935.54
08/Ene/2021	Egresos		1	Traspaso a Actinver UCE a Ban...		12,000.00			-48,935.54
08/Ene/2021	Egresos		2	Sueldos	Ch-8676		6,348.50		-55,284.04
08/Ene/2021	Egresos		3	Honorario de Enrique Castro He...	Ch-8677		4,243.12		-59,527.16
08/Ene/2021	Egresos		4	Pago a Telefonos de Mexico, S...	Ch-8680		2,710.00		-62,237.16
08/Ene/2021	Egresos		5	Pago a Telefonos de Mexico, S...	Ch-8679		399.00		-62,636.16
08/Ene/2021	Egresos		101	Honorario de O & MG Contador...	Ch-8678	1,500,000.00	9,135.00		-71,771.16
13/Ene/2021	Egresos		9	Traspaso a Actinver TER			1,500,000.00		1,428,228.84
13/Ene/2021	Egresos		10	Retiro de Tesoreria de Francisco...					-71,771.16
15/Ene/2021	Ingresos		5	7993-7 Cobro de Intereses a Pio...	F-23	394,500.77			322,729.61
15/Ene/2021	Ingresos		7	7995-Cobro de Intereses a MAU...	F-25	7,112.76			329,842.37
15/Ene/2021	Ingresos		6	Cobro de Intereses a MHE Cons...	F-24	33,608.74			363,451.11
15/Ene/2021	Egresos		20	Traspaso a Actinver UCE	Ch-8753		23,519.75		339,931.36
15/Ene/2021	Egresos		21	Pago a Arturo Baque Perez	Ch-8745		10,088.99		329,842.37
15/Ene/2021	Egresos		22	Traspaso a Actinver UCE	Ch-8725		2,139.66		327,702.51
15/Ene/2021	Egresos		23	Pago a Mibela Montserrat Maus...	Ch-8726		4,960.00		322,742.51
15/Ene/2021	Egresos		24	Sueldos	Ch-8681		6,348.50		316,394.01
15/Ene/2021	Egresos		25	Honorario de Enrique Castro	Ch-8682		4,243.12		312,150.89
15/Ene/2021	Egresos		11	Traspaso a Actinver UCE	Ch-8710		133,014.11		179,136.78
15/Ene/2021	Egresos		12	Traspaso a Actinver TER	Ch-8703		76,688.89		102,447.89
15/Ene/2021	Egresos		13	Traspaso a Actinver TER	Ch-8704		13,200.00		89,247.89
15/Ene/2021	Egresos		14	Pago a Antonio del sagrado cora...	Ch-8739		11,555.55		77,692.34
15/Ene/2021	Egresos		15	Pago a Stella Garcia Acuña	Ch-8706		2,666.67		75,025.67
15/Ene/2021	Egresos		16	Pago a Mariana Garcia Martinez...	Ch-8707		10,666.66		64,359.01
15/Ene/2021	Egresos		17	Pago a Miguel Angel de la Maco...	Ch-8708		2,111.11		62,247.90
15/Ene/2021	Egresos		18	Traspaso a Actinver TER	Ch-8772		144,597.77		-82,349.87
15/Ene/2021	Egresos		19	Cheque Cancelado	Ch-8709				-82,349.87
15/Ene/2021	Egresos		96	Sueldos	Ch-8841		6,348.50		-88,698.37
18/Ene/2021	Ingresos		8	Cobro de Intereses a Mibeda S...	F-26	40,323.43			-48,374.94
18/Ene/2021	Ingresos		9	7999-3Cobro de Intereses a Mib...	F-26	40,227.25			-8,147.69
18/Ene/2021	Egresos		29	Traspaso a Actinver UCE	Ch-8744		7,694.39		-15,942.08
18/Ene/2021	Egresos		30	Traspaso a Actinver TER	Ch-8745		11,658.35		-27,500.43
18/Ene/2021	Egresos		31	Traspaso a Actinver TER	Ch-8746		20,874.51		-48,374.94
18/Ene/2021	Egresos		26	Traspaso a Actinver UCE	Ch-8740		7,694.39		-56,069.33
18/Ene/2021	Egresos		27	Traspaso a Actinver 16	Ch-8741		11,692.82		-67,762.15

**3.3 Evidencia de los reportes auxiliares de ingresos**

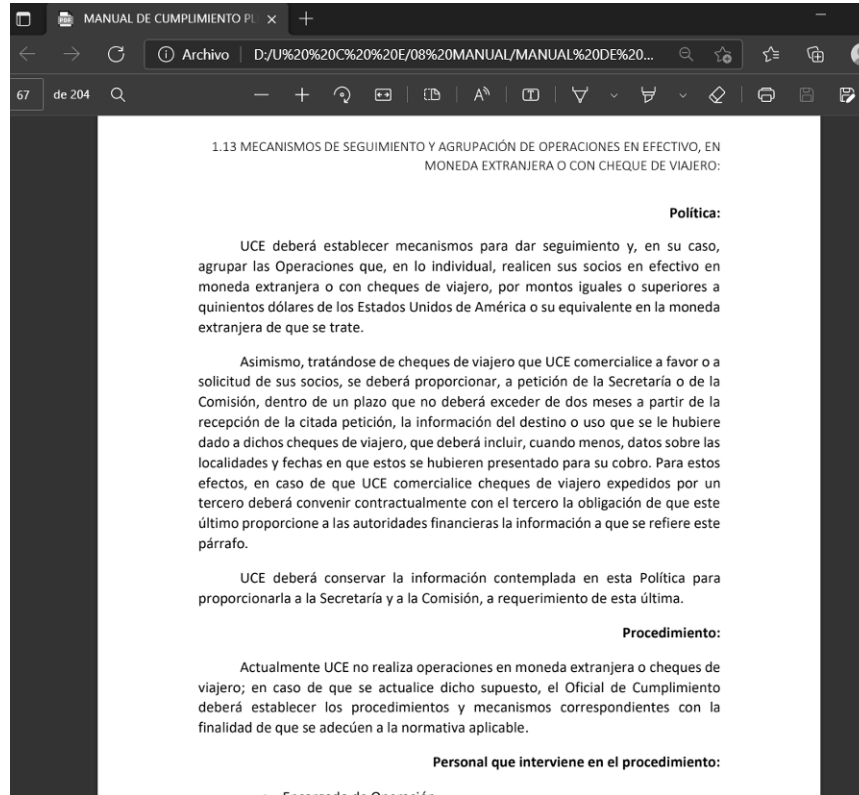


**3.4 Evidencia de la existencia de políticas, criterios y procedimientos respecto de Cuentas Concentradoras**

d) Mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones/ escalamiento de aprobación interna: **CUMPLE PARCIALMENTE**

**Cuenta con los mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones señalados en las Disposiciones, así como los relativos al escalamiento de aprobación interna. En este caso, se deberá indicar en qué consisten esos mecanismos y determinar la forma en que han sido implementados por el Sujeto Obligado.**

En fecha 9 de diciembre de 2021 se solicitó evidencia del cumplimiento y mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos en su manual, por lo cual, se mostró que dicha obligación se lleva a cabo de forma manual, a través de la revisión y análisis de los estados de cuenta (Ver [3.1](#) y [3.2](#)), reportes auxiliares de ingresos (Ver [3.3](#)) y reportes de cobranza (Ver [4.2](#)), por lo cual, en caso de identificarse operaciones por los montos establecidos en la 13ª y 14ª de las Disposiciones y páginas 67 a 71 de su Manual de Cumplimiento (Ver [4.1](#)), se informa al Oficial de Cumplimiento para que, él mismo, supervise el procedimiento de escalamiento de aprobación interna.



#### 4.1 Evidencia de la Existencia de medidas, criterios y procedimientos respecto a los mecanismos seguimiento y agrupación.

	A	B	C	D	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI
1	Unión De Crédito Empresarial, S.A. de C.V.														
2	periodo diciembre 1, 2020														
3	diciembre 31, 2020														
4		13016400.3	Pagare	Nombre	Diferencias en Pag.	Antigüedad	Capital Actua.	Parámetro %	Estimación Principal	Estimación creada	Diferencia por Estimar	Estimación Intereses	Estimación creada	Diferencia por Estimar	
187	89	1301060200089	7908	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	405	1	1	0.00				13543.45	0	
194	89	1301060200089	7908	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	375	1	1	0.00				0	0	
201	89	1301060200089	7908	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
208	89	1301060200089	7908	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
215	89	1301060200089	7908	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
222	89	1301060200089	7908	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	466	1	1	527,432.04				5014.32	0	
229	89	1301060200089	7909	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	436	1	1	0.00				12929.89	0	
234	89	1301060200089	7909	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	405	1	1	0.00				13190.14	0	
235	89	1301060200089	7909	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	375	1	1	0.00				0	0	
226	89	1301060200089	7909	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
227	89	1301060200089	7909	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
228	89	1301060200089	7909	CARTONES CORRUGADOS INDUSTRIALES, S.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
229	156	1301060200156	7910	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	466	1	1	586,335.52				3170.12	0	
231	156	1301060200156	7910	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	436	1	1	0.00				8174.33	0	
233	156	1301060200156	7910	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	405	1	1	0.00				8338.99	0	
235	156	1301060200156	7910	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	375	1	1	0.00				0	0	
237	156	1301060200156	7910	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
239	156	1301060200156	7910	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
241	156	1301060200156	7910	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
243	156	1301060200156	7911	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	466	1	1	1,302,967.75				7044.71	0	
245	156	1301060200156	7911	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	436	1	1	0.00				18165.18	0	
247	156	1301060200156	7911	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	405	1	1	0.00				18311.1	0	
249	156	1301060200156	7911	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	375	1	1	0.00				0	0	
251	156	1301060200156	7911	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
253	156	1301060200156	7911	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
255	156	1301060200156	7911	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	44,196	1	1	0.00				0	0	
257	156	1301060200156	7912	MORDDO SANTISTEBAN, S.A. DE C.V.	0.00	466	1	1	1,388,361.38				7506.41	0	

#### 4.2 Reportes de cobranza 2021

Quando las operaciones exceden dichos montos, el área de cobranza debe recabar la autorización del Director General poniendo a su disposición toda la información sobre el cliente y las operaciones que le permita tomar una decisión razonable en conjunto con el Oficial de Cumplimiento. La información anterior



servirá como base para determinar, en su caso, si se elaborarán los reportes de Operaciones Relevantes o Inusuales correspondientes, o no.

Por otra parte, se observó con base en la revisión y análisis de los estados de cuenta del periodo 2021 (Ver [3.1](#) y [3.2](#)) y considerando que la unión no recibe pagos en sus instalaciones, que UCE no tuvo pagos realizados en efectivo, por lo cual, no le resultó aplicable establecer los mecanismos de escalamiento de aprobación interna, no obstante, para el caso en que se llegará a contar con operaciones con dichas características, el manual de cumplimiento si contempla el procedimiento mismo que se encuentra acorde con la normativa aplicable, siendo el siguiente:

*1. El sistema automatizado que para tal efecto contrate UCE, contará con la capacidad de agrupar operaciones que realicen los socios por periodos de un mes calendario, lo cual permitirá al Oficial de Cumplimiento dar seguimiento oportuno a sus transacciones.*

*2. Actualmente el Oficial de Cumplimiento analiza, examina y en su caso, dictamina las operaciones de forma manual, remitiendo los reportes correspondientes a la Secretaría por conducto de la Comisión en tiempo y forma, conforme a lo establecido el presente Manual de Cumplimiento.*

*3. Actualmente el Oficial de Cumplimiento analiza, examina y cuando proceda dictamina las operaciones de forma manual, remitiendo a la Secretaría por conducto de la Comisión los reportes correspondientes, conforme a lo establecido el presente Manual de Cumplimiento.*

*4. La evidencia del análisis, examen y dictamen de las operaciones, formarán parte del acta mensual del Oficial de Cumplimiento, y estarán a disposición de la Secretaría y la Comisión, para cuando éstas así nos lo requieran.*

*5. Las actas del Oficial de Cumplimiento, así como la evidencia soporte del dictamen de las operaciones, serán conservadas conforme a las Políticas de resguardo correspondientes.*

Por lo anterior, se comprobó que la unión si cuenta con las políticas, procedimientos y mecanismos adecuados para el seguimiento, agrupación de las operaciones y aprobación interna, pero que durante 2021, no contó con un sistema automatizado capaz de realizar el seguimiento de identificación y alerta correspondiente. Dicha situación deberá ser evaluada nuevamente, posterior a la implementación del sistema automatizado que sea capaz de brindar el seguimiento de identificación y alerta de la agrupación de operaciones

**Observación 2:**

La Unión deberá iniciar con la implementación de los servicios del proveedor de sistema automatizado que sea capaz de brindar el seguimiento de identificación y alerta de la agrupación de operaciones.

e) Integración de expediente de conformidad con su grado de riesgo: **CUMPLE  
PARCIALMENTE**

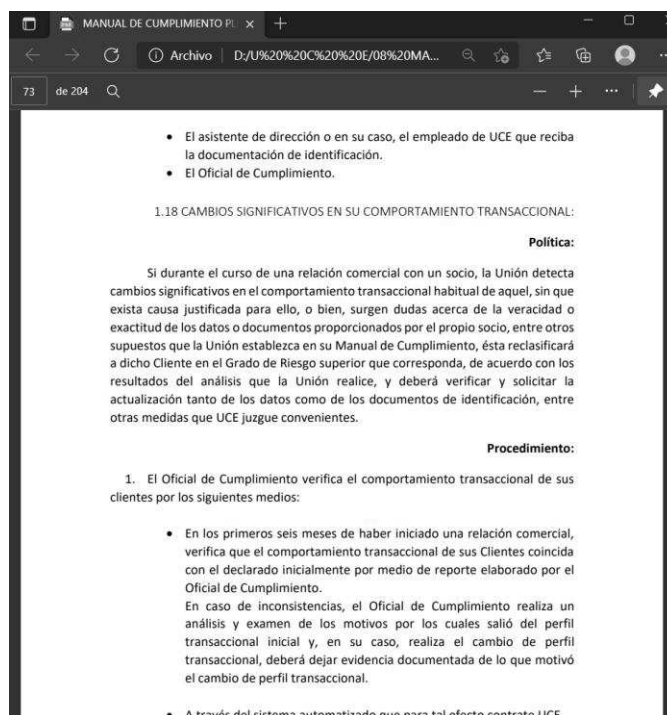
**Cuenta con políticas, criterios, medidas y procedimientos para verificar los expedientes de identificación del Cliente o Usuario de conformidad con su grado de Riesgo, así como para reclasificarlos en el grado de Riesgo superior que corresponda en caso de detectar cambios significativos en su comportamiento transaccional.**

El pasado 9 de diciembre de 2021 se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que demostrara que la unión cuenta y lleva a cabo las políticas, criterios, medidas y procedimientos para verificar los expedientes de identificación del Cliente o Usuario de conformidad con su grado de Riesgo, así como para reclasificarlos en el grado de Riesgo superior que corresponda en caso de detectar cambios significativos en su comportamiento transaccional, por lo anterior, el oficial de cumplimiento manifestó que durante el 2021, no existieron reclasificaciones de grado de riesgo de los clientes, además, hizo el envío del manual de cumplimiento(Ver 1.1),el 20.29% de los expedientes de identificación (Ver RREI)y un listado que contiene la clasificación del grado de riesgo de cada uno de los socios(Ver 2.3).

De la revisión al manual de cumplimiento, páginas 72 a 74 (Ver 5.1)en comparativa con las disposiciones, se confirmó la existencia de los criterios y metodología suficientes para clasificar, identificar y verificar los expedientes de clientes de conformidad con su grado de riesgo; de igual manera, con base en la revisión y examen de la presente auditoría, se identificó la inexistencia de información que indicara cambios significativos en el perfil transaccional que ameritarán la reclasificación del grado de riesgo de los socios; asimismo, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidenciar el procedimiento para evaluar el grado de riesgo de los clientes, por lo cual, nos manifestó que se evalúa de forma manual, considerando el tipo de persona, profesión, país de residencia, zona geográfica, nacionalidad, entre otros, sin embargo sólo se obtuvo como evidencia, el listado que contiene la clasificación del grado de riesgo de cada uno de los socios (Ver 2.3).

Por lo anterior se concluye que la Unión no cuenta con suficiente evidencia que demuestre la evaluación y seguimiento del grado de riesgo por lo cual, deberá establecer las medidas necesarias para apegarse a lo establecido en las disposiciones y su propio manual, debiendo iniciar con la implementación de los servicios del proveedor de sistema automatizado que sea capaz de evaluar, monitorear y alertar de los cambios en el grado de riesgo de los socios y dejar evidencia de la evaluación y seguimiento correspondiente.

Finalmente, del análisis realizado al el listado que contiene la clasificación del grado de riesgo de cada uno de los socios (Ver 2.3), se identificó existencia de socios con grado de riesgo bajo y medio, sin embargo, no se observó distinción en las medidas de identificación y conocimiento implementadas para cada uno de ellos.



**5.1 Evidencia de la existencia de políticas, medidas y procedimientos respecto a los cambios significativos del grado de riesgo.**

**Observación 3:**

La Unión deberá establecer las medidas necesarias para apertarse a lo establecido en las disposiciones y su propio manual, debiendo iniciar con la implementación de los servicios del proveedor de sistema automatizado que sea capaz de evaluar, monitorear y alertar de los cambios en el grado de riesgo de los socios y dejar evidencia de la evaluación y seguimiento correspondiente.

**Observación 4:**

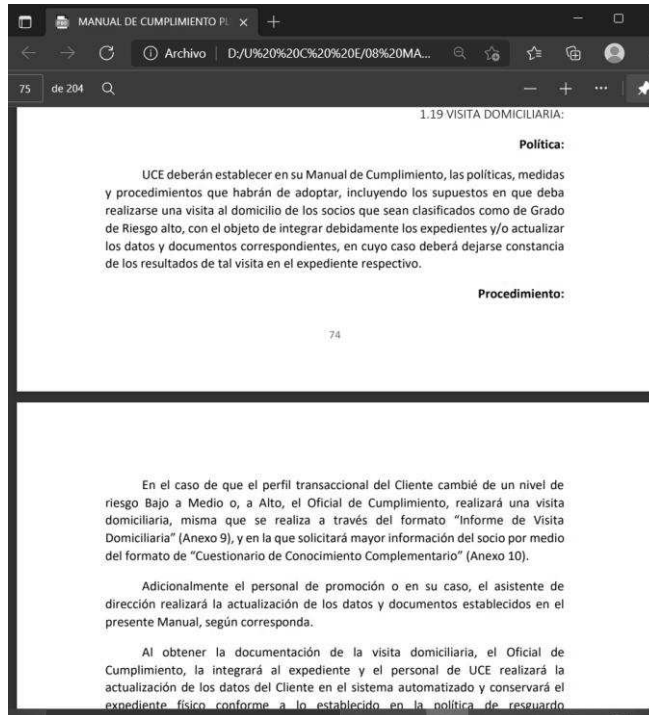
La Unión deberá establecer medidas de identificación y conocimiento más estrictas para los socios de grado de riesgo medio.

f) Visitas domiciliarias:**CUMPLE**

**Ha realizado las visitas al domicilio del Cliente conforme a las Disposiciones, los casos en que ha realizado dichas visitas, los resultados obtenidos de estas, así como la programación de futuras visitas.**

El pasado 9 de diciembre de 2021 se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que demostrara que la unión cuenta y lleva a cabo las políticas, criterios, medidas y procedimientos para realizarlas visitas al domicilio del Cliente conforme a las Disposiciones, los casos en que ha realizado dichas visitas, los resultados obtenidos de estas, así como la programación de futuras visitas, por lo anterior, el oficial de cumplimiento envió el manual, manifestó que durante el 2021, no existieron visitas a domicilio en materia de PLD/FTni la programación de estas, debido a que el manual establece que dicha visita será obligatoria encaso de que el cliente sea considerado con un grado de riesgo alto, y que durante este periodo no existieron clientes con grado de riesgo alto.

Derivado de lo anterior, procedí a la revisión del manual de cumplimiento, páginas 74 y 75(Ver 6.1) en comparativa con el último párrafo de la 15ª de las disposiciones, pudiendo comprobar que la unión cuenta con los criterios, medidas y procedimientos suficientes para llevar a cabo las visitas a domicilio.



### 6.1 Evidencia de la existencia de criterios, medidas y procedimientos respecto a las visitas domiciliarias

Finalmente, derivado del análisis y revisión del listado mediante el cual, se establece el grado de riesgo de los clientes (Ver 2.3), se pudo comprobar la inexistencia de clientes con grado de riesgo alto, por lo cual, la unión no programó ni llevó a cabo ninguna visita a domicilio en materia de PLD/FT.

## II. DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS:

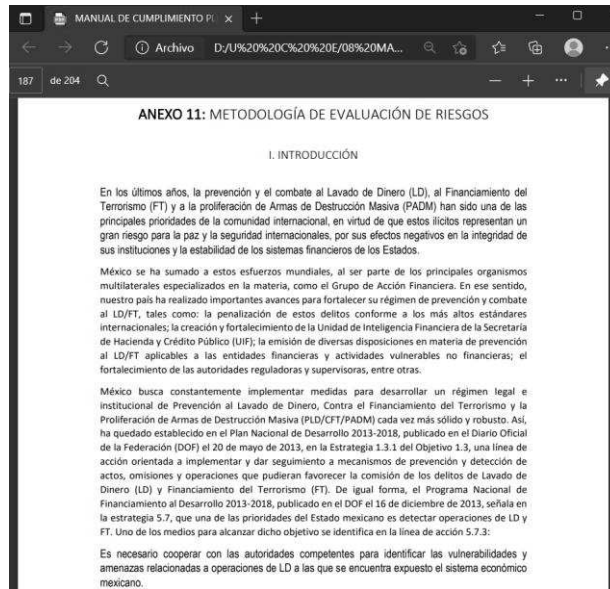
- a) Existencia de la Metodología de Evaluación de Riesgos en el Manual de Cumplimiento: **CUMPLE**

**Estableció en su Manual de Cumplimiento, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por el Sujeto Supervisado, todos los procesos que se llevarán a cabo para la identificación, medición y mitigación de los Riesgos tomando en cuenta, los factores de Riesgo que para tal efecto haya identificado.**

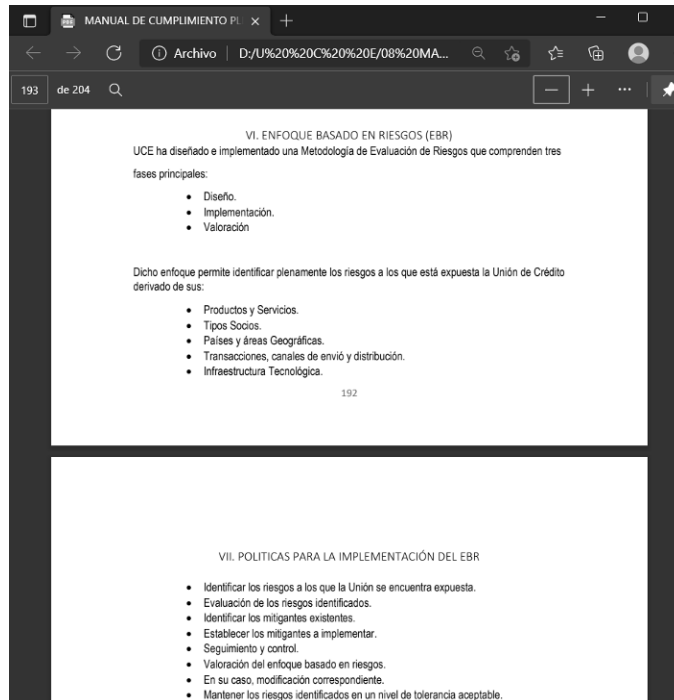
En fecha 9 de diciembre de 2021 se solicitó al oficial de cumplimiento evidencia que comprobara fehacientemente la existencia de los procesos documentados que se llevan a cabo para la Evaluación de Riesgos de la Unión, por lo cual se hizo entrega del manual de cumplimiento.

Se procedió a la evaluación del anexo denominado “Metodología de Evaluación de riesgos” citado en el manual de cumplimiento (Ver 7.1) y se comprobó que, UCE establece los procesos necesarios para la

identificación, medición y mitigación del riesgo de la Unión conforme a las disposiciones; además, se identificó la selección de los factores de riesgo de forma individualizada a la operación y tamaño de la Unión (Ver 7.2).



**7.1 Evidencia de la existencia de la MER en el Manual de Cumplimiento.**



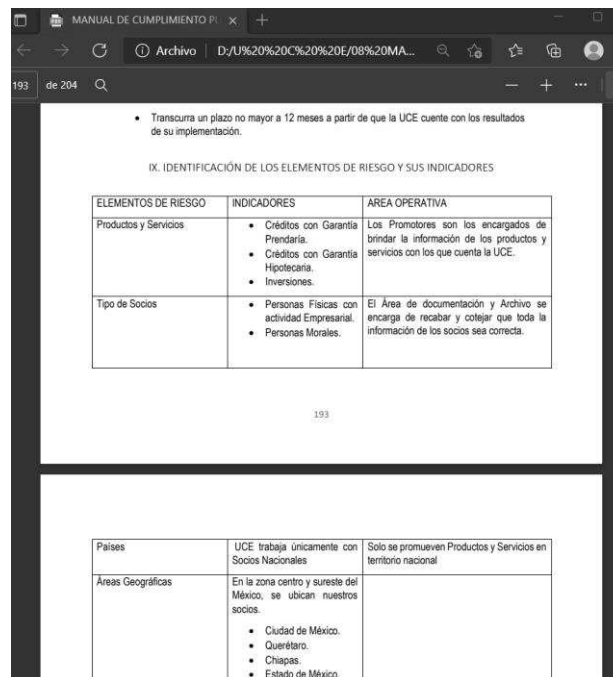
**7.2 Evidencia de los factores de riesgo utilizados por UCE**

b) Diseño e implementación de la Metodología: **CUMPLE PARCIALMENTE**  
**Diseñó e implementó una metodología para llevar a cabo una evaluación de Riesgos a los que se encuentra expuesto derivado de sus productos, servicios, Clientes, y/o Usuarios, países o áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución con los que operan.**

c) Correcta identificación de los Indicadores de Riesgo: **CUMPLE**  
**Consideró, dentro del proceso de identificación de los indicadores de Riesgo, el total de productos, servicios, tipos de Clientes y/o Usuarios, países o áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución con los que opera el Sujeto Supervisado.**

En fecha 9 de diciembre de 2021 se requirió al oficial de cumplimiento evidencia documental que respaldara el diseño e implementación de la metodología de Evaluación de Riesgos, por lo cual, se envió a través de correo electrónico el manual de cumplimiento(Ver 7.1).

Derivado de lo anterior, se analizó el contenido del manual de cumplimiento y se comprobó la existencia del diseño a través de las medidas, criterios y procedimientos para su identificación, implementación, medición y mitigación (Ver 7.2);sin embargo, no se encontró evidencia que comprobara su implementación durante 2021. Aunado a lo anterior, se comprobó que dicha metodología lleva a cabo una identificación de los indicadores de riesgos con base al total de sus productos y servicios, clientes o usuarios, países o áreas geográficas, transacciones y canales de envío o distribución con los cuales operaron durante 2021(Ver 8.1 y 8.2).



*8.1 Evidencia de la Identificación de los factores de riesgo*

Operación	Descripción	Evidencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cheques</li> <li>• Estado de México</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Inocuidad de las operaciones</li> <li>• Monto de las operaciones</li> <li>• Naturaleza de las operaciones</li> <li>• Número de operaciones mensuales por socio.</li> <li>• El instrumento monetario que UCE maneja es por medio del Sistema Financiero a través de depósitos bancarios y fiduciarios.</li> <li>• UCE en ningún caso y por ningún motivo maneja efectivo.</li> </ul>	<p>El área de Cobranza monedera a diario que las transacciones se efectúan a través de documentos o de manera electrónica (SPEI) y recibir depósitos en efectivo y el monto de los mismos, frecuencias establecidas de acuerdo a cada socio y que el monto de las operaciones están de acuerdo a los recordatorios de pago enviados a cada socio.</p>
Canales de Envío	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se utilizan Canales no presenciales por medio de banca comercial y banca electrónica.</li> <li>• UCE recibe inversiones a nombre y por cuenta de los propietarios reales.</li> <li>• UCE recibe depósitos bancarios.</li> </ul>	<p>El área de Tesorería, Crédito y Cobranza detecta todos los depósitos recibidos en las cuentas bancarias de UCE, entre todos los cheques para el pago de intereses por inversiones e informa oportunamente a la Dirección de cualquier anomalía detectada oportunamente.</p>
Infraestructura Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UCE realiza detalles bancarios por medio de cheques y fiduciarios.</li> </ul> <p>UCE trabaja con sistemas de información sujetos de mejoras y con el compromiso de adquirir nuevos sistemas que permitan obtener la información precisa en tiempo y forma.</p>	<p>La Dirección General en conjunto con el Consejo de Administración están trabajando en la implementación de nueva infraestructura tecnológica, aplicada a más tardar en diciembre de 2020.</p>

## 8.2 Evidencia de la Identificación de los factores de riesgo

### **Observación 5:**

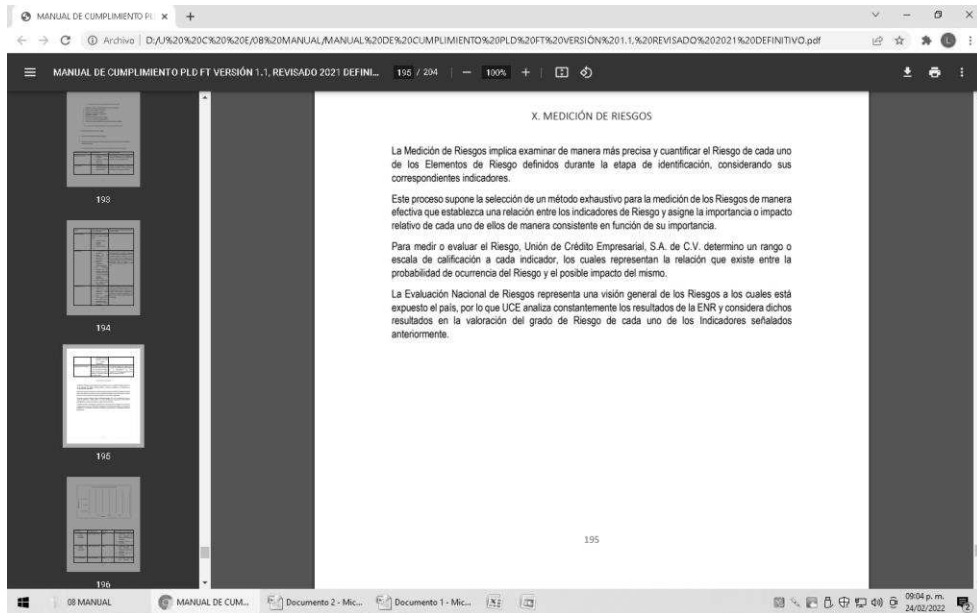
La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de contar con evidencia que compruebe la implementación de la Metodología de Evaluación de riesgos en la Unión.

### d) Método de medición de los Riesgos: **CUMPLE PARCIALMENTE**

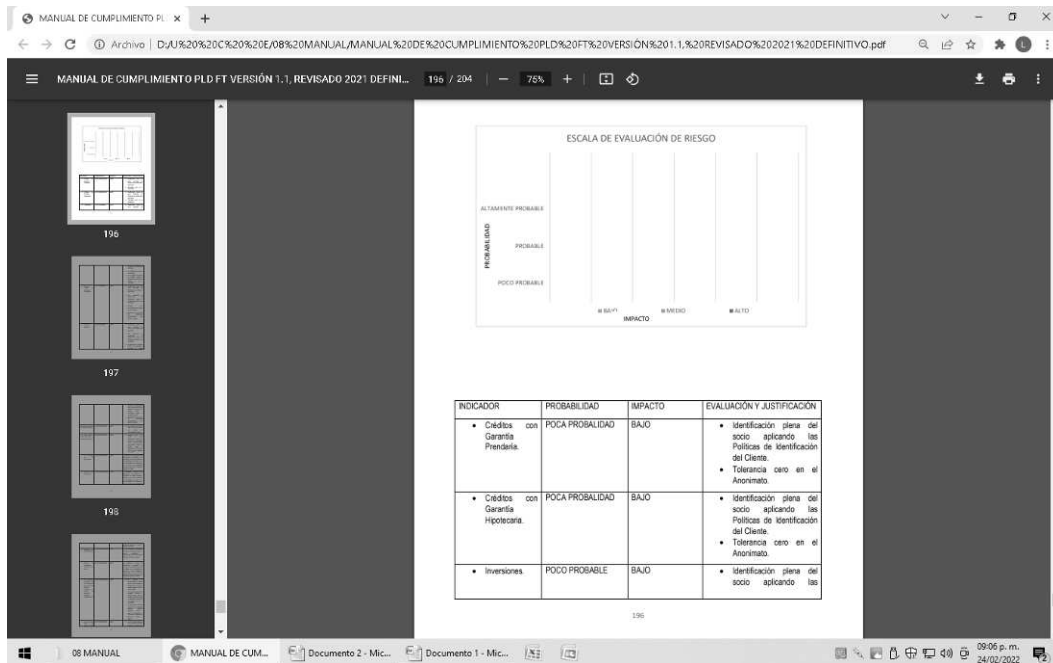
**Utilizó un método para la medición de los Riesgos que establezca una relación entre los indicadores de Riesgo y el elemento al que pertenecen, así como si asignó un peso a cada uno de ellos de manera consistente en función de su importancia para describir dichos Riesgos.**

Se requirió evidencia que comprobara que la Unión utilizó un método para la medición de los Riesgos y que el mismo estableciera una relación entre los indicadores de Riesgo y el elemento al que pertenecen, así como la asignación de un peso a cada uno de ellos de manera consistente en función de su importancia para describir dichos Riesgos.

Por lo anterior, se procedió a indagar dentro del mismo manual de cumplimiento, en el apartado de la Metodología de Evaluación de Riesgos y se identificó que UCE si cuenta con un método para la medición de sus riesgos, misma que establece relación entre los indicadores de riesgo y el elemento al que pertenecen (*Ver 9.1*), asimismo UCE asignó ponderaciones a cada uno de ellos de manera consistente en función de su importancia para describir dichos riesgos (*Ver 9.2*). Finalmente, se procedió a ratificar su correcta medición, sin embargo se identificó la falta de evidencia que comprobara la medición correspondiente o la existencia de un módulo de la Metodología de Evaluación de Riesgos en el Sistema automatizado, por lo cual, no fue posible dicha evaluación.



**9.1 Evidencia de la existencia de un método para la medición del riesgo**



**9.2 Evidencia de la existencia de ponderaciones según la importancia del riesgo**

**Observación 6:**

La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de contar con evidencia que compruebe la medición de la Metodología de Evaluación de riesgos en la Unión y deberá iniciar con la implementación de los servicios del proveedor de sistema automatizado que cuente con un módulo automatizado de evaluación de riesgos.

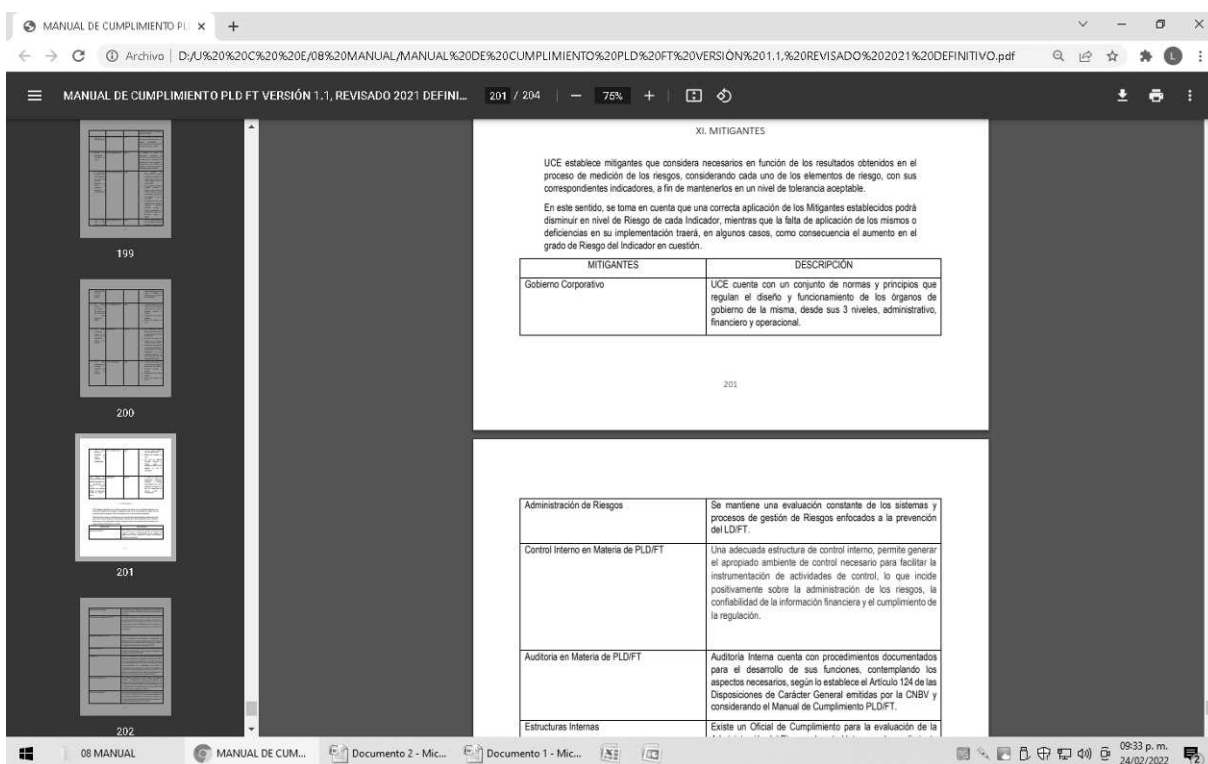


### e) Identificación de los Mitigantes: **CUMPLE PARCIALMENTE**

Identificó los Mitigantes que tenía implementados al momento del diseño de la metodología, considerando todas las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en su Manual de Cumplimiento, así como su efectiva aplicación, a fin de establecer el efecto que estos tendrán sobre los indicadores y elementos de Riesgo.

Se cuestionó al oficial de cumplimiento respecto de la identificación de los mitigantes durante el diseño de la metodología, por lo cual, se indicó que existe evidencia dentro del manual de cumplimiento en donde se comprueba la identificación de dichos mitigantes.

Se procedió a indagar dentro del manual de cumplimiento y se confirmó que la Unión, dentro de las políticas, criterios, medidas y procedimientos establecidos en el apartado de la Metodología de evaluación de riesgos, consideró e identificó los mitigantes implementados al momento del diseño (*Ver 10.1*). Finalmente, se procedió a ratificar su correcta aplicación, sin embargo se identificó la falta de evidencia que comprobara fehacientemente la aplicación de los mitigantes correspondientes o la existencia de un monitoreo constante de los mismos, por lo cual, no fue posible dicha evaluación.



*10.1 Evidencia de la existencia de consideración de los Mitigantes*

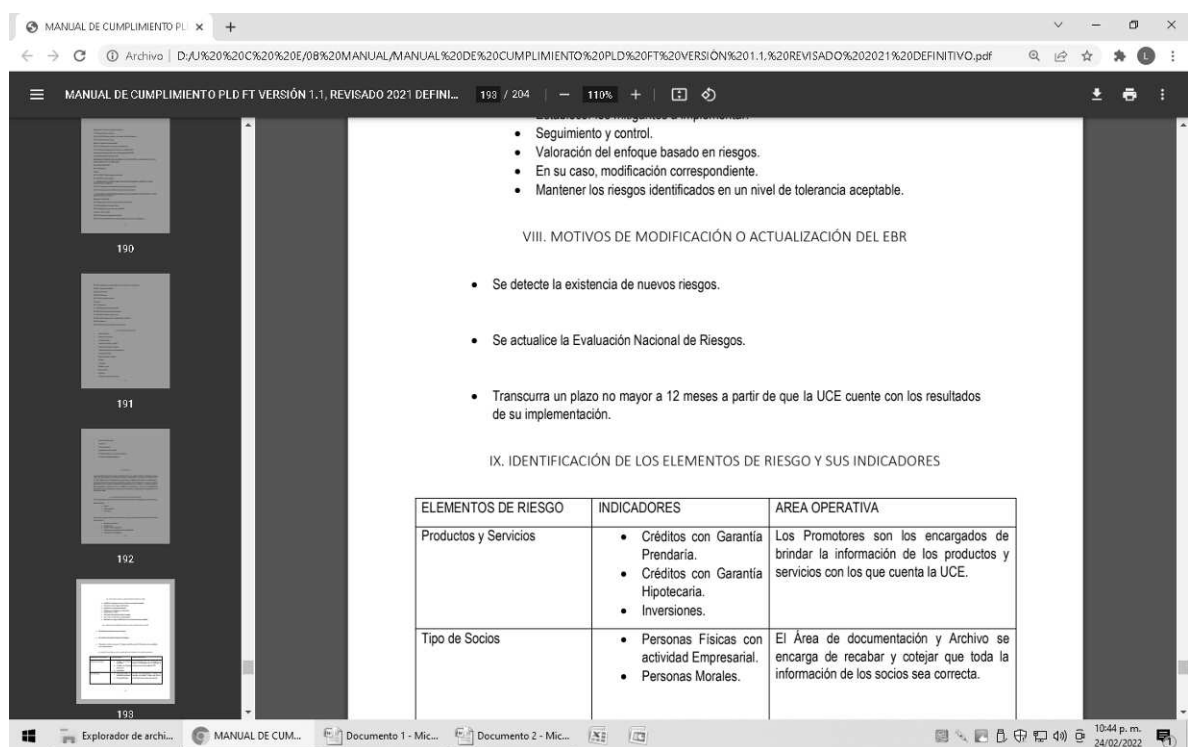
### **Observación 7:**

La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de contar con evidencia que compruebe la aplicación de sus mitigantes así como el monitoreo de los mismos.

f) Modificación de la Metodología de Evaluación de Riesgos: **NO CUMPLE**

En su caso, modificó las políticas, criterios, medidas y procedimientos que correspondan, contenidos en el Manual de Cumplimiento, o bien, en algún otro documento o manual elaborado.

Para la evaluación y análisis del cumplimiento de la actualización de la Metodología de Evaluación de Riesgo, se hizo envío del manual de cumplimiento y se cuestionó al oficial de cumplimiento respecto a su cumplimiento. De dicho análisis, en comparativa con la Metodología evaluada durante la auditoría 2020, se identificó la inexistencia de actualizaciones a la misma durante el periodo 2021, situación que se comprobó con la inexistencia de envíos de actualización del manual de cumplimiento durante 2021.



11.1 Evidencia de la existencia de los supuestos para actualizar la metodología de evaluación de riesgos

**Observación 8:**

La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de realizar modificaciones a su Metodología de Evaluación de Riesgos, conforme a lo que establece su apartado VIII. Motivos de modificación o actualización del EBR, establecido en el anexo 11 de su manual de cumplimiento (Ver 11.1) y las correlativas disposiciones.

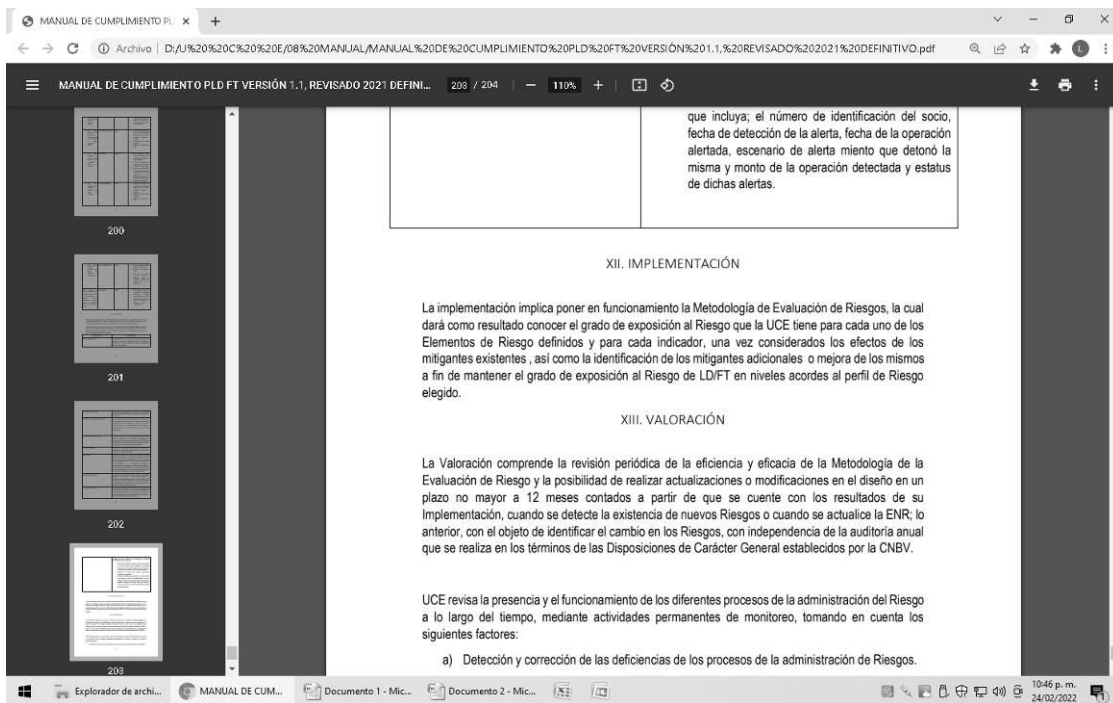
g) Funcionamiento de la Metodología de Evaluación de Riesgos: **NO CUMPLE**

En la etapa de implementación, el sujeto supervisado puso en funcionamiento la metodología de evaluación de riesgo, asegurándose de que no existan inconsistencias entre la información que incorporen a esta y la que obre en sus sistemas automatizados y utilizó, al menos, la información correspondiente al total del número de Clientes, número de operaciones y monto operado correspondiente a un periodo que no podrá ser menor a doce meses.

Para la evaluación y análisis del cumplimiento de la implementación de la Metodología de Evaluación de Riesgo, se hizo envío del manual de cumplimiento y se cuestionó al oficial de cumplimiento respecto a su cumplimiento. De dicho análisis, se identificó la falta de evidencia que comprobara la implementación de la metodología durante 2021.

**Observación 9:**

La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de contar con evidencia que compruebe la implementación de la metodología de evaluación de riesgos conforme establece el apartado XII Implementación, establecido en el anexo 11 de su manual de cumplimiento (Ver 12.1).



**12.1 Evidencia de la existencia de procedimientos para la implementación de la Metodología**

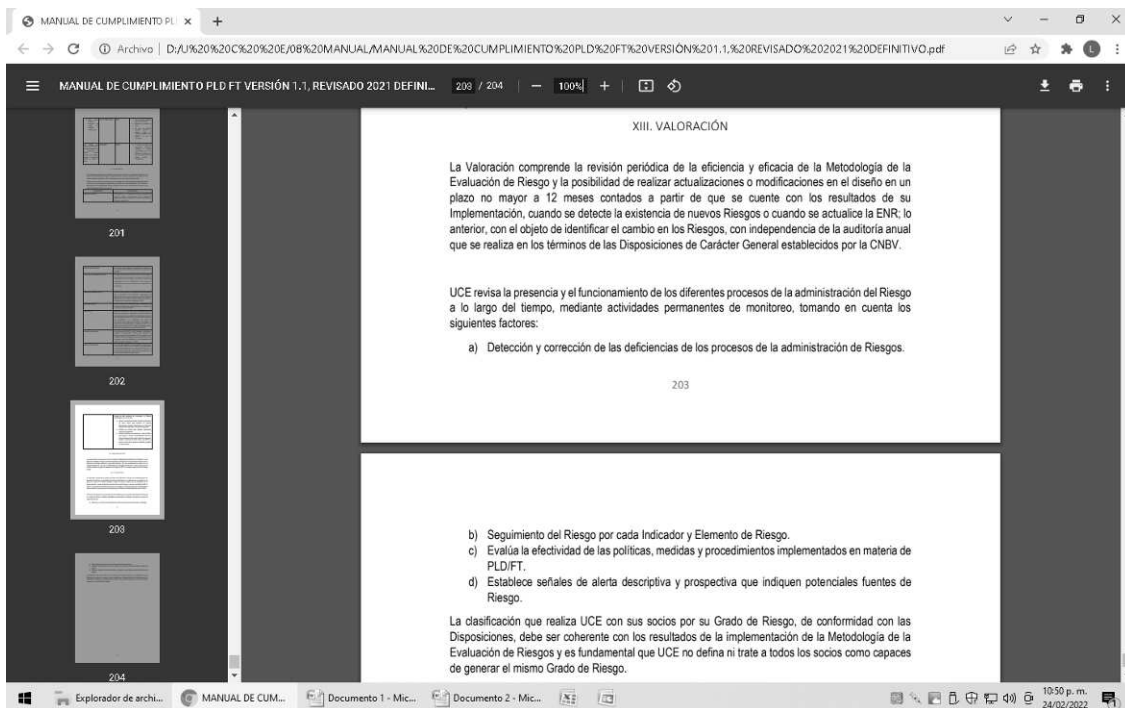
## h) Valoración de la Metodología de Evaluación de Riesgos: **NO CUMPLE**

**Realizó la valoración de la Metodología, revisando la eficiencia y eficacia de esta.**

Para la evaluación y análisis del cumplimiento de la valoración de la Metodología de Evaluación de Riesgo, se hizo envío del manual de cumplimiento y se entrevistó al oficial de cumplimiento, respecto de su cumplimiento. De dicho análisis, se identificó la falta de valoración y análisis.

### **Observación 10:**

La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de realizar la valoración conforme se establece en el apartado XIII Valoración, establecido en el anexo 11 de su manual de cumplimiento (Ver 13.1).



### *13.1 Evidencia de la existencia de medidas para la valoración de la Metodología*

## III. DE LAS POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O USUARIO:

a) Revisión del contenido de las Políticas de conocimiento: **CUMPLE MAYORITARIAMENTE**

**Cuenta con el Manual de Cumplimiento que contenga los criterios, medidas y procedimientos para el debido conocimiento del Cliente o Usuario conforme a las Disposiciones:**

En fecha 9 de diciembre de 2021 se solicitó al oficial de cumplimiento de la unión, el manual de cumplimiento y/o documento con las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos para el

debido conocimiento del cliente o usuario, con base en los servicios, productos u operaciones que ofreció UCE durante el 2021, por lo cual; se recibió por medio de correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, un documento en archivo PDF denominado “MANUAL DE CUMPLIMIENTO PLD FT VERSIÓN 1.1, REVISADO 2021 DEFINITIVO” mismo que cuenta con 204 hojas(Ver [1.1](#))y el acta de sesión de consejo de fecha 9 de septiembre de 2021(Ver [1.2](#)), mediante la cual se aprobó dicho Manual.

Del 21 de febrero al 23 de febrero de 2022 procedí a evaluar el contenido de las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos para el debido conocimiento del cliente o usuario, páginas 81 a 100(Ver [14.1](#)); por lo que, habiendo revisado, evaluado y comparado la totalidad de los capítulos y apartados objeto del manual en comparativa con las disposiciones, se considera que el documento manifestado, es adecuado y acorde a las normativas aplicables (Disposiciones). Además, es menester comentar que, durante el 2021, la unión ha mantenido la promoción de créditos en cuenta corriente con garantía prendaria e hipotecaria así como préstamos de socios a plazo fijo y variable, logrando mantener, al 31 de diciembre de 2021 contar con 69 clientes activos de riesgo medio y bajo y, por lo cual, las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos del manual manifestado, están desarrollados con base al tipo de servicios, productos y operaciones que ofrece la unión.

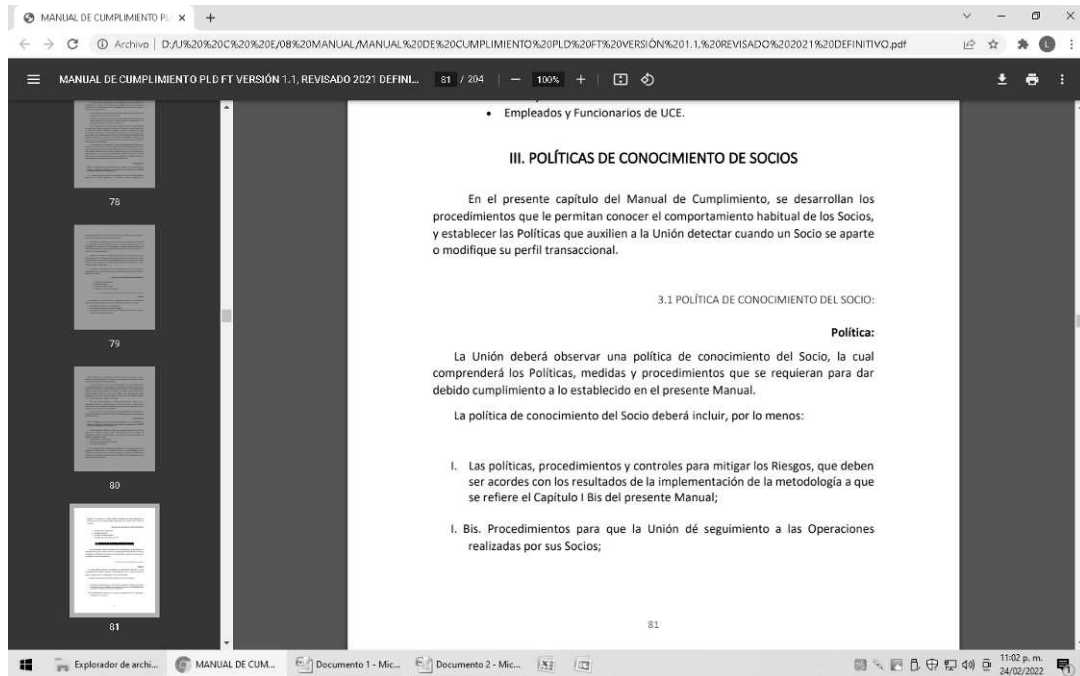
Es importante mencionar que, con base a la revisión y aplicación de distintas pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento que fueron solicitadas en el desarrollo y ejecución de la presente auditoría, se identificó la necesidad de que la Unión perfeccione sus mecanismos y procedimientos operativos en apego a su manual de cumplimiento y las Disposiciones.

Además, se identificó mediante el acceso al Portal Siti PLD/FT que durante el periodo 2021, UCE hizo envío una modificación del manual de cumplimiento(Ver [1.4](#)).

Se identificó que el último documento enviado fue un archivo de 204 hojas con tamaño de 1553 Kb, de fecha 15 de septiembre de 2021 con número de acuse 08585768-2021-0002-DPP(Ver [1.5](#)).

Con base a lo anterior, se presume que el manual recibido para la presente evaluación, coincide con el enviado a través del Portal SITI PLD/FT y que el mismo fue aprobado mediante sesión de Consejo de Administración de fecha 9 de septiembre de 2021, sin embargo la fecha de aprobación remitida a la CNBV fue errónea, ya que se establece fecha del 31 de agosto de 2021(Ver [1.5](#)). Por otra parte, el plazo de envío fue correcto conforme al cuarto párrafo de la 53ª de las Disposiciones.

Derivado del análisis anterior, se ratifica la [Recomendación 1:](#) y [Recomendación 2:](#).



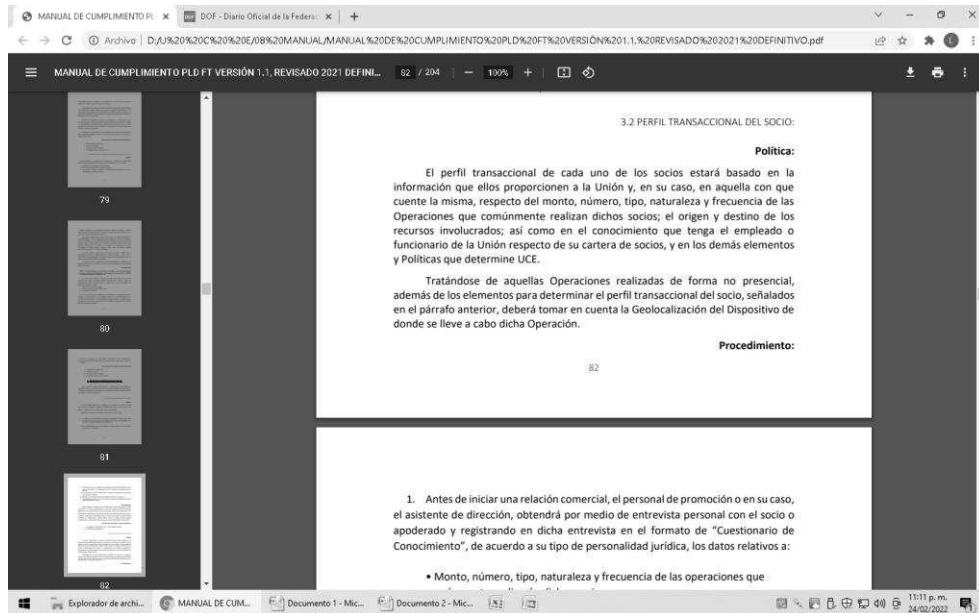
#### 14.1 Evidencia de la existencia de políticas, medidas, criterios y procedimientos respecto de los socios.

#### b) Perfil y comportamiento transaccional: **CUMPLE PARCIALMENTE**

**Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para determinar el perfil y el comportamiento transaccional del Cliente o Usuario.**

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que comprobara la existencia y correcta implementación de los criterios, medidas y procedimientos para determinar el perfil transaccional y el comportamiento transaccional del cliente, por lo cual, el oficial de cumplimiento hizo el envío del manual vigente; además se cuestionó al oficial de cumplimiento respecto al presente cumplimiento y se identificó que la Unión realiza la evaluación y seguimiento de forma manual.

De la revisión a las páginas 82 a 85 del manual de cumplimiento (Ver 15.1) en comparativa con la 18ª y 19ª de las disposiciones, se observó que la unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes para la evaluación y seguimiento del comportamiento transaccional; sin embargo, durante la revisión, no se observó evidencia que comprobara fehacientemente el cumplimiento de los procedimientos para determinar el perfil y comportamiento transaccional, además de que la Unión, durante 2021, no contó con un sistema automatizado que coadyuvara con dicho cumplimiento tal como lo establecen las disposiciones y su propio manual.



**15.1 Evidencia de la existencia de medidas, criterios y procedimientos para establecer el perfil y comportamiento transaccional del socio.**

**Observación 11:**

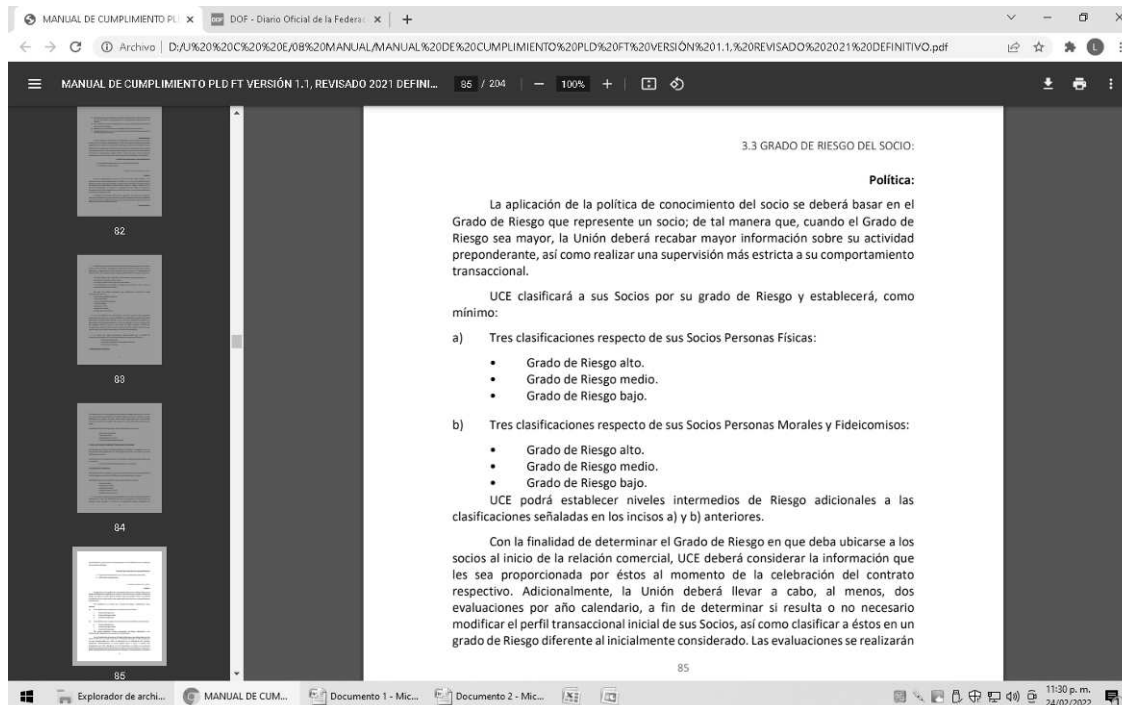
La Unión deberá fortalecer sus procedimientos, medidas y mecanismos operativos con la finalidad de adecuarlos conforme a las Disposiciones y su propio manual, y con ello, poder determinar el perfil y comportamiento transaccional de los socios de forma automatizada.

**c) Grado de Riesgo: CUMPLE PARCIALMENTE.**

**Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para clasificar al Cliente o Usuario en función a su grado de Riesgo.**

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al oficial de cumplimiento evidencia que comprobara la existencia e implementación de los criterios, medidas y procedimientos para clasificar al Cliente o Usuario en función a su grado de Riesgo, por lo cual, el oficial de cumplimiento, hizo el envío del manual de cumplimiento y de un listado en el cual se establecen los grados de riesgo de cada uno de los socios (Ver 2.3).

De la revisión a las páginas 85 a 87 del manual de cumplimiento (Ver 16.1) en comparativa con la 19ª de las disposiciones, se observó que la unión sí cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes para realizar una adecuada clasificación y seguimiento del grado de riesgo.



#### 16.1 Evidencia de las existencia de medidas,medidas y procedimientos para evaluar el grado de riesgo

Sin embargo, durante ejecución de la auditoría, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidenciar el procedimiento para evaluar el grado de riesgo de los clientes, por lo cual, nos manifestó que se evalúa con base a la experticia del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con el tipo de persona, profesión, país de residencia, zona geográfica, nacionalidad, entre otros; y no, a través de un sistema automatizado tal como menciona su manual de cumplimiento y las disposiciones.

#### **Observación 12:**

La Unión deberá iniciar con la implementación de los servicios del proveedor de sistema automatizado con la finalidad de evaluar y dar seguimiento al grado de riesgo de los socios.

d) Sistema de alertas respecto del cambio en el comportamiento transaccional del cliente:

**NO CUMPLE**

**Cuenta con un sistema de alertas que le permite dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional del Cliente o Usuario.**

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al Oficial de Cumplimiento evidencia que comprobara la existencia de un sistema de alertas que le permita dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional de los socios, por lo cual, manifestó que durante 2021, se realizó de forma manual ya que no contaron con un sistema automatizado que emitiera dichas alertas, por lo cual se reitera la Observación 11:

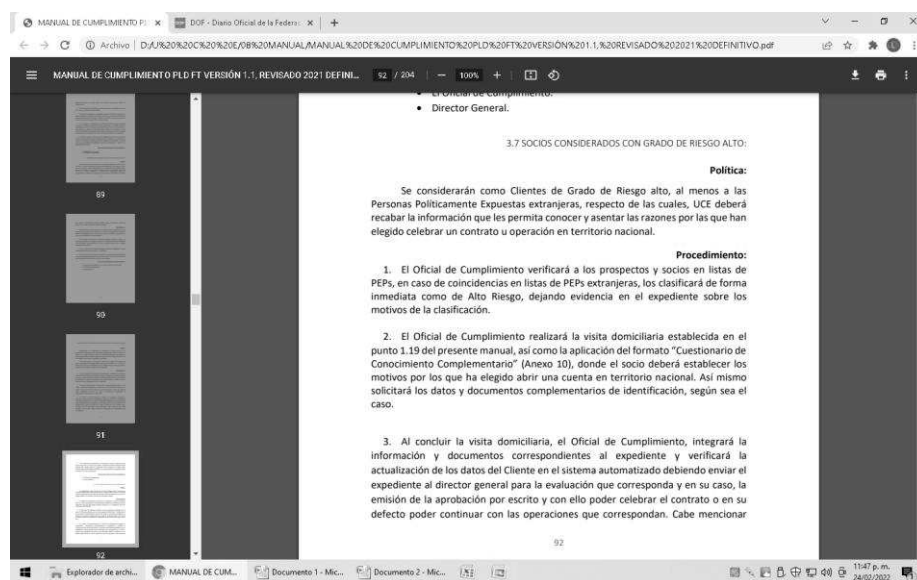


e) Supervisión del comportamiento transaccional del cliente o usuario clasificado de alto riesgo: **CUMPLE**

### **Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para la supervisión del comportamiento transaccional del Cliente o Usuario clasificados como de alto Riesgo.**

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que comprobara la existencia y correcta implementación de los criterios, medidas y procedimientos para determinar la supervisión del comportamiento transaccional del Cliente o Usuario clasificados como de alto Riesgo, por lo cual, el oficial de cumplimiento hizo el envío del manual vigente; además, manifestó que durante el 2021, no existieron clientes considerados de alto riesgo, por lo cual, no se aplicaron dichos criterios, medidas y procedimientos.

De la revisión a las páginas 92 a 94 del manual de cumplimiento (*Ver 17.1*) en comparativa con el séptimo párrafo de la 19ª de las disposiciones, se observó que la unión cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes para el seguimiento del comportamiento transaccional del cliente o usuario clasificados como alto riesgo.



*17.1 Evidencia de la existencia de medidas, criterios y procedimientos para el seguimiento del comportamiento transaccional del socio de alto riesgo*

La unión establece que en caso de contar con clientes de alto riesgo, el personal de UCE solicitará mayor información de su actividad preponderante, así como de las Operaciones que se llevan a cabo y del origen y destino de sus recursos; su supervisión consistirá en la realización de una visita domiciliaria, de igual manera se aplicará un cuestionario de identificación del cliente más extenso donde se pueda obtener información correspondiente del origen y destino de los recursos, operaciones y actividades que el cliente realice; por otro lado, anualmente deberá actualizar el expediente de identificación.

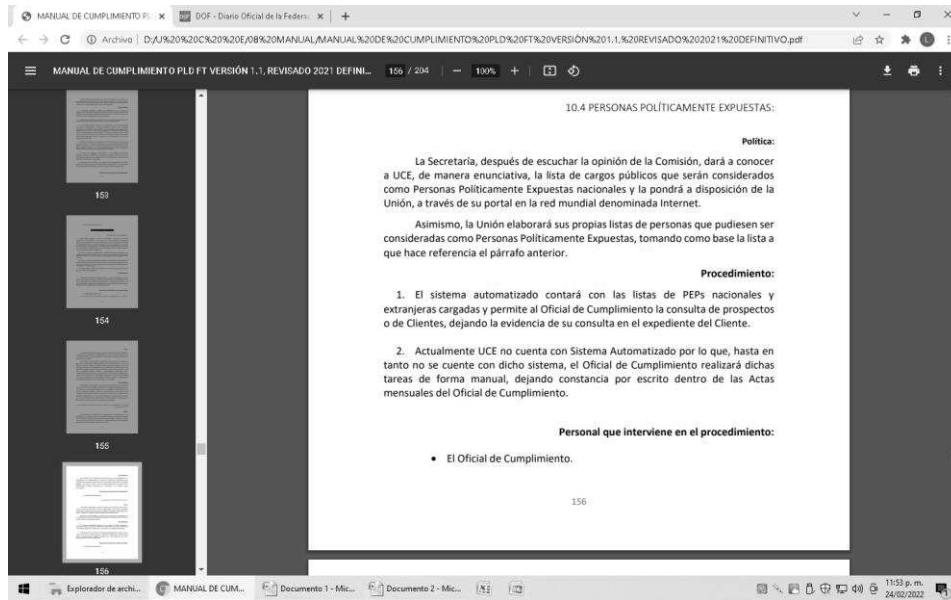
Es menester comentar que durante el periodo 2021, la implementación del procedimiento anterior, no se llevó a cabo debido a que, conforme al listado en el cual se establece el grado de riesgo de cada uno de los socios (*Ver 2.3*), la Unión no cuenta con clientes clasificados de alto riesgo.

f) Personas Políticamente Expuestas:**CUMPLE**

**Cuenta con criterios, medidas y procedimientos relacionados con los Clientes o Usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas.**

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que comprobara la existencia y correcta implementación de los criterios, medidas y procedimientos relacionados con los clientes o usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas, por lo cual, el oficial de cumplimiento hizo el envío del manual de cumplimiento; además, manifestó que durante el 2021, no existieron clientes considerados Personas Políticamente Expuestas, por lo cual, no se aplicaron dichos criterios, medidas y procedimientos.

De la revisión a las páginas 156 y 157 del manual de cumplimiento (*Ver 18.1*) en comparativa con el último párrafo de la 19ª de las disposiciones, se observó que la unión cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, relacionados con los clientes o usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas.



*18.1 Evidencia de la existencia de medidas, criterios y procedimientos respecto a PEP'S*

Por otra parte, se identificó que la unión cuenta con los servicios del proveedor de listas prevenciondelavado.com quienes toman como base la lista de cargos públicos, emitida por la SHCP, para elaborar y considerar en su base de datos a las Personas Políticamente Expuestas.

Es menester comentar que la unión hizo envío de un barrido de la totalidad de sus socios y mediante el cual, se observó la “existencia de algunas coincidencias” con el listado de los socios de UCE, sin embargo, al realizar una revisión más profunda se identificó que ninguna de las coincidencias era exacta con los socios de UCE, por lo que pudo comprobarse la inexistencia de socios que fueran PEP'S (*Ver 18.2*).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
Nombres	RFC	EST	OTRA	PROCE	MOVIM	TIPO DE	DENOMINACION	EXACL	ID	TIPO	OTRO	EXACL	PAIS	FE	SUBT	CARGO	LUGAR TRABAJO	ESTAC	FECHA IN																																																																																
FERNANDO						INICIAL	ALTA	FERNANDO NICOLAS SANCHEZ	5	003950222	039500	N/D	MX	PEP	PEP	SUBDIRECTOR DE DIFUSION Y DIVULGACION UNIVERSITARIA	Universidad Tecnologica de Mexahuacoyotl (Jdm)	ACTIVO																																																																																	
ANTONIO	GAAT402120486					INICIAL	ALTA	ANTONIO CRUZ GARCIA	5			N/D	MX	PEP	PEP	PRESIDENTE MUNICIPAL	Asentamiento de Huixtlic	ACTIVO																																																																																	
ANTONIO	GAAT402120486					INICIAL	ALTA	GARCIA ANTONIO HECTOR	5			N/D	MX	PEP	PEP	DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO DE TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO	Subdireccion de Calidad para el Deporte - Comision Nacional de Cultura Fisica y Deporte	INACTIVO	20/08/2021																																																																																
FERNANDO	HIMF81231856					INICIAL	ALTA	FERNANDO CRUZ RIOS	5			N/D	MX	PEP	PEP	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	Comision Instituto de Acceso a la Informacion Publica y Proteccion de Datos Personales del Estado de Oaxaca	ACTIVO																																																																																	
MARIANA	GAMMB4100789					INICIAL	ALTA	MARIANA BAUTISTA GARCIA	5			N/D	MX	PEP	PEP	CANDIDATOJA MUNICIPAL	Candidatos Locales de Veracruz - Elecciones 2021	INACTIVO	06/06/2021																																																																																
MARIANA	GAMMB4100789					INICIAL	ALTA	MARIANA TELIX GARCIA	5			N/D	MX	PEP	PEP	CANDIDATOJA MUNICIPAL	Candidatos Locales del Estado de Guerrero - Elecciones 2021	INACTIVO	06/06/2021																																																																																
ALONSO	PEMAB40912646					INICIAL	ALTA	PEREZ ALONSO ANDRES	5			N/D	MX	PEP	PEP	COORDINADOR DE NOMINA	Tesoreria Miguel - Comenfort	ACTIVO																																																																																	
MARIO	CAVM80021875					INICIAL	ALTA	MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS	5			N/D	MX	PEP	PEP	SINDICO	Municipalidad de Monterrey - Nueva Leon	INACTIVO	17/11/2020																																																																																
FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO	MEFP512004					INICIAL	ALTA	FRANCISCO JAVIER MOREA ESCALANTE	5	MEFP512004	MEFP510	COINC LNC	MX	PEP	PEP	CANDIDATOJA MUNICIPAL	Candidatos Locales de Sonora - Elecciones 2021	INACTIVO	06/06/2021																																																																																

### 18.2 Evidencia de la inexistencia de socios que sean PEP'S

La Unión para detectar Personas Políticamente Expuestas realiza una búsqueda del nombre completo de los socios en los sistemas del proveedor de listas al momento de autorizarlo como socio, además se monitorearán dichos resultados realizando barridos anuales.

Es menester comentar que durante el periodo 2021, la Unión no identificó clientes consideradas personas políticamente expuestas, situación que se comprobó mediante la revisión del barrido arrojado por su proveedor de listas (Ver 18.2), por lo cual, UCE no tuvo necesidad de implementar los criterios, medidas y procedimientos para el caso de identificar clientes o usuarios PEP's.

#### Recomendacion4:

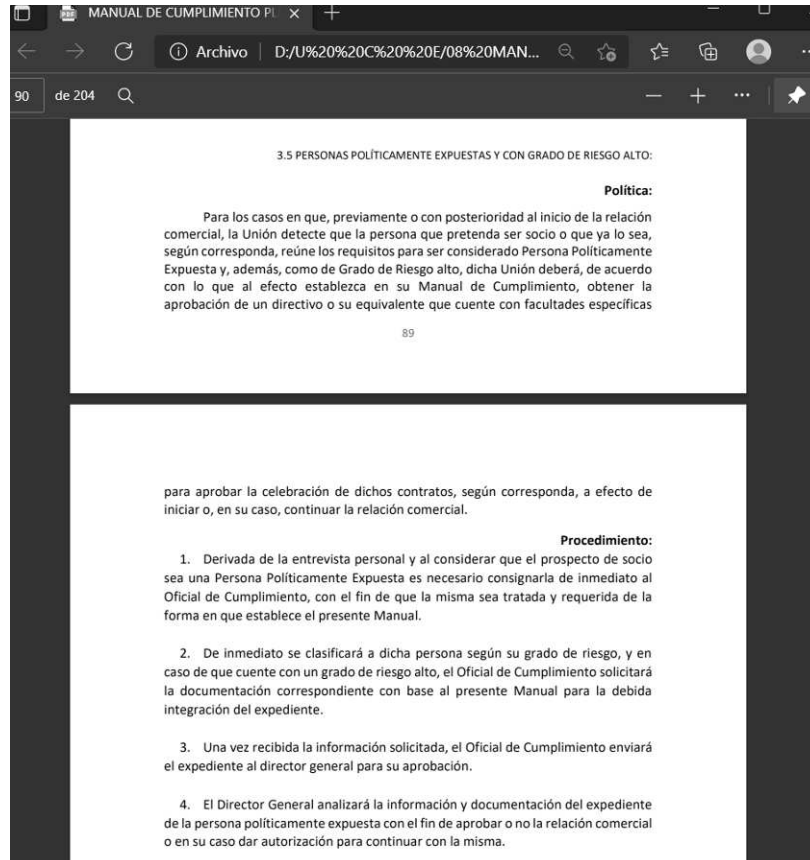
Se recomienda a la Unión, integrar los resultados de las búsquedas de listas en cada uno de los expedientes de identificación.

g) Personas Políticamente Expuestas y además, de alto riesgo: **CUMPLE**

**Ha realizado operaciones con Clientes o Usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas y además de alto Riesgo, que hayan sido aprobadas de conformidad con las Disposiciones.**

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que comprobara la existencia y correcta implementación de los criterios, medidas y procedimientos relacionados con clientes o usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas y además de alto riesgo, por lo cual, el oficial de cumplimiento hizo el envío del manual vigente; además, manifestó que durante el 2021, no existieron clientes considerados Personas Políticamente Expuestas y además de alto riesgo, por lo cual, no se aplicaron dichos criterios, medidas y procedimientos.

De la revisión la página 89 y 90 del manual de cumplimiento (Ver 19.1) en comparativa con la 20ª de las disposiciones, se observó que la unión cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, relacionados con clientes o usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas y además de alto riesgo.



### *19.1 Evidencia de la Existencia de medidas, criterios y procedimientos para PEP'S de Alto Riesgo*

En caso de que la unión cuente con prospectos que pretendan ser Clientes o ya lo sea y reúna los requisitos para ser considerado como Persona Políticamente Expuesta y, además, como de Alto Riesgo, el personal de la unión deberá obtener la aprobación por escrito del gerente general, a efecto de iniciar o, en su caso, continuar la relación comercial, dicha autorización formará parte del expediente del cliente.

Es menester comentar que la Unión demostró conforme al barrido de PEP'S (Ver 18.2) y el listado del grado de riesgo de los socios (Ver 2.3) que durante 2021, hubo inexistencia de clientes considerados personas políticamente expuestas y/o de alto riesgo, por ende no se implementaron medidas al respecto.

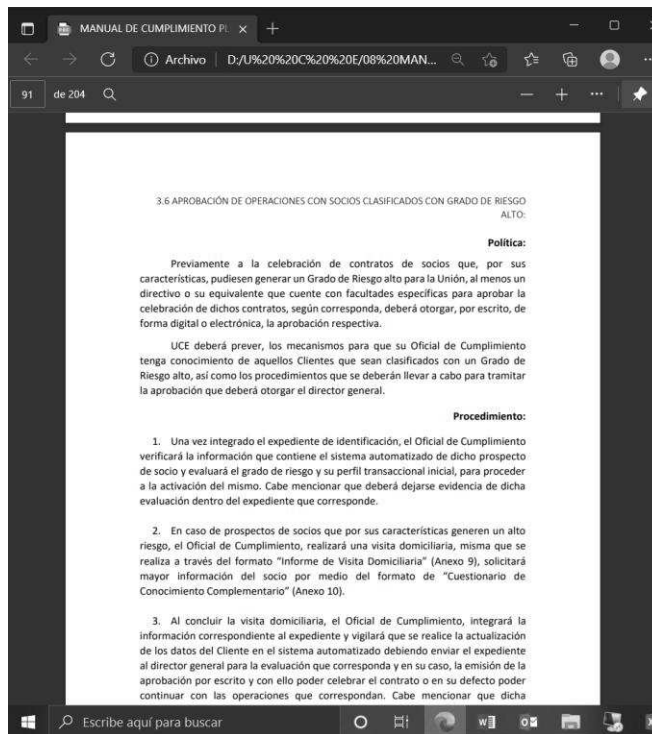
h) Operaciones de alto riesgo: **CUMPLE**

**Ha realizado operaciones, que por sus características pudieran generar un alto Riesgo para el propio Sujeto Obligado, que hayan sido aprobadas de conformidad con las Disposiciones.**

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que comprobara la existencia y correcta implementación de los criterios, medidas y procedimientos relacionados con la

identificación de operaciones que por sus características pudieran generar un alto riesgo para la propia unión, así como la forma de aprobación de conformidad con las disposiciones, por lo cual, el oficial de cumplimiento hizo el envío del manual vigente; además, manifestó que durante el 2021, no existieron operaciones que por sus características pudieran generar un alto riesgo, por lo cual, no se aplicaron dichos criterios, medidas y procedimientos.

De la revisión las páginas 91 y 92 del manual de cumplimiento (*Ver 20.1*) en comparativa con la 21ª de las disposiciones, se observó que la unión cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, relacionados con la forma de aprobación de operaciones que por sus características pudieran generar un alto riesgo.



### *20.1 Evidencia de la existencia de criterios, medidas y procedimientos respecto de operaciones de alto riesgo*

Cuando exista un contrato u Operación inusual reciba clasificación de Alto Riesgo, el oficial de cumplimiento deberá aprobar, o no, la celebración de dichos contratos, a través del sistema automatizado y deberá quedar descrito en las observaciones del expediente del cliente.

Es menester comentar que durante el periodo 2021, la implementación del procedimiento anterior, no se llevó a cabo, de acuerdo con la manifestación del Oficial de Cumplimiento, la unión no realizó operaciones que por sus características pudieran generar un alto riesgo, sin embargo, no se identificó documentación de soporte que confirmará dicha manifestación, por lo que UCE deberá adecuar sus procedimientos operativos conforme las Disposiciones y su manual, debiendo contratar o implementar un sistema automatizado.

### **Observación 13:**

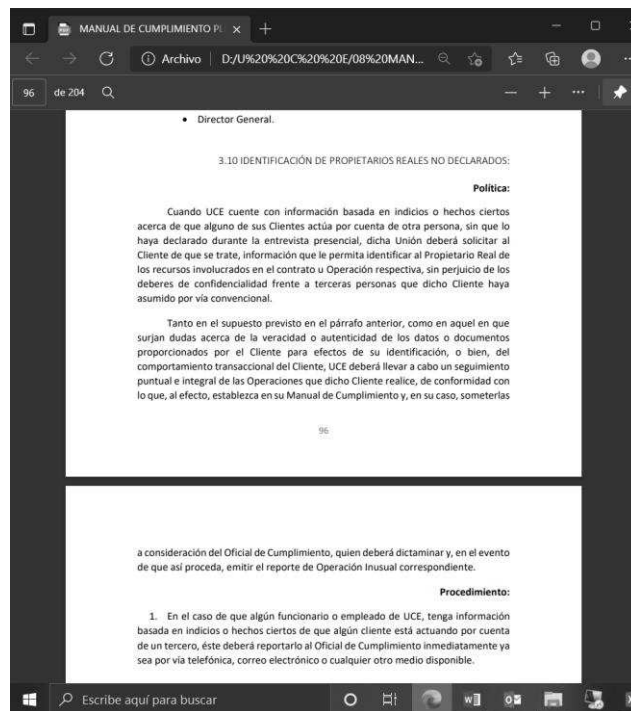
La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de asegurar la correcta identificación de operaciones de alto riesgo que conforme se establece en las disposiciones y en su manual de cumplimiento, deberá ser a través de la contratación o implementación de un sistema automatizado.

#### i) Propietario real: **CUMPLE PARCIALMENTE**

#### **Cuenta con políticas y procedimientos para identificar al Propietario Real de los recursos, así como al beneficiario de estos.**

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que comprobara la existencia y correcta implementación de los criterios, medidas y procedimientos para identificar al Propietario Real de los recursos, así como al beneficiario de estos, por lo cual, el oficial de cumplimiento hizo el envío del manual vigente; además, manifestó que durante el 2021, no se identificaron propietarios reales.

De la revisión a las páginas 96 a 100 del manual de cumplimiento (Ver 21.1) en comparativa con las disposiciones, se observó que la unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para identificar al Propietario Real de los recursos.



#### *21.1 Evidencia de la existencia de medidas, criterios y procedimientos respecto de propietarios reales.*

La Unión deberá solicitar una declaración firmada por el Cliente mediante la cual, se manifieste si se actúa a nombre propio o a través de un tercero, facilitando con ello, la identificación de posibles propietarios reales.

Por otra parte, si en el transcurso de la relación comercial, se identifica la existencia de algún propietario real, deberá informarse al oficial de cumplimiento, quien dará el seguimiento para recabar los datos y documentos de identificación y de incorporar dicho formato dentro del expediente único de identificación del Cliente.

Es menester comentar que durante el periodo 2021, no se identificó la existencia de propietarios reales, sin embargo, al realizar la revisión de la implementación del procedimiento de identificación, se observó la falta de requisición de algunas Declaraciones de Actuación adjuntas en los expedientes conforme los [Resultados de la revisión al contenido de los expedientes de identificación.](#), por lo anterior, UCE deberá perfeccionar sus medidas para la integración de la declaración e identificación de propietarios reales.

#### **Observación 14:**

La Unión deberá perfeccionar sus medidas para la integración de la declaración e identificación de propietarios reales.

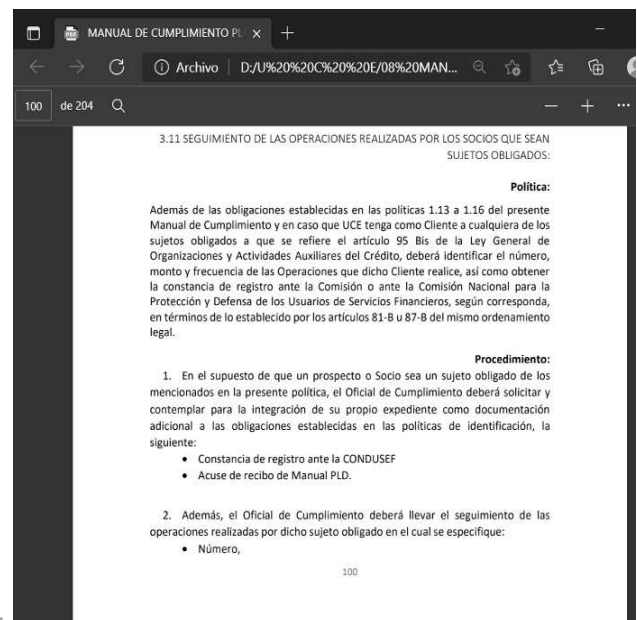
j) Monto, número y frecuencia de las operaciones:**CUMPLE**

**Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para identificar el número, monto y frecuencia de operaciones que realiza con Sujetos Obligados cuando estos tengan la calidad de Cliente o Usuario, debiendo indicar la forma en que dichas políticas y procedimientos han sido implementados por el Sujeto Obligado.**

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al oficial de cumplimiento evidencia que comprobara la existencia y correcta implementación de los criterios, medidas y procedimientos para identificar el número, monto y frecuencia de Operaciones que realiza con Sujetos Supervisados cuando estos tengan la calidad de Cliente o Usuario, por lo cual, el oficial de cumplimiento hizo el envío del manual a través de correo electrónico; además, se emitieron los estados de cuenta (Ver [3.1](#)).

De la revisión a las páginas 100 a 101 del manual de cumplimiento (Ver [22.1](#)) en comparativa con la 25ª de las disposiciones, se observó que la unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, identificar el número, monto y frecuencia de operaciones.

#### **22.1 Evidencia de la existencia de criterios, medidas y procedimientos respecto del seguimiento de las operaciones realizadas por los socios que sean sujetos obligados**

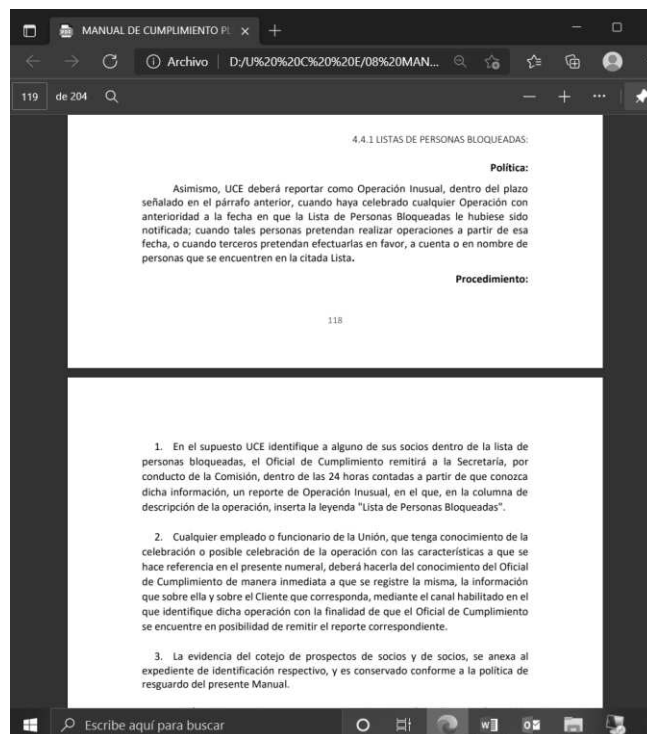


La implementación se basa en tener los criterios en su Manual para que en caso de realizar dichas operaciones con sujetos obligados tengan un procedimiento a seguir, mismo que consiste en identificar el número, monto y frecuencia de las operaciones, verificando su inscripción ante la CNBV y en su caso en CONDUSEF, sin embargo, durante 2021, UCE no realizó operaciones con sujetos obligados, situación que se comprobó con el listado de la totalidad de socios activos durante 2021 (Ver [2.1](#)).

k) **Lista de Personas Bloqueadas: CUMPLE PARCIALMENTE**  
**Cuenta con políticas y procedimientos para identificar a los Clientes o Usuarios que se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Secretaría, a cualquier tercero que actúe en nombre o por cuenta de dichas personas, así como las operaciones que hayan realizado.**

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que comprobara la existencia y correcta implementación de los criterios, medidas y procedimientos para identificar a los Clientes o Usuarios que se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Secretaría, por lo cual, el oficial de cumplimiento hizo el envío del manual vigente; además, manifestó que durante el 2021, no se identificaron clientes o usuarios considerados personas bloqueadas.

De la revisión a las páginas 118 a 119 del manual de cumplimiento (Ver [23.1](#)) en comparativa con el capítulo XIV de las disposiciones, se observó que la unión cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para identificar a los clientes o usuarios que se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas y cualquier tercero que actúe en nombre o por cuenta de dichas personas, así como las operaciones que hayan realizado.



*23.1 Evidencia de la existencia de medidas, criterios y procedimientos respecto a la lista de Personas Bloqueadas.*



UCE deberá contar con un sistema automatizado que tenga cargados los datos de las listas de personas bloqueadas enviadas por la autoridad, además el oficial de cumplimiento de UCE revisará regularmente las actualizaciones que publique la secretaría a través del SITI.

En caso positivo, el oficial de cumplimiento bloqueará al Cliente, a efecto de suspender de manera inmediata cualquier acto, Operación o servicio con el mismo. Dará aviso a la Dirección General, al responsable del Área de Operación y al Promotor asignado al Cliente, quienes deberán guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que corresponda. Preparará y enviará a la CNBV, a través del Portal SITI, un reporte de Operación Inusual de 24 Horas. Solicitará a la Dirección General la emisión y suscripción de un comunicado, con las debidas medidas de confidencialidad, a efecto de notificar al Cliente por escrito o por medios electrónicos, sobre la suspensión realizada y hacer de su conocimiento que puede acudir a ejercer sus derechos ante el Titular de la UIF.

Finalmente, el oficial de cumplimiento estará pendiente de cualquier noticia respecto a la resolución del Titular de la UIF y de las actualizaciones a la lista, a efecto de desbloquear y reanudar inmediatamente Operaciones con Clientes que sean eliminados del listado por la propia SHCP debiendo documentar cada caso mediante actas internas, incluso cuando se trate de homonimias, con su debida justificación.

Es menester comentar que durante el periodo 2021 y de acuerdo con los criterios de la Unión, no se identificaron clientes dentro de la lista de personas bloqueadas, situación que se confirmó mediante las respuestas emitidas a través del Portal SITI AA (Ver 23.2).

Finalmente, de la revisión a la implementación de las políticas y procedimientos para llevar a cabo la identificación de clientes incluidos en la Lista de personas Bloqueadas, se identificó que UCE no contó con sistema automatizado durante 2021, por lo que la búsqueda era de forma manual.

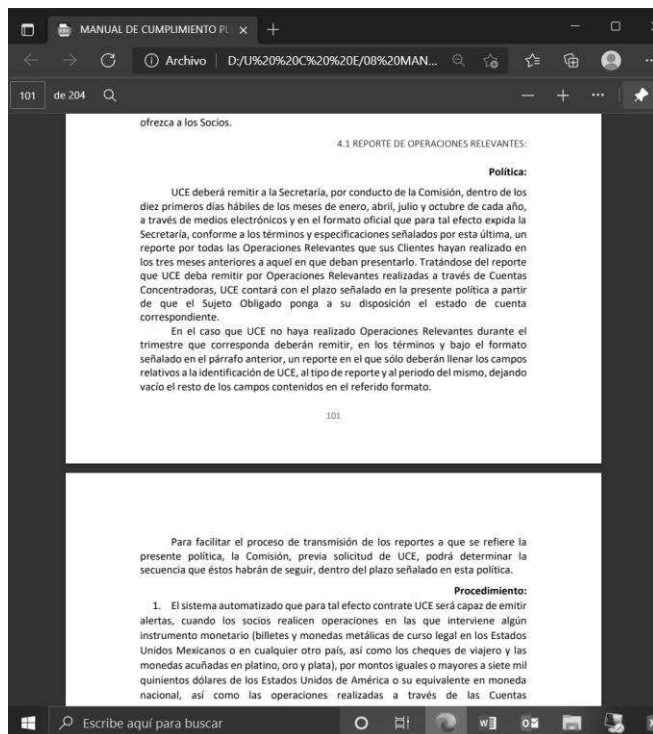
#### **Observación 15:**

La Unión deberá iniciar con la implementación del sistema automatizado con la finalidad de que la búsqueda e identificación de los clientes dentro de la lista de personas bloqueadas sea de forma automatizada, tal como se establece en las disposiciones y su manual.

#### IV. DE LA PRESENTACIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES:

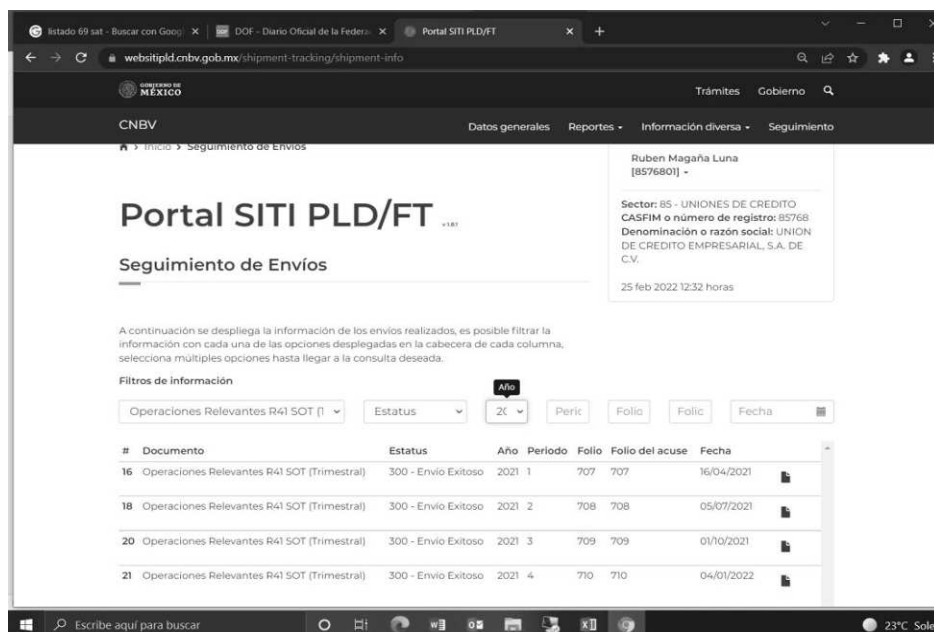
a) Operaciones relevantes: **CUMPLE MAYORITARIAMENTE Presentó en tiempo y forma, los reportes de Operaciones Relevantes, de acuerdo con las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto.**

De la revisión a las páginas 101 a 103 del manual de cumplimiento (Ver [24.1](#)) en comparativa con la 26ª de las disposiciones, se observó que la unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para la presentación de los reportes de Operaciones a la Secretaría por conducto de la Comisión.



#### 24.1 Evidencia de la existencia de medidas, criterios y procedimientos para el caso de operaciones relevantes

Se confirmó que la unión ha enviado, en ceros, los reportes de operaciones relevantes de conformidad con lo establecido en las disposiciones, dichos reportes se presentaron en el formato oficial expedido por la Secretaria, lo anterior fue comprobado mediante la observación de los acuses del portal Siti PLD (Ver [24.2](#)).



#### 24.2 Evidencia del envío de reportes relevantes

Identificado lo anterior, los envíos de dichos reportes se emitieron en los siguientes términos:

N°	Periodo	Folio	Trimestre	Fecha de recepción	N° de registros	Observación
1°	1	707	1er trimestre	16/04/2020	0	En tiempo
2°	2	708	2do trimestre	05/07/2020	0	En tiempo
3°	3	709	3er trimestre	01/10/2020	0	En tiempo
4°	4	710	4to trimestre	04/01/2022	0	En tiempo

Se identificó el correcto envío de los reportes relevantes.

Además, considerando cierta, la manifestación del Oficial de Cumplimiento respecto a que todos los ingresos se realizan a través de la cuenta concentradora y derivado del análisis de los mismos, se confirmó la inexistencia de operaciones relevantes durante el periodo 2021. Sin embargo, la Unión deberá velar por el seguimiento de dichas operaciones a través de un sistema automatizado tal como se establece en las Disposiciones y su propio manual.

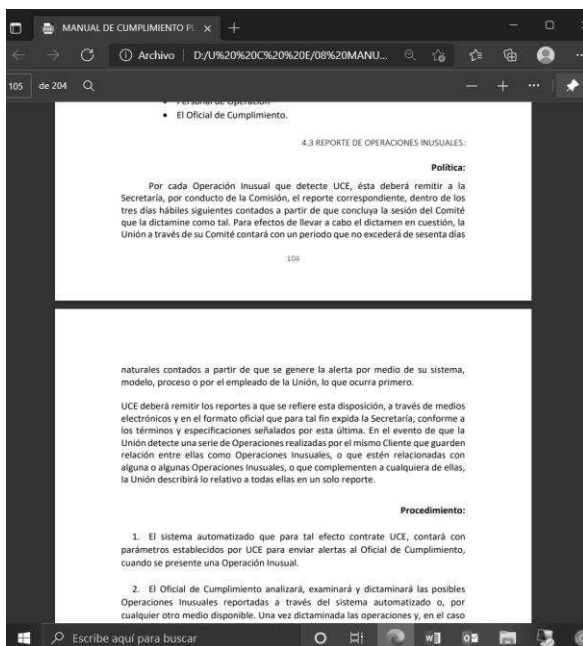
### **Observación 16:**

La Unión deberá iniciar con la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de las operaciones relevantes.

### b) Operaciones inusuales: **CUMPLE PARCIALMENTE**

**Presentó en tiempo y forma los reportes por cada Operación Inusual alertada por su sistema, modelo, proceso o empleado, de acuerdo con las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto.**

De la revisión a las páginas 104 a 116 del manual de cumplimiento (Ver [25.1](#)) en comparativa con la 28ª de las disposiciones, se observó que la unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para la identificación, dictaminación y presentación de los reportes de Operaciones Inusuales a la Secretaría por conducto de la Comisión.



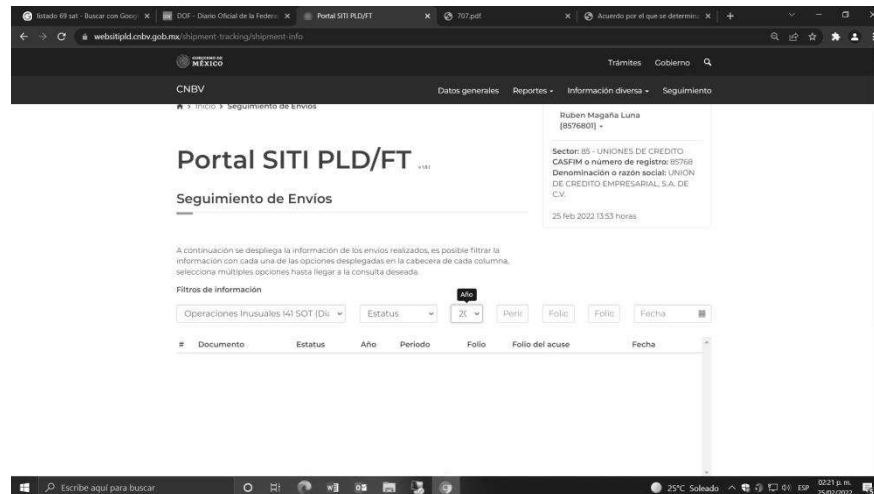
*25.1 Evidencia de la existencia de las medidas, criterios y procedimientos respecto de las operaciones inusuales*

Por otra parte, el Oficial de Cumplimiento manifestó la inexistencia de envío de operaciones inusuales durante 2021, situación que se confirmó mediante la observación de los acuses emitidos en el portal Siti PLD/FT(Ver 25.2).

Finalmente, se procedió a comprobar la correcta implementación y seguimiento de las operaciones inusuales conforme se establece en su manual de cumplimiento y las disposiciones, identificando que durante 2021, UCE no contó con un sistema automatizado capaz de alertar y dar seguimiento a las posibles operaciones inusuales de sus socios. Dicha situación no permitió realizar un examen más exhaustivo respecto a la correcta inexistencia de las mismas.

### **Observación 17:**

La Unión deberá iniciar con la implementación de un sistema automatizado que le permita identificar y brindar seguimiento de las operaciones inusuales.



*25.2 Evidencia de la inexistencia de envíos de operaciones inusuales*

### c) Operaciones de 24 horas: **CUMPLE PARCIALMENTE**

**Presentó en tiempo y forma los Reportes de 24 horas, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto.**

De la revisión a la página 116 a 118 del manual de cumplimiento (Ver 26.1) en comparativa con la 32ª de las disposiciones, se observó que la unión sí cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para la identificación, dictaminación y presentación de los reportes de Operaciones Inusuales de 24 horas a la Secretaría por conducto de la Comisión.

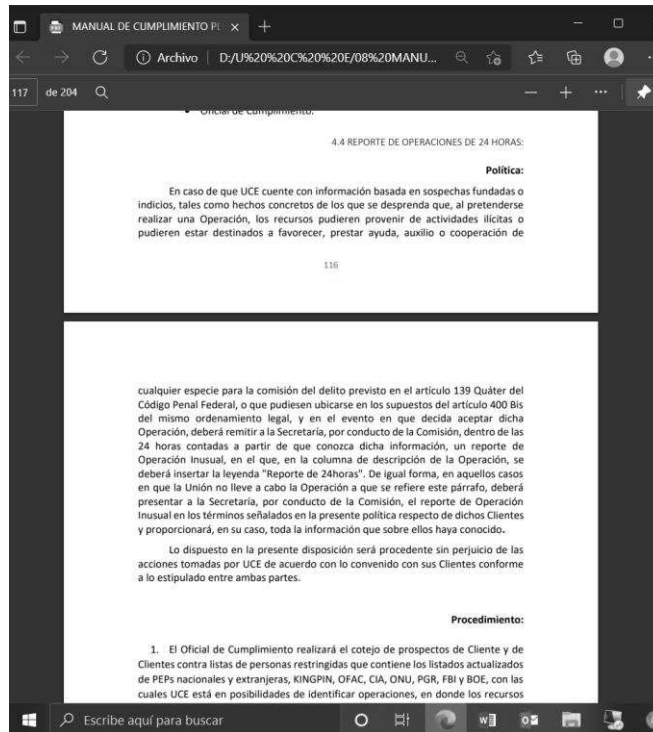
Asimismo, de la entrevista realizada al oficial de cumplimiento, se manifestó la inexistencia de operaciones de este tipo, por lo tanto, no hay envío de reportes de 24hrs, situación que se comprobó mediante acuses arrojados a través del Portal Siti PLD/FT (Ver 25.2).

Finalmente, se procedió a comprobar la correcta implementación y seguimiento de las operaciones de 24 hrs conforme se establece en su manual de cumplimiento y las disposiciones, identificando que durante 2021,

UCE no contó con un sistema automatizado capaz de alertar y dar seguimiento a las posibles operaciones de 24 horas de sus socios. Dicha situación no permitió realizar un examen más exhaustivo respecto a la correcta inexistencia de las mismas.

### **Observación 18:**

La Unión deberá velar por la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de las operaciones de 24 hrs de forma eficaz y segura.



*26.1 Evidencia de la existencia de criterios, medidas y procedimientos respecto de las operaciones de 24 horas.*

### **d) Operaciones Internas Preocupantes: CUMPLE PARCIALMENTE**

**Presentó en tiempo y forma el reporte de cada Operación Interna Preocupante alertada por su sistema, modelo, proceso o empleado, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto.**

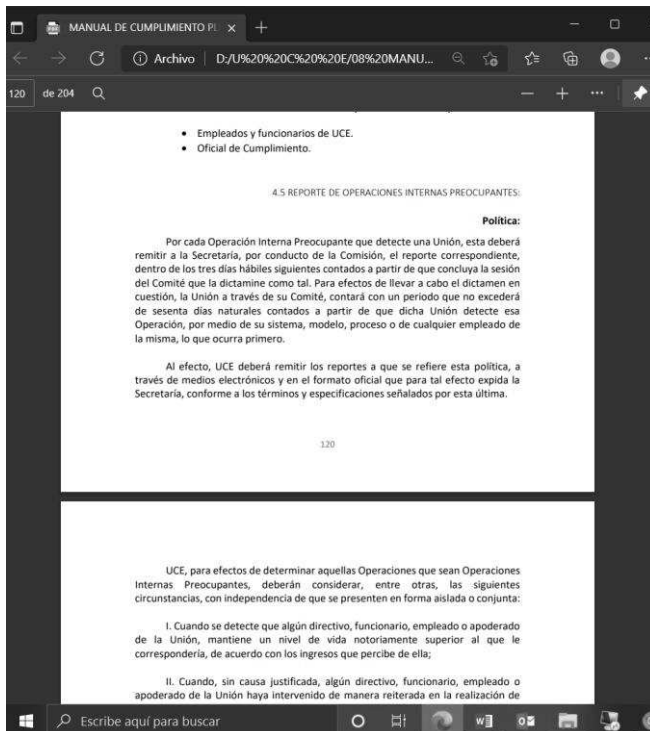
De la revisión de las páginas 120 a 122 del manual de cumplimiento (Ver [27.1](#)) en comparativa con la 33ª de las disposiciones, se observó que la unión cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para la identificación, dictaminación y presentación de los reportes de Operaciones Internas Preocupantes a la Secretaría por conducto de la Comisión

Asimismo, de la entrevista realizada al oficial de cumplimiento, se manifestó la inexistencia de envíos de reportes de operaciones internas preocupantes, situación que se comprobó mediante la inexistencia de acusos arrojados a través del Portal SITI PLD/FT (Ver [27.2](#)).

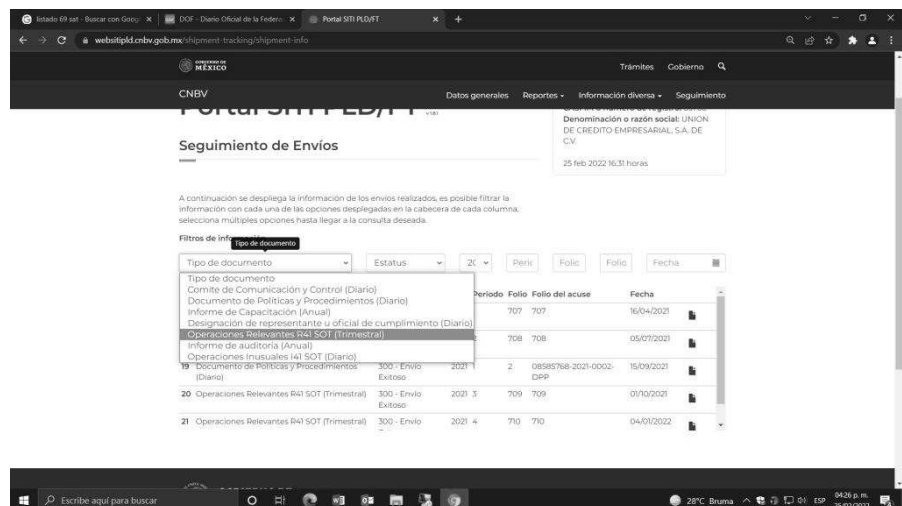
Finalmente, se procedió a comprobar la correcta implementación y seguimiento de las operaciones de Internas Preocupantes, conforme se establece en su manual de cumplimiento y las disposiciones, identificando que durante 2021, UCE no contó con un sistema automatizado capaz de alertar y dar seguimiento a las posibles operaciones internas preocupantes. Dicha situación no permitió realizar un examen más exhaustivo respecto a la correcta inexistencia de las mismas.

### **Observación 19:**

La Unión deberá velar por la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de las operaciones internas preocupantes de forma eficaz y segura.



*27.1 Evidencia de la Existencia de criterios, medidas y procedimientos respecto de las operaciones internas preocupantes.*



*27.2 Evidencia de la Inexistencia de envíos de reportes de operaciones internas preocupantes.*

## e) Operaciones con dólares de los EEUU: **NO CUMPLE**

**Presentó en tiempo y forma el reporte de cada Operación con dólares de los EEUU alertada por su sistema, modelo, proceso o empleado, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto.**

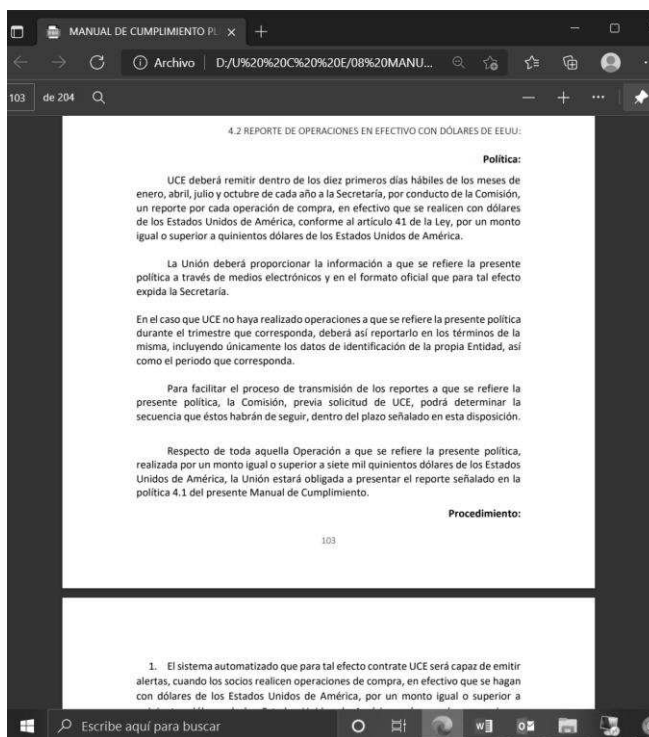
De la revisión de las páginas 103 y 104 del manual de cumplimiento (Ver [28.1](#)) en comparativa con la 27ª de las disposiciones, se observó que la unión cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para la identificación, dictaminación y presentación de los reportes de Operaciones con dólares de los EEUU a la Secretaría por conducto de la Comisión

Asimismo, de la entrevista realizada al oficial de cumplimiento, se manifestó la inexistencia de envíos de operaciones de este tipo, situación que se comprobó mediante la inexistencia de los acuses arrojados a través del Portal SITI PLD/FT (Ver [28.2](#)).

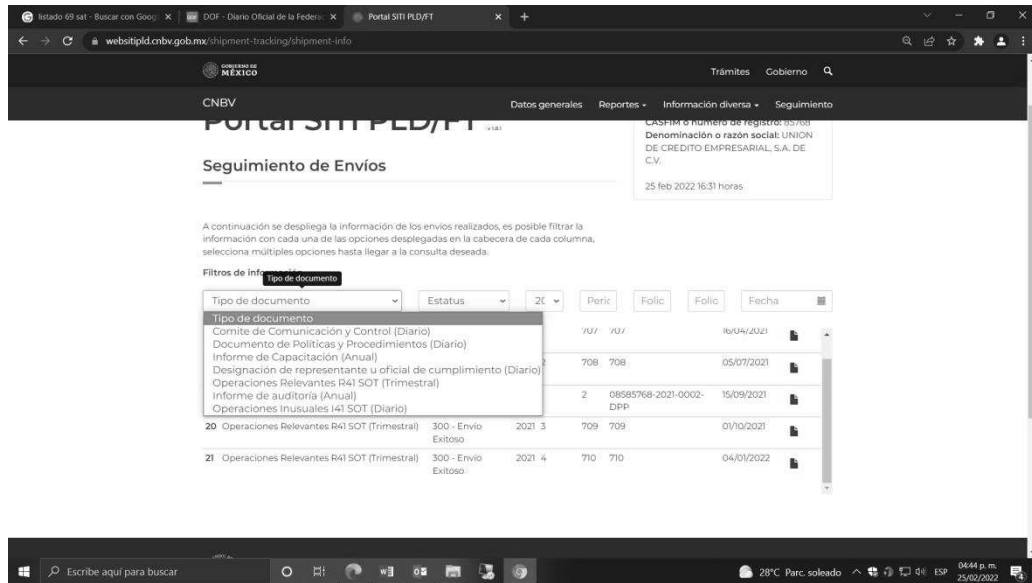
Es menester comentar que conforme al tercer párrafo de la 27ª de las disposiciones, dicho reporte debe enviarse de forma trimestral existan o no operaciones a reportar, sin embargo del acceso al Portal SITI PLD/FT se comprobó la falta de envío de los trimestres correspondientes al periodo 2021.

### **Observación 20:**

La Unión deberá realizar el envío trimestral de los reportes de operaciones con dólares de los EEUU aún cuando no existan operaciones por presentar; además, deberá iniciar con la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de dichas operaciones.



**28.1 Evidencia de la existencia de medidas, criterios y procedimientos para el envío de operaciones con dólares de los EEUUAA**



**28.2 Evidencia de la Inexistencia de envíos de reportes de operaciones con dólares de los EEUUAA**

**V. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS INTERNAS:**

a) Integración del Comité de Comunicación y Control: **CUMPLE PARCIALMENTE Integró el Comité de conformidad con las Disposiciones.**

b) Informe de la integración inicial del Comité: **NO APLICA Comunicó en tiempo y forma a la Secretaría, por conducto de la Comisión, la integración inicial de su Comité conforme a las Disposiciones.**

c) Informó en tiempo y forma los cambios del Comité: **NO APLICA Presentó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la información correspondiente a la integración y cambios del Comité a que se refieren las Disposiciones.**

De la revisión a las página 123 y 124 del manual de cumplimiento (Ver [29.1](#)) en comparativa con la 35ª de las disposiciones, se observó que la unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, integración del Comité.

Asimismo, de la entrevista realizada al oficial de cumplimiento, se manifestó estar en el supuesto de excepción establecido en el último párrafo de la 35ª de las Disposiciones, situación que se analizó mediante la obtención del [organigrama](#) de la unión firmado y autorizado por el Director General, estados financieros dictaminados al 2020 (Ver [29.2](#)) y listado de los socios al 31 de diciembre de 2021 (Ver [29.3](#)). Por lo anterior, se identificó lo siguiente:

Conforme al último párrafo de la 35ª de las disposiciones, mismo que a la letra dice:



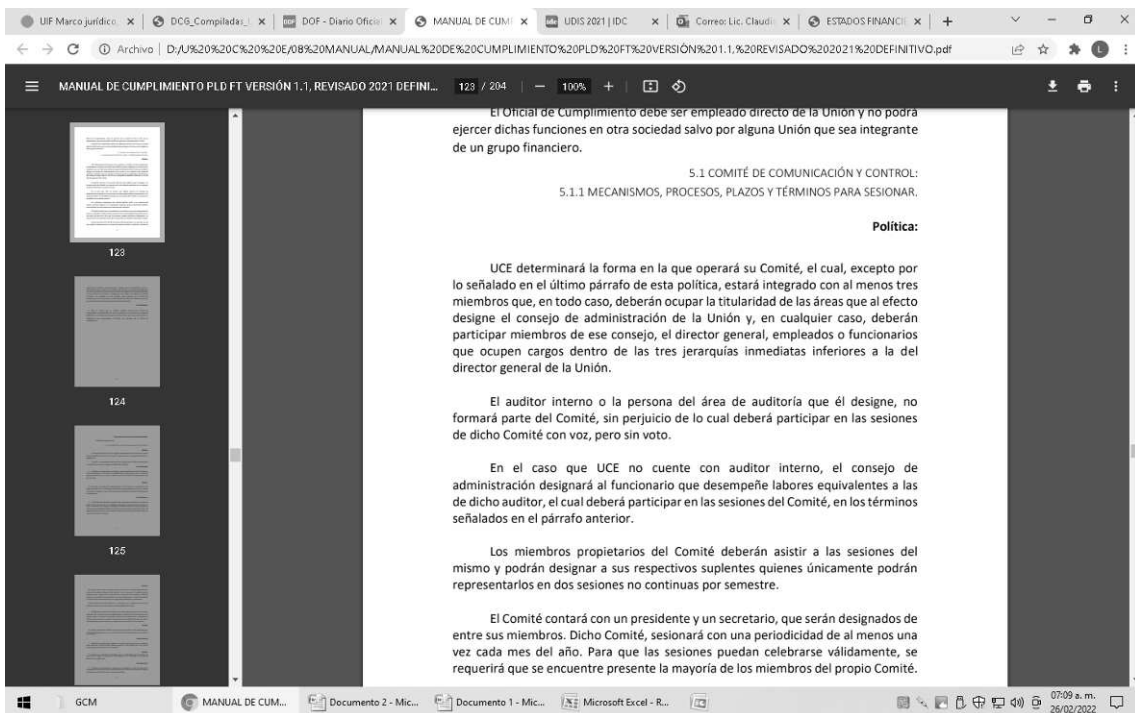
*Las Uniones que cuenten con menos de diez personas a su servicio, ya sea que realicen funciones para la misma de manera directa o indirecta a través de empresas de servicios complementarios, tengan menos de quinientos socios y activos totales por menos de cien millones de UDIS no se encontrarán obligadas a constituir y mantener el Comité a que se refiere esta Disposición.*

se desprende que para que las Uniones estén obligadas a contar con un Comité, es necesario contar con más de diez personas a su servicio, tener más de quinientos socios y contar con más de cien millones de UDIS en activos totales, por lo cual, se comprobó que UCE, no cuenta con más de quinientos socios ni más de cien millones de UDIS de activos totales, por lo cual, no se encuentra obligada a integrar el Comité de Comunicación y Control.

Finalmente, nos avocamos en el envío del informe para comunicar a la Comisión la inexistencia del citado Comité, por lo cual, se identificó que UCE, tiene 3 envíos históricos (Ver [29.4](#)), de dichos envíos, el último es de fecha 28 de septiembre de 2015, sin embargo se observó el envío de la existencia de un Comité de Comunicación y Control (Ver [29.5](#)), por lo cual, la Unión deberá hacer envío del informe conforme a lo establecido en la 37ª de las disposiciones.

### **Observación 21:**

La Unión deberá hacer envío del informe de excepción del Comité de Comunicación y Control a través del Portal SITI PLD/FT conforme a la 37ª de las Disposiciones.



### ***29.1 Evidencia de la existencia de criterios, medidas y procedimientos respecto de la integración del Comité de Comunicación y Control.***

ESTADOS FINANCIEROS 2019 Y 2020 Y DICTAMEN DE AUDITORES.PDF

UNION DE CREDITO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DE 2019  
(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

ACTIVO	2020		2019		PASIVO	2020		2019	
	\$	1	\$	1		\$	1	\$	1
DISPONIBILIDADES					A CORTO PLAZO				
Caja	24	22	22	23	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE				
Bancos del país y del extranjero	22	23	23	23	Préstamos a corto plazo (Nota 6)	\$	39,078	\$	60,578
Total de Disponibilidades	46	45	45	46	OTRAS CUENTAS POR PAGAR				
INVERSIONES EN VALORES (Nota 3)					Contribuciones por pagar		686		1,114
Títulos para negociar	34,230	48,332	48,332	34,230	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		19,676		12,273
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	224,939	223,904	223,904	224,939	Total de pasivo a corto plazo		59,440		63,965
Créditos comerciales (Nota 4)					CREDITOS DIFERIDOS				
TOTAL DE CARTERA VENCIDA	72,917	43,072	43,072	72,917	A LARGO PLAZO				
Créditos cartera comercial (Nota 5)					PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE				
Est. preventiva para riesgos crediticios (Nota 2b y 6)	(71,950)	(23,384)	(23,384)	(71,950)	Préstamos a largo plazo (Nota 6)	\$	116,300	\$	106,860
Cartera de crédito neto	223,947	242,590	242,590	223,947	Total de pasivo		175,748		170,833
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (Nota 7)					CAPITAL CONTABLE				
Derechos de cobro	0	20,000	20,000	0	CAPITAL CONTRIBUIDO				
Deudores diversos	593	468	468	593	Capital social (Nota 11)	\$	121,564	\$	121,488
Total de Otras cuentas por cobrar	593	20,468	20,468	593	Prima en venta de acciones		915		613
Bienes aduiciados	1,079	1,079	1,079	1,079	CAPITAL GANADO				
Inmuebles mobiliario y equipo (Nota 8)	459	122	122	459	Reserva de capital		13		8,693
Impuestos Diferidos (Nota 2 c)	841	841	841	841	Resultado de Ejercicios Anteriores		3,516		18,618
Otros Activos	9	108	108	9	Resultado Neto		(38,272)		(8,650)
Total de activo	\$	262,893	\$	311,565	Total de capital	\$	87,136	\$	142,752
CUENTAS DE ORDEN DEUDOR	\$	106,650			Suman el pasivo y el capital contable	\$	262,883	\$	311,562
					CUENTAS DE ORDEN ACREEDOR				

El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para uniones de crédito emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general, y originaria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión de crédito hasta la fecha anterior mencionada. El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de la mayoría que lo suscriben.

Ing. Fernando Javier Díaz de León  
Director General

Ing. María del Socorro Hernández  
Contadora General

Ing. María del Socorro Hernández  
Contadora

### 29.2 Evidencia de los activos totales de UCE

A	B
285	283 MORODIO SERIO SA DE CV
287	284 SENSESA S DE RL DE CV
288	285 PESCA CHIAPAS SA DE CV
289	286 INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES ESTRATÉGICAS SA DE CV
290	287 ROMERO RAMOS LUZ MARÍA
291	288 PULSAR SOLUCIONES SA DE CV
292	289 CORPORATIVO ENPE SA DE CV
293	290 MORODIO DIAZ IGNACIO
294	291 LIVEMEND S DE RL DE CV
295	292 VERA CERVERA JOSE PEDRO ERNESTO
296	293 VERA GARDUÑO ALEJANDRO
297	294 VERA GARDUÑO PEDRO ALBERTO
298	295 MHE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, SAPI DE C.V.
299	296 DIAZ VICENTE VIDAL CARLOS ENRIQUE
300	297 PRESTAMOS DE VOLADA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR
301	298 BIAQUE PEREZ ARTURO
302	299 FLORES BUSTAMANTE MARIA CECILIA
303	300 PETRI CIOLI ARAIZA NATALIA
304	301 NORIEGA FERREIROA ALEJANDRO
305	302 NORIEGA RODRIGUEZ ANGEL
306	303 PARIENTE SERRANO JOSÉ MARÍA
307	304 GRUPO JEPES SA DE CV
308	305 INMOBILIARIA CHALCO, SA DE CV
309	306 MEZCLAS Y QUIMICOS DE TOLUCA SA DE CV
310	307 GARCÍA VAZQUEZ AGUSTÍN
311	308 UNIDAD NACIONAL DE OPERACIONES FABRILES SA DE CV
312	309 CASTAÑON MORELL OSCAR
313	310 MAUSSAN FLOTA MELBA MONSERRAT
314	311 MAUSSAN & MAUSSAN, S.A. DE C.V.
315	
316	
317	

### 29.3 Evidencia del total de accionistas de UCE al 31 de dic de 2021

**Portal SITI PLD/FT** v.18.1

**Seguimiento de Envíos**

Sector: 85 - UNIONES DE CREDITO CASFIM o número de registro: 85768  
Denominación o razón social: UNION DE CREDITO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.  
26 feb 2022 07:20 horas

A continuación se despliega la información de los envíos realizados, es posible filtrar la información con cada una de las opciones desplegadas en la cabecera de cada columna, selecciona múltiples opciones hasta llegar a la consulta deseada.

**Filtros de información**

Comite de Comunicación y Control | Estatus | Añ | Peric | Folic | Folio | Fecha

#	Documento	Estatus	Año	Periodo	Folio	Folio del acuse	Fecha
1	Comite de Comunicación y Control (Diario)	300 - Envío Exitoso	2012	1	1	08585768-2012-0001-CCC	09/08/2013
2	Comite de Comunicación y Control (Diario)	300 - Envío Exitoso	2013	1	2	08585768-2013-0002-CCC	27/01/2014
4	Comite de Comunicación y Control (Diario)	300 - Envío Exitoso	2014	1	3	08585768-2014-0003-CCC	28/09/2015

Descargar acuse

**29.4 Evidencia de los envíos históricos de UCE respecto al Comité de Comunicación y Control.**

**ACUSE DE RECIBO**  
08585768-2014-0003-CCC  
Informe de Comité de Comunicación y Control.

Clave de Entidad: 85768 | Fecha y Hora de Recepción: 28/09/2015 01:18 PM | Denominación: UNION DE CREDITO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Informe de Comité de Comunicación y Control:  
Usted ha comunicado la integración del Comité de Comunicación y Control de su entidad, el cual es conformado de la siguiente manera:

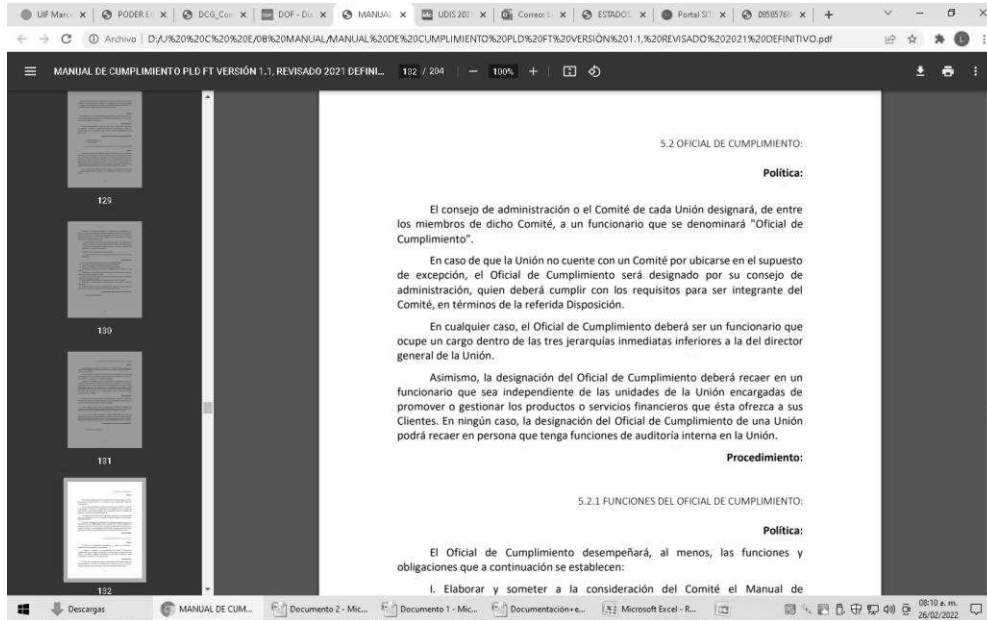
Área	Cargo dentro del CCC	Título Original	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RFC	CLIRP	Fecha de designación como miembro del	Fecha en que se realizó la sustitución como miembro	Cargo dentro de la sociedad	Ciudad de cumplimiento	Acta	Baja	Vigente al 31 de diciembre del año (mes/día)
OPERACIONES RELEVANTES	Integrante	Titular	JOSE MIGUEL DIAQUE	DONDE		DDM9101200	DDM91012HDF QNGG3	7/31/13 2:53 PM		CONSEJERO	No	Si	No	Si
OPERACIONES INSUBLES	Secretario	Titular	EDUARDO BICHARA	TALAMAS		VTE49070MNC		7/31/13 2:49 PM		CONSEJERO	No	Si	No	Si
OPERACIONES RELEVANTES	Integrante	Titular	ENRIQUE CASTRO	HERNANDEZ		CAHE600719N	CAHE600719HDF SRN27	7/31/13 2:55 PM		CONTADOR GENERAL	Si	Si	No	Si
OPERACIONES PRECUPANTES	Presidente	Titular	FRANCISCO JAVIER DIAQUE	DONDE		DICF5211246G2	DICF521124HDF QNGG4	7/31/13 2:48 PM		DIRECTOR GENERAL	No	Si	No	Si

**29.5 Evidencia del último informe a la CNBV respecto del Comité de Comunicación y Control**

d) Designación del Oficial de Cumplimiento: **CUMPLE PARCIALMENTE**  
Realizó la designación o revocación del Oficial de Cumplimiento o del Oficial de Cumplimiento interino conforme a las Disposiciones y atendiendo los requisitos señalados en estas.

e) Informe del nombramiento del Oficial de Cumplimiento: **NO APLICA Comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la designación inicial de su Oficial de Cumplimiento, o su sustitución.**

De la revisión a la página 132 a136 del manual de cumplimiento (Ver [30.1](#)) en comparativa con la 38ª, 38ª bis y 39ª de las disposiciones, se observó que la unión cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para la debida designación e informe del nombramiento correspondiente.

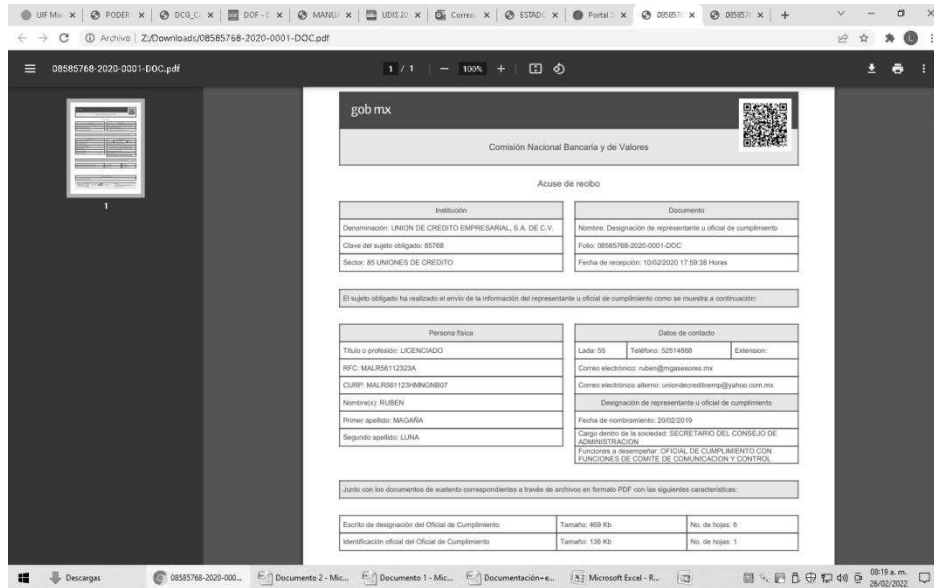


### 30.1 Evidencia de la existencia de criterios, medidas y procedimientos respecto del Oficial de Cumplimiento

En fecha 9 de diciembre de 2021, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que comprobara fehacientemente del último nombramiento del oficial de cumplimiento y su envío a través del Portal SITI PLD/FT, por lo cual, se tuvo acceso al acuse del Portal SITI PLD-FT (Ver [30.2](#)).

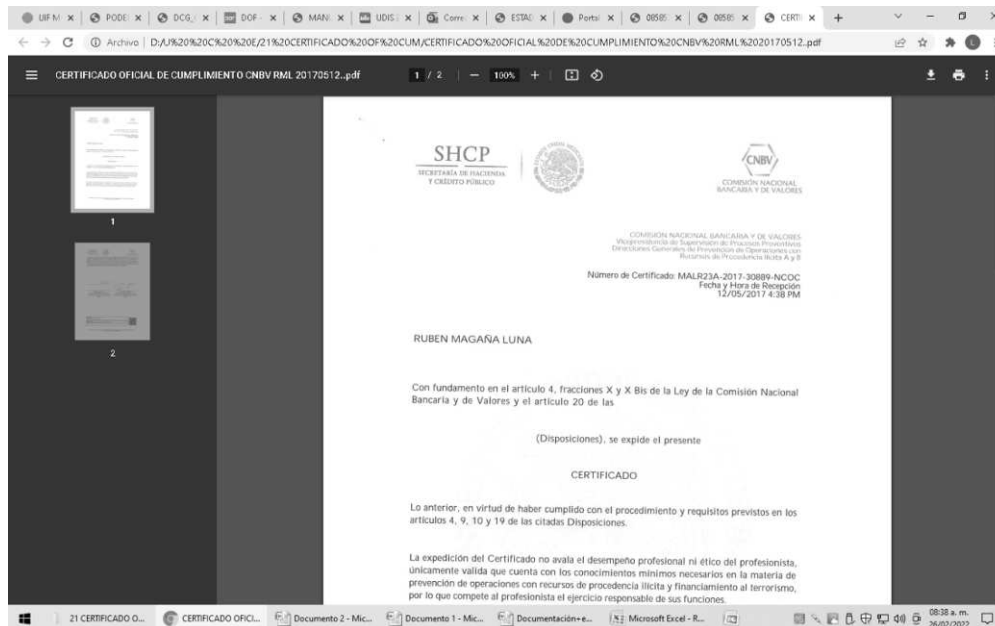
Por lo anterior, se identificó que el Oficial de Cumplimiento no fue sustituido durante 2021 ni existió algún Oficial de Cumplimiento interino, y que el último nombramiento del Oficial de Cumplimiento se envió el 10 de febrero de 2020, dicho envío se realizó posterior a la entrega del acceso al Portal SITI PLD/FT por parte de la CNBV, en febrero de 2020, situación que se informó en el Informe de Auditoría 2020, por lo cual la Unión deberá prestar atención a posteriores envíos.

N°	Fecha de nombramiento	Fecha del informe	N° de folio	Observación
1°	20/02/2019	10/02/2020	08585768-2020-0001-DOC	Extemporáneo



### 30.2 Evidencia del informe a la CNBV respecto del nombramiento del OC

Por otra parte, del análisis y examen de la presente auditoría se identificó que el Oficial de Cumplimiento es un funcionario que presta sus servicios a UCE como oficial de cumplimiento y que el mismo se encuentra con certificado vigente (Ver [30.3](#)), sin embargo, de la revisión al [organigrama](#), no se pudo comprobar que dicha figura ocupa un cargo dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general.



### 30.3 Evidencia del Certificado del OC

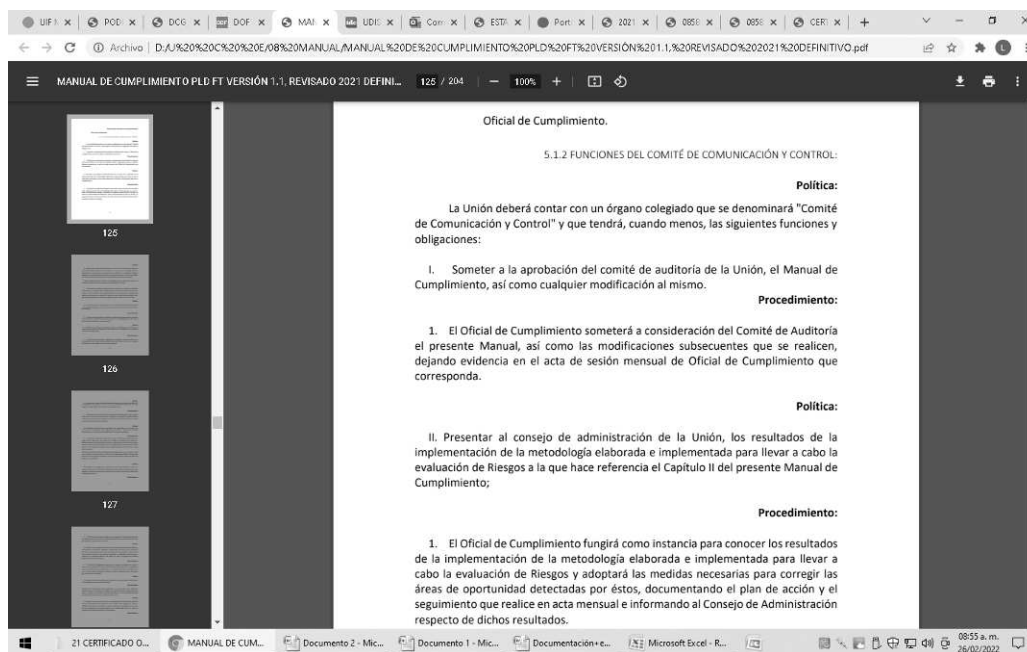
## **Observación 22:**

La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de que el Oficial de Cumplimiento sea funcionario o empleado que, ocupe un cargo dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general.

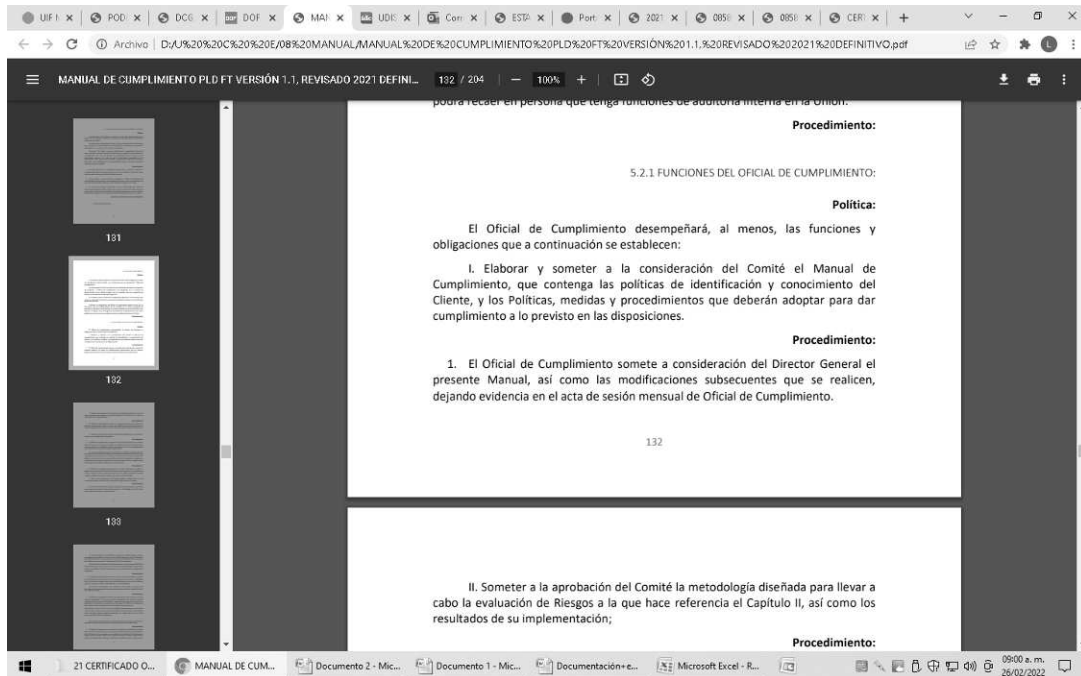
f) Funciones y obligaciones del Comité u Oficial de Cumplimiento: **CUMPLE PARCIALMENTE**

**Reporte de las funciones y obligaciones que realizaron el Comité y el Oficial de Cumplimiento conforme a las Disposiciones, así como con los mecanismos, procesos, plazos y procedimientos señalados en su Documento de políticas, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por el Sujeto Obligado.**

De la revisión a las páginas 125 a 129 “Funciones del Comité de Comunicación y Control” (Ver [31.1](#)) y páginas 132 a 136 “Funciones del Oficial de Cumplimiento” del manual (Ver [31.2](#)) en comparativa con la 35ª y 39ª de las disposiciones, se observó que la Unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para el correcto cumplimiento de las funciones y obligaciones del Oficial de Cumplimiento en ausencia de un Comité de Comunicación y Control.



### ***31.1 Evidencia de la existencia de criterios, medidas y procedimientos respecto de las funciones del Comité***



### 31.2 Evidencia de la existencia de criterios, medidas y procedimientos respecto de las funciones del OC

Se verificó mediante el análisis y examen de la presente auditoría, que el Oficial de Cumplimiento lleva a cabo las funciones y obligaciones en materia de PLD/FT, mismas que se establecen en el Manual de Cumplimiento y las Disposiciones, cumpliendo de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

REPORTE DE LOS MECANISMOS, PROCESOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS						
N°	Funciones y Obligaciones	Responsables			Mecanismo	Plazo
		Comité	Oficial de Cumplimiento	Director Gral.	Proceso	Procedimiento
1.	*Elaborar y someter a la aprobación el Manual de Cumplimiento.		✓		Al existir la necesidad de actualizar el manual de cumplimiento derivado de cambios operativos, cambios en las disposiciones o bien, la Metodología de Evaluación de Riesgos, el oficial de cumplimiento realiza las modificaciones necesarias, mismas que somete a aprobación de él, el Comité de Auditoría y Consejo de Administración. Dicho manual se envía en el periodo indicado conforme al cuarto párrafo de la 53a de las Disposiciones y su manual de cumplimiento.	<b>Plazo: Eventual</b> En 2021 se realizó el envío de una modificación al manual.
2.	*Someter a aprobación la Metodología de Evaluación de Riesgos.		✓		Al existir cambios en las disposiciones, cambios en el ENR, al modificar los aspectos operativos de la Unión y/o anualmente, el oficial de cumplimiento modifica la Metodología de Evaluación de Riesgos, misma que somete a aprobación de él, el Comité de Auditoría y Consejo de Administración. Dicha metodología forma parte integral del manual	

				<p>de cumplimiento y se envía en el periodo indicado conforme al cuarto párrafo de la 53a de las Disposiciones y su manual de cumplimiento.</p> <p><b>Plazo:</b> <i>Eventual</i>  <i>En 2021 no se realizaron cambios a la metodología.</i></p>
3.	*Conocer los resultados de la implementación de la Metodología.			<p>El oficial de cumplimiento informa al director general, al menos anualmente, los resultados y valoración de la Metodología, dejando constancia en actas o bitácoras de trabajo.</p> <p><b>Plazo:</b> <i>Al menos anualmente</i>  <i>Durante la revisión del periodo 2021, no se encontró evidencia de la realización de la presente función.</i></p>
4.	*Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los clientes o usuario, en función de su grado de riesgo.		✓	<p>En caso de identificar deficiencias o cambios en las disposiciones, el oficial de cumplimiento, modifica las políticas, medidas, criterios y procedimientos establecidos en el manual.</p> <p><b>Plazo:</b> <i>Eventual</i>  <i>En 2021 no hubo cambios en los criterios para la clasificación de los clientes o usuarios en función de su grado de riesgo.</i></p>
5.	<p>*Informar al Director General respecto de conductas, actividades o comportamientos que provoquen que la Unión incurra en infracción a lo dispuesto en la Ley o las Disposiciones.</p> <p>*Informar al área competente, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la Unión, que provoquen que esta incurra en infracción a lo previsto en las Disposiciones.</p>		✓	<p>Al existir conductas, actividades o comportamientos que provoquen que la Unión incurra en infracción a lo dispuesto en la ley o las disposiciones, el oficial de cumplimiento informará de forma inmediata al director general para su conocimiento y en su caso, establecer las medidas que se estimen necesarias.</p> <p><b>Plazo:</b> <i>Permanente</i>  <i>En 2021 no se informaron existencia de conductas, actividades o comportamientos que provoquen que la Unión incurra en infracción a lo dispuesto en la Ley o las Disposiciones.</i></p>
6.	*Fungir como instancia competente para conocer los resultados de la Auditoría Anual en materia de PLD/FT.		✓	<p>✓</p> <p>El auditor externo independiente envía al director general, los resultados del informe de auditoría, quien los analiza y envía posteriormente al Oficial de cumplimiento para discutir y establecer las medidas correctivas que se estimen necesarias, hecho lo anterior, el oficial de cumplimiento envía el informe correspondiente a través del PORTAL SITI PLD/FT.</p> <p><b>Plazo:</b> <i>Anual, dentro de los 60 días posteriores al periodo que corresponda.</i></p>



				En 2021 se hizo envío extemporáneo del Informe de Auditoría.
7.	*Conocer de aquellos contratos que por sus características sean clasificados con un Grado de Riesgo alto para la propia Unión.	✓		Al existir contratos que por sus características pudieran generar alto riesgo a la Unión, el oficial de cumplimiento informará de forma inmediata al director general para su conocimiento y en su caso, establecer las medidas que se estimen necesarias.  <b>Plazo: Permanente</b> En 2021 no se reportaron contratos que por sus características sean clasificados con un Grado de Riesgo alto para la propia Unión
8.	*Cerciorarse que el área a su cargo reciba directamente y dé seguimiento a los avisos emitidos por los empleados y funcionarios de la Unión.	✓		El oficial de cumplimiento es el encargado de enviar y recibir los avisos emitidos por los empleados y funcionarios, en caso de identificar alguna anomalía.  <b>Plazo: Permanente</b> En 2021 no se registraron avisos emitidos por los empleados y funcionarios respecto de anomalías
9.	*Coordinar las actividades de seguimiento de Operaciones.	✓		El oficial de cumplimiento da seguimiento a las operaciones realizadas por los clientes o usuarios, asimismo el personal de cobranza está capacitado, para en caso de identificar alguna operación de riesgo informará al Oficial de Cumplimiento para que proceda conforme se establece en el manual de cumplimiento.  <b>Plazo: Permanente</b> En 2021 no se informaron ni identificaron operaciones que pudieran contravenir las Disposiciones.
10.	*Verificar que se hayan analizado las alertas correspondientes y documentado las investigaciones respectivas.			El oficial de cumplimiento es el encargado de investigar e indagar de las alertas emitidas por el sistema automatizado y las presenta al director general de su existencia.  <b>Plazo: Permanente</b> En 2021 UCE no contó con un Sistema Automatizado por lo que no se identificaron alertas .
11.	*Establecer y difundir los criterios para la clasificación, en función de su grado de riesgo.	✓		El oficial de cumplimiento revisa, el contenido del manual de cumplimiento con la finalidad de identificar la existencia de criterios para la clasificación del cliente o usuario en función de su grado de riesgo y que tengan concordancia con las disposiciones, mejores prácticas y documentos emitidos por la CNBV. Asimismo, el oficial de cumplimiento es el encargado de que el personal de UCE reciba una capacitación para la difusión de dichos criterios.

				<p><b>Plazo:</b> Al menos Anualmente</p> <p>En 2021 no hubo cambios en los criterios para la clasificación, en función de su grado de riesgo.</p>
12.	<p>*Asegurarse de que los sistemas automatizados contengan las listas de PEP'S, listas negras y listas de personas bloqueadas.</p>	✓		<p>El oficial de cumplimiento revisa y se asegura de que el proveedor de listas, cumpla con la funcionalidad de búsqueda y seguimientos de los clientes o usuarios; hace barridos anuales.</p> <p><b>Plazo:</b> Continuamente.</p> <p>Se comprobó la realización del barrido anual de los accionistas de UCE.</p>
13.	<p>*Enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones.</p> <p>*Dictaminar las operaciones que deban ser reportadas a la Secretaría.</p>	✓		<p>En caso de existir algún supuesto que actualice el envío de reportes de operaciones, el oficial de cumplimiento es el encargado de investigarlos, analizarlos, dictaminarlos y en su caso, emitirlos a través del portal SITI PLD/FT en el tiempo y forma que establecen las disposiciones.</p> <p><b>Plazo:</b> Eventual y/o trimestral</p> <p>Se identificaron áreas de oportunidad de mejora establecidas en el capítulo <u>DE LA PRESENTACIÓN DE REPORTES DE OPERACIONES.</u></p>
14.	<p>*Fungir como instancia de consulta al interior de la Unión respecto de la aplicación de las Disposiciones, así como del Manual de Cumplimiento.</p>	✓		<p>En caso de existir dudas en materia de PLD/FT, el personal de UCE acude con el Oficial de cumplimiento quien funge como instancia de consulta al interior de la Unión.</p> <p><b>Plazo:</b> Eventual</p> <p>En 2021, no se identificó evidencia de consultas atendidas.</p>
15.	<p>*Definir las características, contenido y alcance de los programas de capacitación del personal de la Unión.</p> <p>*Aprobar los programas de capacitación para el personal de la Unión en materia de PLD/FT.</p>	✓		<p>El Oficial de cumplimiento elabora el programa de capacitación según los resultados del Informe de Auditoría, la Metodología de Evaluación de Riesgos y los productos o servicios operados por la Unión. Dicho programa aprueba y presenta para su revisión del Director General.</p> <p><b>Plazo:</b> Anual</p> <p>En 2021 se presentó el programa anual de capacitación conforme a los productos y servicios de la Unión.</p>
16.	<p>*Recibir y verificar que la Unión dé respuesta, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a los requerimientos de información y documentación, así como a las órdenes de aseguramiento o desbloqueo de Operaciones que por conducto de la</p>		✓	<p>En caso de existir la recepción de oficios emitidos por el área de PLD/FT de la CNBV, el oficial de cumplimiento brinda el seguimiento necesario para su atención, considerando los requerimientos de información y documentación, así como a las órdenes de aseguramiento o desbloqueo de Operaciones.</p> <p><b>Plazo:</b> Eventual</p> <p>En 2021 se observó que la respuesta de los</p>

	Comisión, formulen las autoridades competentes.				<i>oficios y requerimientos emitidos por la CNBV fueron atendidos por el Director General.</i>
17.	*Fungir como enlace entre el Comité, la Secretaría y la Comisión, para los asuntos referentes a la aplicación de las Disposiciones.				N/A
18.	*Asegurar que la Unión cuente con las estructuras internas para el debido cumplimiento de las disposiciones.			✓	El director general y la asamblea de accionistas, son los encargados de aportar los recursos humanos, materiales y tecnológicos con la finalidad de que UCE cuente con las estructuras idóneas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de PLD/FT. <b>Plazo:</b> <i>Permanente</i> <i>Se identificaron áreas de oportunidad de mejora establecidas en el capítulo <u>DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS INTERNAS</u></i>

Por lo anterior, se confirmó que el Oficial de Cumplimiento es quien ejecuta en su mayoría las funciones y obligaciones en materia de PLD/FT de conformidad con los mecanismos, plazos y términos establecidos en su propio manual; además, en algunos casos se apoya con el director general, comité de auditoría y consejo de administración, con la finalidad de que exista transparencia y un eficaz seguimiento, sin embargo del análisis a las funciones y actividades en materia de PLD/FT, se observan distintas áreas de oportunidad, mismas que deberán ser atendidas por UCE.

**Observación 23:**

La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad cumplir cabalmente con los mecanismos, procesos, plazos y procedimientos de las funciones y actividades en materia de PLD/FT.

## VI. DE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN:

a) Cuenta con un Programa de Capacitación PLD/FT: **CUMPLE**  
Cuenta con un programa anual de capacitación. Deberá precisarse si los temas de capacitación son coherentes con los resultados de la implementación de la metodología de evaluación de Riesgos y si se adecuan a las responsabilidades de los miembros de sus respectivos consejos de administración, directivos, funcionarios, empleados, entre otros, dependiendo del Sujeto Supervisado de que se trate.

b) Impartió cursos de capacitación: **CUMPLE PARCIALMENTE**  
Impartió cursos de capacitación a los miembros del Comité, al Oficial de Cumplimiento, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y demás personas, en términos de las Disposiciones aplicables y a su Manual de Cumplimiento.

c) Difusión de las medidas: **CUMPLE PARCIALMENTE**  
Difundió al personal citado en el inciso anterior, las Disposiciones y sus modificaciones, así como información sobre técnicas, métodos, procedimientos y tendencias para prevenir, detectar y reportar Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Financiamiento al Terrorismo.

d) Existencia de Constancias: **CUMPLE**

**Expidió constancias que acreditan la participación de sus funcionarios o empleados en los cursos de capacitación.**

e) Medidas para resultados no satisfactorios: **CUMPLE**

**Cuenta con medidas para el caso de aquellos funcionarios o empleados que no obtengan una calificación satisfactoria en las evaluaciones de conocimientos a que se refieren las Disposiciones. Para tal efecto, deberá indicar cuáles son dichas medidas y si, en caso de haberse presentado este supuesto, las llevó a cabo de conformidad con su Manual de Cumplimiento.**

De la revisión a las páginas 138 a 141 del manual en comparativa (Ver [32.1](#)) con la 40ª y 41ª de las disposiciones, se observó que la unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para la capacitación anual e inicial y difusión de información en materia de PLD/FT.

Se cuestionó al oficial de cumplimiento respecto de la impartición de curso anual en materia de PLD/FT correspondiente al periodo 2021, por lo cual, se manifestó que en fecha 13 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la capacitación anual a todo el personal, haciendo el envío de lo siguiente:

- Programa de Capacitación Anual en materia de PLD correspondiente al periodo 2021 de fecha 16 de julio de 2021 (Ver [32.2](#)).
- Constancias 2021 del siguiente personal de UCE (Ver [32.3](#)):
  - Francisco Javier Diaque Donde
  - Eduardo Bichara Talamantes
  - José Miguel Diaque Donde
  - Rolando Andrés Roman Ibarra
  - Carlos Leonardo Velasco Paredes
  - Enrique Castro Hernandez
  - Mario Campos Velazquez
  - María Dolores Resendiz Araujo
  - Leisdy Orquidia Ramírez Olguín
  - Luisa Gabriela Rodríguez Varinas
  - Shamir Yitzak Damaso Casas
  - Marcos Fuentes García
  - Sergio Muthe Nopal
  - Miguel Ángel Gregorio Morales

Por lo anterior se observa, lo siguiente:

1. UCE cuenta con un programa de capacitación mediante el cual se consideró impartir a grandes rasgos, las funciones, actividades y obligaciones en materia de PLD/FT, por lo cual, en comparativa con los resultados de la presente auditoría y los productos y servicios que ofrece la Unión, se encuentra acorde a las necesidades de UCE.
2. Se comprobó la existencia de constancias y el programa de capacitación 2021, sin embargo no se encontró evidencia del resultado de la evaluación de cada uno de los participantes en la capacitación anual 2021; aunado a lo anterior, es de suma importancia que la totalidad de directivos,

funcionarios, empleados, apoderados y demás personas que laboraban en áreas de atención al público o de administración de recursos, que se encuentren en ejercicio de sus funciones, reciban dicha capacitación anual.

3. La Unión expidió constancias que acreditaron la participación de algunos de sus funcionarios, consejeros y/o empleados.
4. La difusión al personal, de las Disposiciones y sus modificaciones, así como información sobre técnicas, métodos, procedimientos y tendencias para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, se realiza a través de las capacitaciones anuales y, considerando que es una unión con poco personal, se hace de manera directa entre el oficial de cumplimiento y el personal a través de las juntas de trabajo, o mediante el uso de correos electrónicos, sin embargo no se encontró evidencia que permitiera ampliar la revisión del presente cumplimiento.
5. En la página 140 y 141 del manual de cumplimiento, se cuentan con medidas razonables para el caso de aquellos funcionarios que no obtengan una calificación satisfactoria en las evaluaciones de conocimientos a que se refieren las Disposiciones, siendo las siguientes:

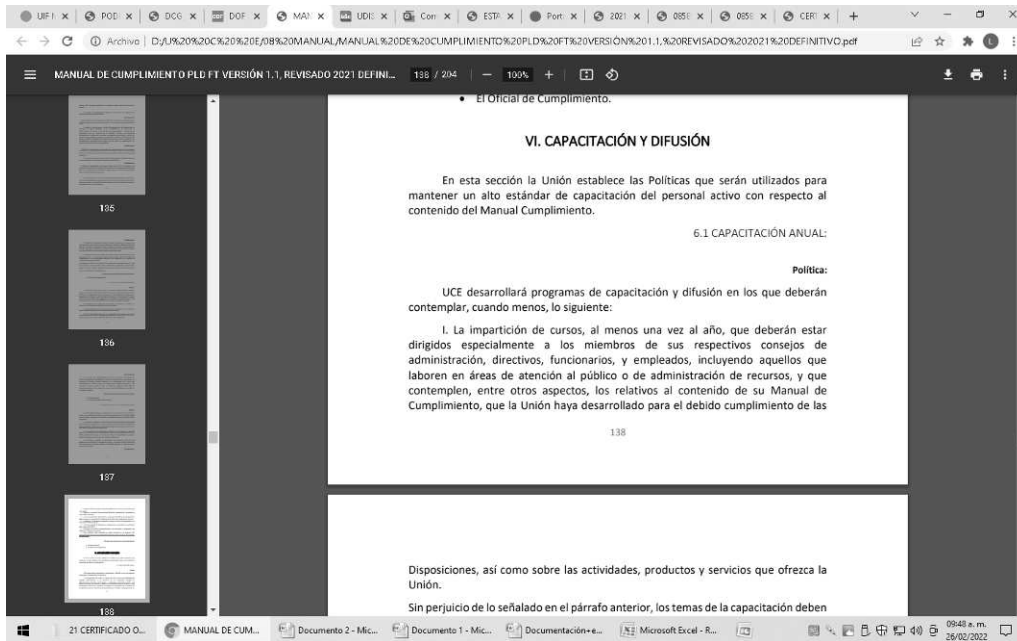
Intento	Acción	Medida
Primera	Capacitar por segunda ocasión	Llamada atención verbal
Segunda	Capacitar por tercera ocasión	Cambiar de puesto en donde no haya contacto con el público
Tercera	Someter a consideración del Director General la posible rescisión de contrato del empleado	Someter a consideración del Director General la posible rescisión de contrato del empleado

6. Finalmente, es menester comentar que derivado de la observación del organigrama vigente durante el 2021 en comparativa con el correspondiente a 2020, se identificó el ingreso de de nuevo personal; sin embargo no se cuenta con evidencia de que los mismos hayan recibido la capacitación inicial establecida en el último párrafo de la 41ª de las Disposiciones.

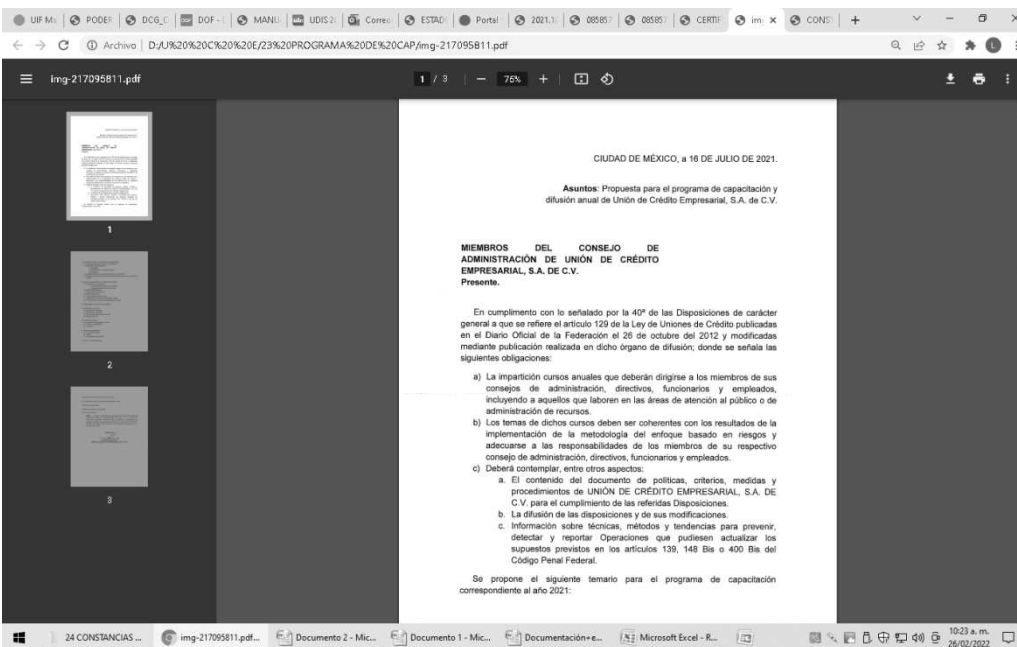
**Observación 24:**

La Unión deberá establecer las medidas de estime necesarias con la finalidad de cumplir con lo siguiente:

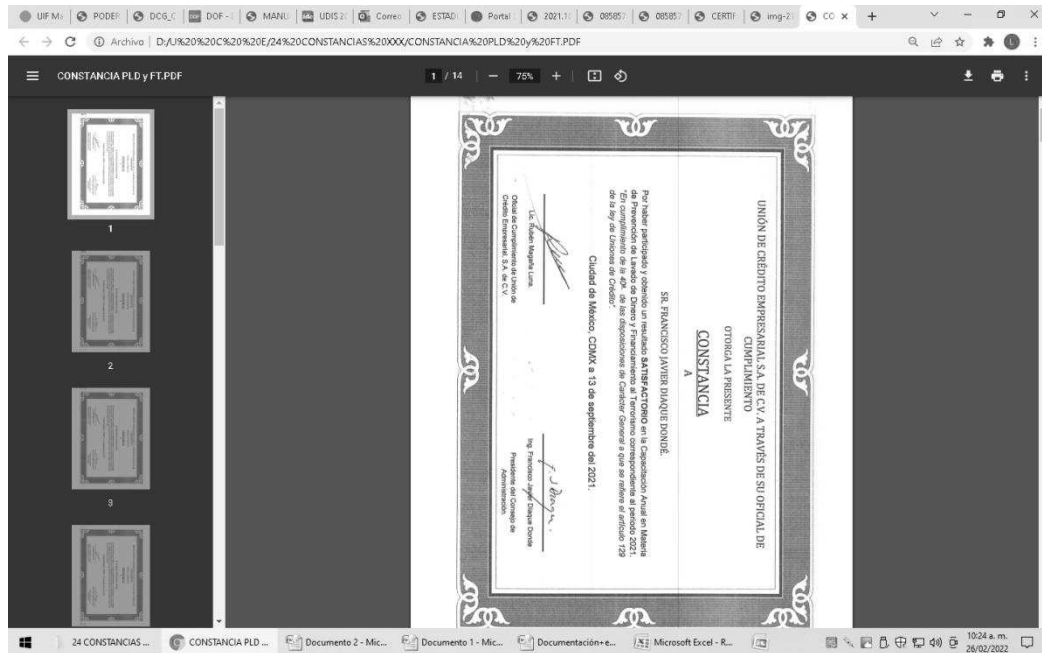
- Contar con la evaluación y sus resultados de las personas que participen en la capacitación anual, así como el material utilizado en la capacitación correspondiente.
- Contar con evidencia que compruebe la difusión de la información con el personal.
- Procurar que la totalidad de los funcionarios y empleados reciban la capacitación anual.
- Llevar a cabo la capacitación inicial al personal de nuevo ingreso conforme al último párrafo de la 41ª de las Disposiciones.



32.1 Evidencia de la existencia de criterios, medidas y procedimientos para la capacitación y difusión.



32.2 Evidencia de la existencia del Programa Anual en materia de PLD/FT



32.3 Evidencia del Envío de las Constancias correspondientes a la Capacitación anual 2021

## VII. DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS:

### a) Existencia del Sistema Automatizado: **NO CUMPLE**

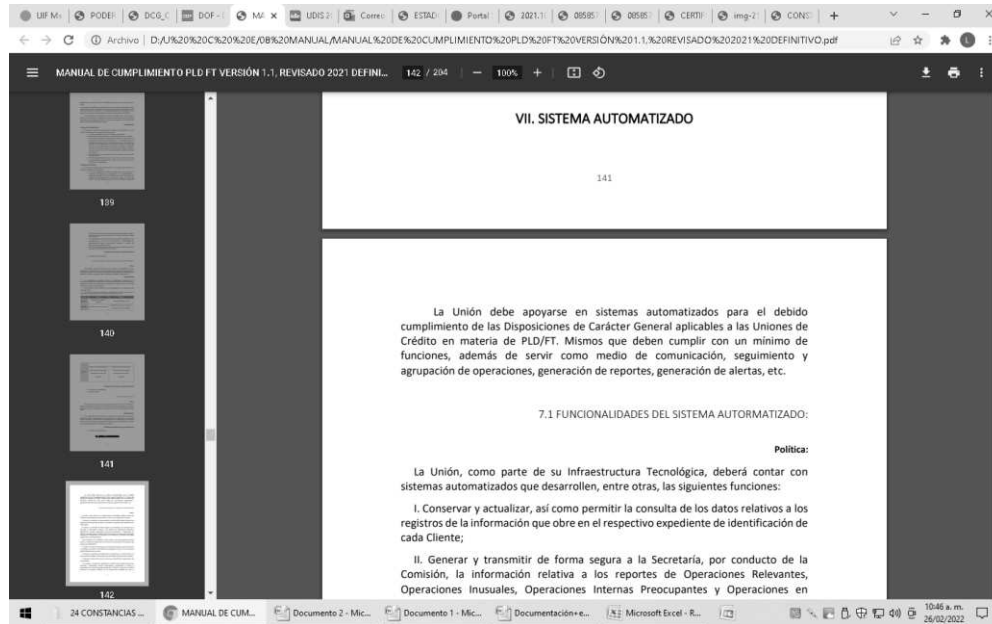
#### **Cuenta con las funcionalidades necesarias para el cumplimiento de las Disposiciones y Manual de Cumplimiento:**

De la revisión a la página 142 y 143 del manual en comparativa (Ver [33.1](#)) con la 42ª de las disposiciones, se observó que la unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para la correcta funcionalidad del sistema automatizado.

Por otra parte, se solicitó al oficial de cumplimiento, evidencia que comprobara fehacientemente el cumplimiento de las funcionalidades del sistema automatizado en comparativa con las disposiciones, por lo cual, se manifestó que UCE durante 2021, no contó con sistema automatizado, por lo cual, todos los procesos se realizaron de forma manual.

#### **Observación 25:**

La Unión deberá iniciar con la implementación del sistema automatizado que coadyuve con las funciones establecidas en la 42ª de las Disposiciones.



33.1 Evidencia de la existencia de medidas, criterios y procedimientos respecto del sistema automatizado

## VIII. DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL:

### a) Selección del personal de la Unión: **CUMPLE**

**Cuenta con procedimientos, expedientes y constancias que acrediten los requisitos de selección de empleados considerados por la unión.**

### b) Integración de Expedientes: **CUMPLE PARCIALMENTE**

**Cuenta con expedientes de cada uno de los empleados, indicando si dichos expedientes se encuentran integrados de acuerdo con sus procedimientos de selección.**

### c) Constancias de Capacitación PLD/FT: **CUMPLE**

**Cuenta con constancias o algún otro documento que acredite que sus empleados han recibido capacitación en la materia, de manera previa o simultánea a su ingreso o al inicio de sus actividades en dichas áreas.**

De la revisión a las páginas 147 a 149 del manual (Ver [34.1](#)) en comparativa con la 49ª de las disposiciones, se observó que la unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para la correcta selección del personal.

Por otra parte, en fecha 4 de febrero de 2022 se solicitaron los expedientes laborales de 10 empleados (Ver [2.2](#)), por lo cual, se pretendía la revisión del 83.33% del total de expedientes; derivado de lo anterior, el Oficial de Cumplimiento manifestó que la Unión si cuenta con dichos expedientes, por lo cual hizo envío de los correos electrónicos de fecha 8 de febrero de 2022 (Ver [34.2](#)) y 21 de febrero de 2022 (Ver [34.3](#)), mediante los cuales, se obtuvo el formato de identificación (Ver [34.4](#)) y declaración en materia de PLD/FT (Ver [34.5](#)) de:



- Enrique Castro Hernandez
- Leisy Orquidia Ramírez Olguín
- Luisa Gabriela Rodríguez Varinas
- María Dolores Resendiz Araujo
- Sergio Muthe Nopal
- Miguel Ángel Gregorio Morales
- Mario Campos Velazquez

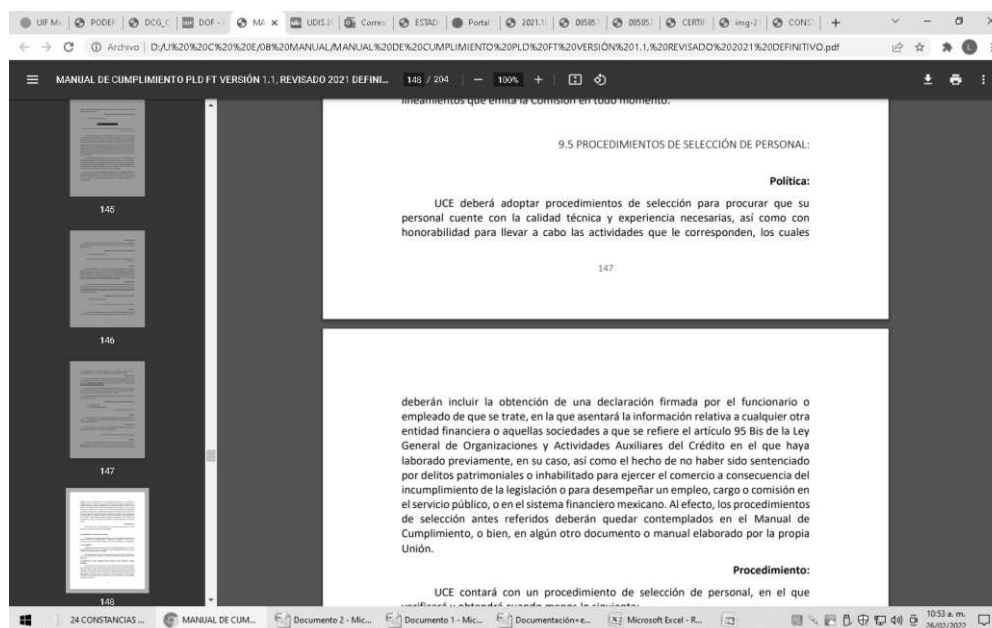
Y Curriculums Vitae (Ver [34.6](#)) de:

- Luisa Gabriela Rodríguez Varinas
- María Dolores Resendiz Araujo
- Sergio Muthe Nopal
- Miguel Ángel Gregorio Morales
- Mario Campos Velazquez

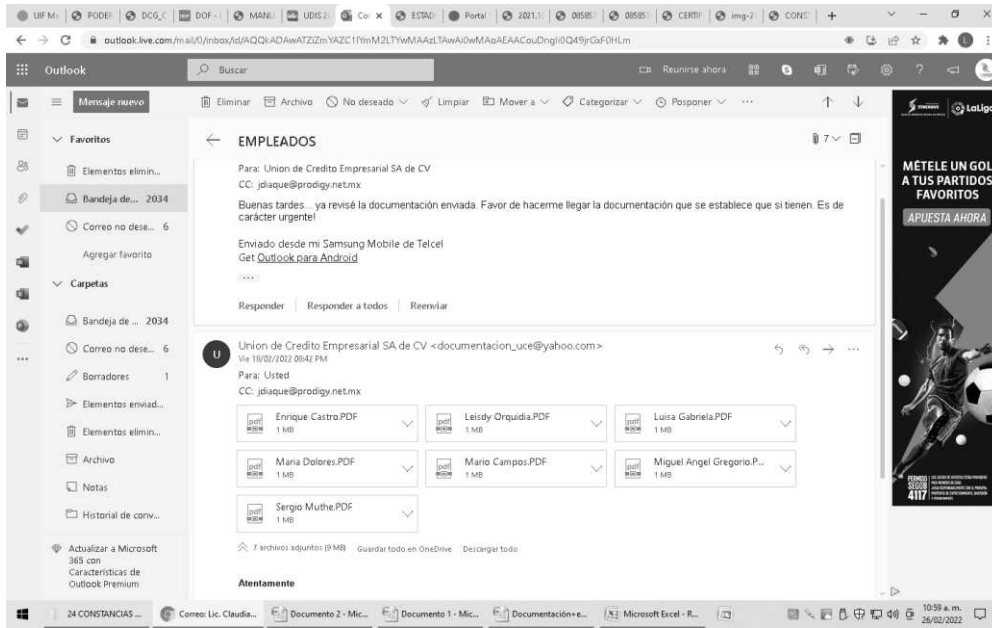
Aunado a lo anterior, se identificó la existencia de las constancias de capacitación anual 2021 revisadas en el capítulo DE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN, sin embargo, existe la falta de documentación de los expedientes revisados.

### **Observación 26:**

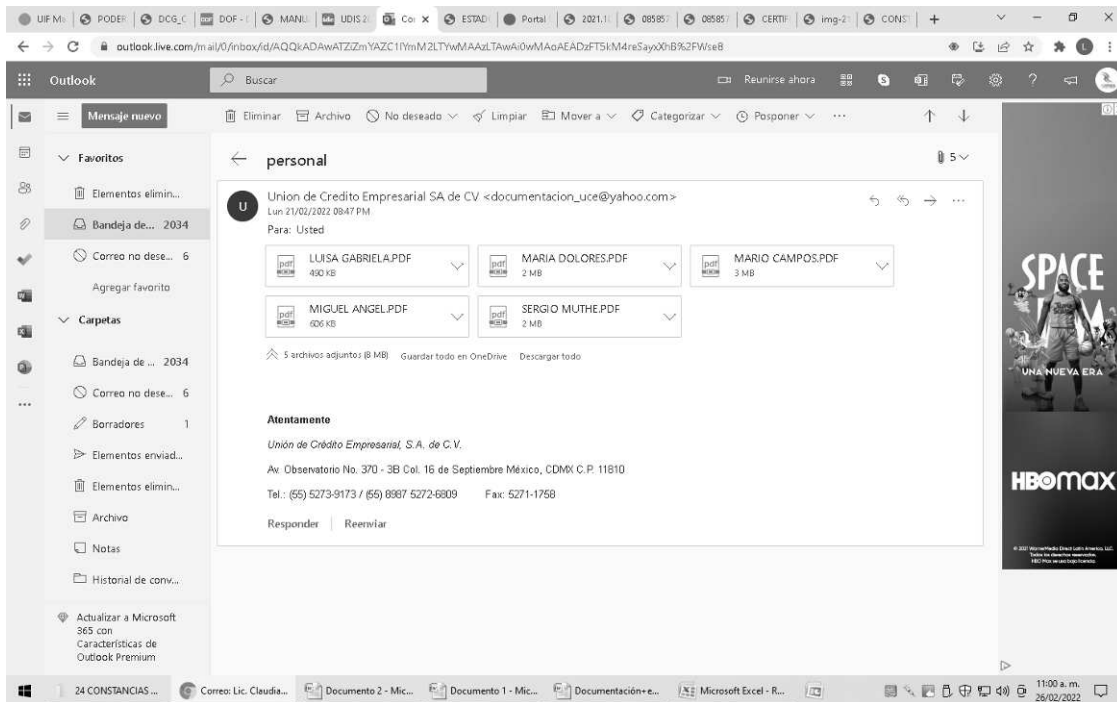
La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de completar los expedientes de empleados conforme lo establecido en las Disposiciones y su propio manual.



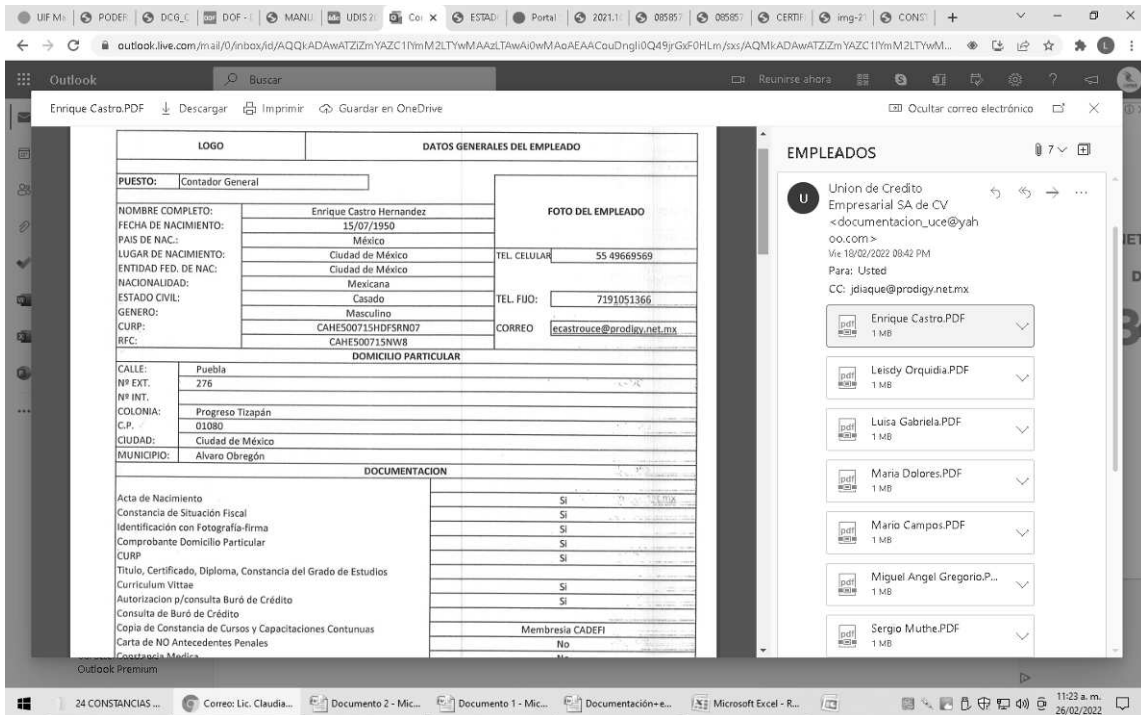
*34.1 Evidencia de la existencia de criterios, medidas y procedimientos respecto de la selección del personal*



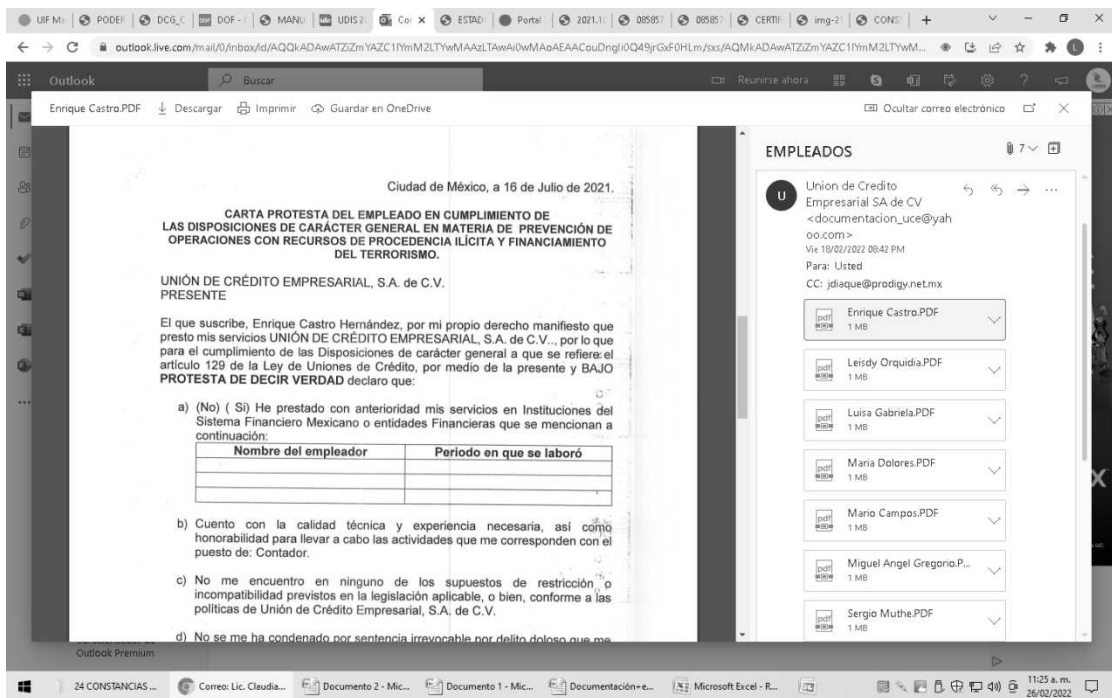
34.2 Evidencia de la Recepción de los Formatos de Identificación



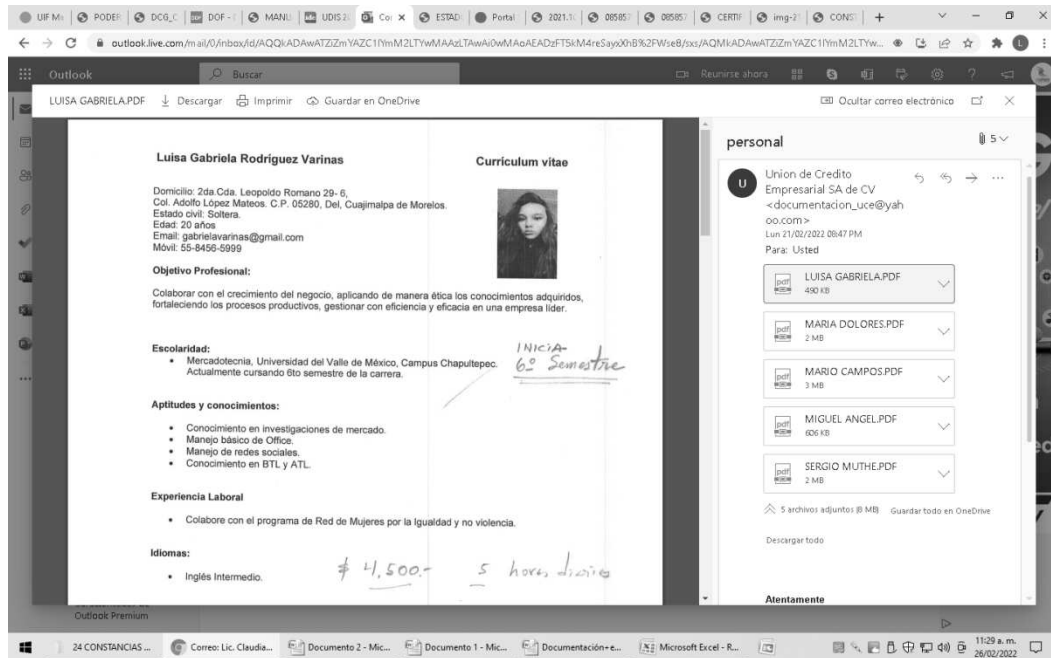
34.3 Evidencia de la recepción de los CV de empleados



### 34.4 Formato de Identificación del empleado



### 34.5 Declaratoria en materia de PLD/FT del empleado



#### 34.6 Evidencia del Envío de los Curriculums Vitae

### IX. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

a) Mecanismos de conservación por un periodo no menor a 10 años: **CUMPLE**. Cuenta con mecanismos para conservar, por un periodo no menor a diez años de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones, copia física o, en su caso, versión digital de, entre otros, los reportes de Operaciones previstos en las Disposiciones, así como los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes o Usuarios.

b) Conservación por un periodo no menor a 10 años: **CUMPLE MAYORITARIAMENTE**. Conserva por el periodo mencionado en el inciso anterior, copia física o, en su caso, versión digital de los reportes de Operaciones previstos en las Disposiciones, así como los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes o Usuarios, entre otros.

De la revisión de las páginas 151 y 152 del manual ( Ver 35.1) en comparativa con la 51ª de las disposiciones, se observó que la unión si cuenta con las políticas, criterios, medidas y procedimientos suficientes, para la correcta conservación de la información.

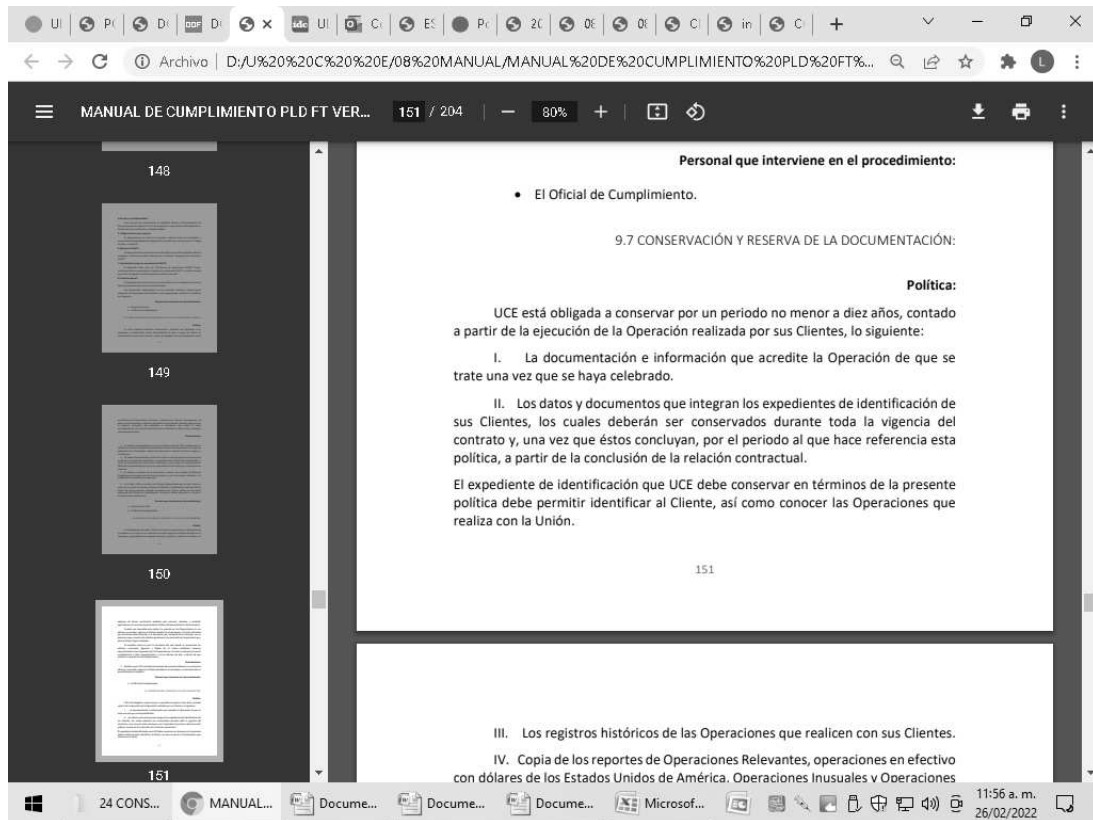
Por otra parte, se solicitó al oficial de cumplimiento evidencia que comprobara fehacientemente la ejecución de los mecanismos de conservación por 10 años, por lo cual, nos informó que para los expedientes de identificación mantienen mecanismos de conservación físicos de resguardo dentro de la propia Unión en donde sólo el personal tiene acceso a la misma, se hizo envío de evidencia fotográfica mediante la cual se observa la conservación de expedientes desde la constitución de la Unión (Ver 35.2 y 35.3).

Aunado a lo anterior, se hizo envío-recepción de la conservación de los acuses de operaciones relevantes a través de correo electrónico (Ver 35.4), mismos que se mantienen resguardados en una carpeta digital, la

Unión manifiesta que los acuses anteriores a los recibidos, no se conservan todavez que la Unión permaneció revocada por cinco años, sin embargo, se tienen acceso a ellos a través del Portal SITI PLD/FT.

**Observación 27:**

La Unión debe reforzar los mecanismos de conservación de la información, con la finalidad de contar con todos sus acuses emitidos a través del Portal SITI PLD/FT, además de su documentación de respaldo.



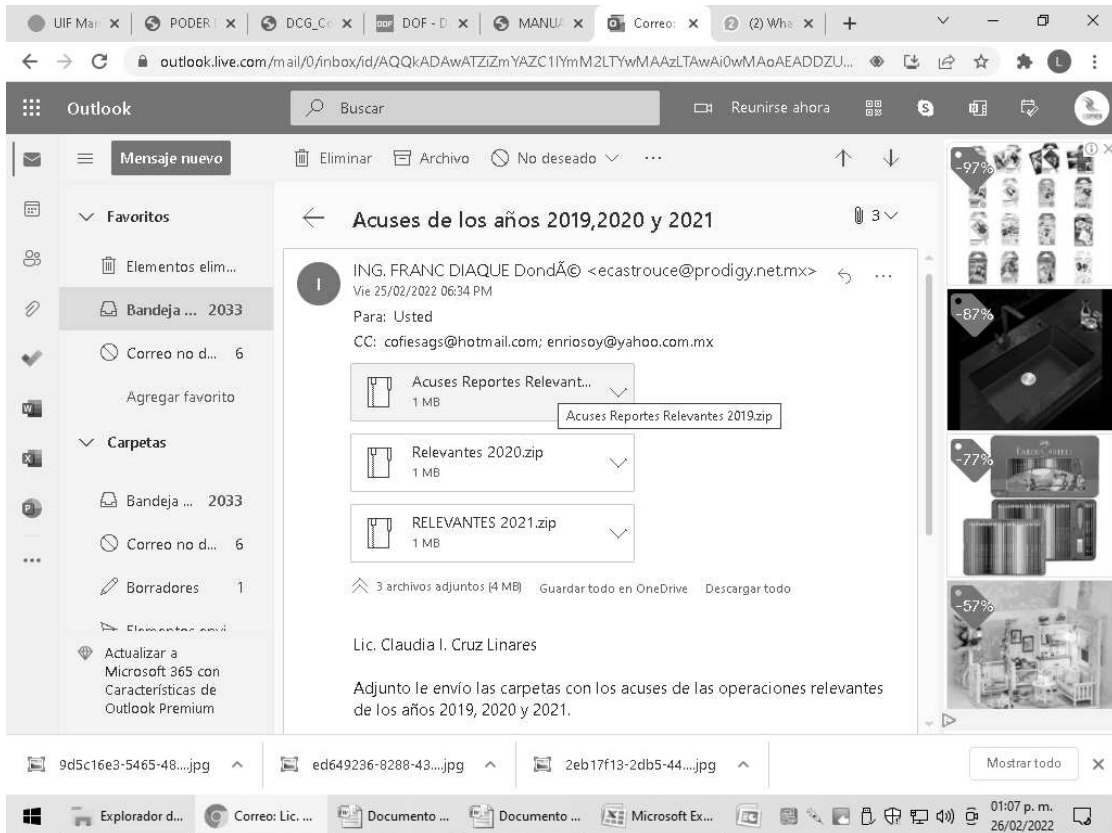
*35.1 Evidencia de la existencia de medidas, criterios y procedimientos respecto de la conservación de la información.*



**35.2 Evidencia de la Conservación de los expedientes desde la Constitución de UCE**



**35.3 Evidencia de la conservación de expedientes de PLD/FT, contables y de cobranza**

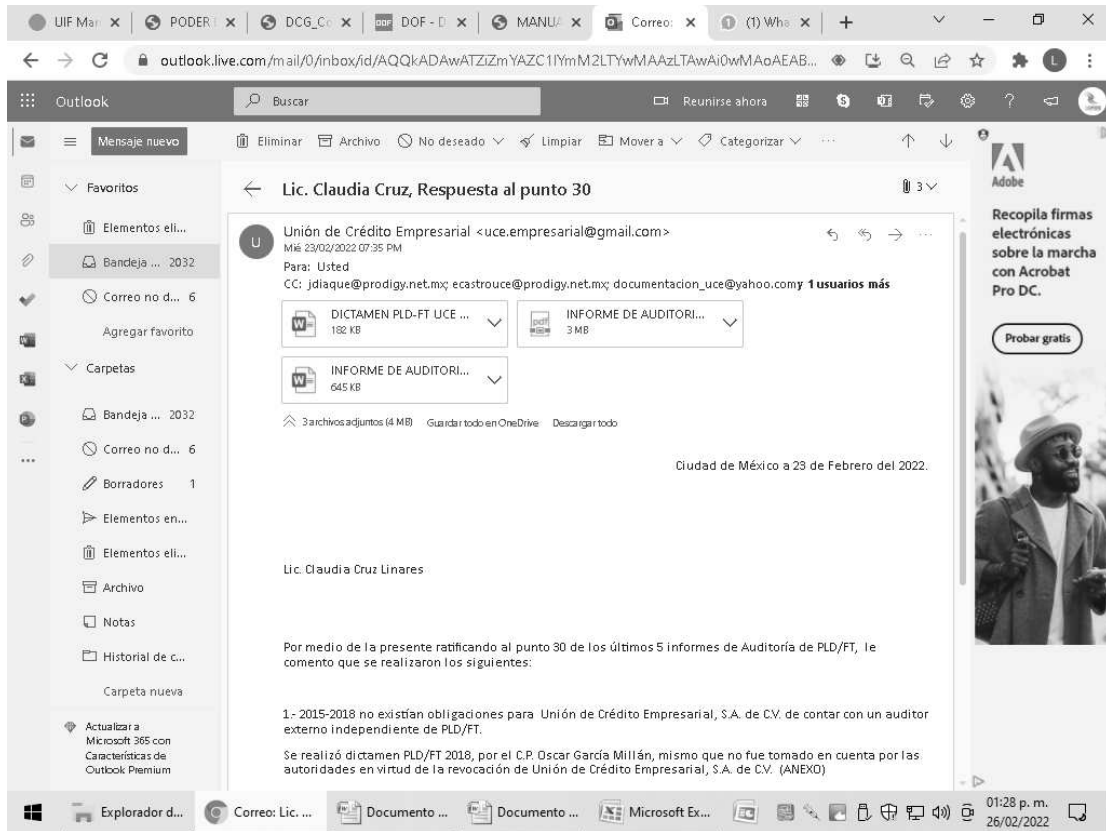


#### 35.4 Evidencia de la Conservación de reportes de acuses en materia de PLD/FT

c) Mecanismos de conservación por un periodo no menor a 5 años: **CUMPLE**.  
**Cuenta con mecanismos para conservar por un periodo no menor a cinco años, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones, los Informes de Auditoría.**

d) Conservación por un periodo no menor a 5 años: **CUMPLE**  
**Conserva por el periodo mencionado en el inciso anterior, los Informes de Auditoría.**

Se solicitó al oficial de cumplimiento evidencia que comprobara fehacientemente la ejecución de los mecanismos de conservación por 5 años, por lo cual, nos informó que mantienen mecanismos con conservación digitales en una carpeta de resguardo en donde sólo el personal tiene acceso a la misma, se hizo envío dos archivos en PDF con los informes de auditoría correspondientes al periodo 2019 y 2020 (Ver 35.5), la Unión manifiesta que los informes anteriores a los recibidos, no se conservan toda vez que la Unión permaneció revocada por cinco años, situación que fue comprobada durante la auditoría 2019.



35.5 Evidencia del envío y conservación de los Informes de Auditoría.

## X. DE LAS LISTAS:

### a) Listas de personas vinculadas: **CUMPLE**

Cuenta con las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita o Financiamiento al Terrorismo, o con otras actividades ilegales.

### b) Listado de Personas Políticamente Expuestas: **CUMPLE**

Cuenta con la lista de Personas Políticamente Expuestas que los Sujetos Supervisados deben elaborar conforme a las Disposiciones. El informe respectivo deberá indicar si el Sujeto Supervisado cuenta con mecanismos que le permitan identificar a las personas que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos son efectivos.

### c) Lista de países o jurisdicciones con régimen fiscal preferente. **CUMPLE**

Cuenta con las listas de países o jurisdicciones que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes, señalando si el Sujeto Supervisado cuenta con mecanismos que le permitan identificar los países y jurisdicciones que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos son efectivos.

### d) Listas de Países y Jurisdicciones no cooperantes: **CUMPLE**

Cuenta con las listas de países o jurisdicciones que a juicio de las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de Operaciones con



Recursos de Procedencia Ilícita o Financiamiento al Terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.

e) Lista de Personas Bloqueadas: **NO CUMPLE**

Cuenta con la Lista de Personas Bloqueadas. Se deberá indicar si el Sujeto Supervisado cuenta con mecanismos que le permitan identificar a las personas que se encuentren en la referida lista, y si dichos mecanismos son efectivos.

f) Implementación de medidas: **NO APLICA**

Ha implementado las medidas establecidas en las Disposiciones en caso de identificar a un Cliente o Usuario en dichas listas.

En fecha 13 de febrero de 2022, se solicitó a la Unión el acceso a las listas negras, con el objeto de verificar si la Unión cuenta con los mecanismos necesarios para identificar a personas y países en las listas oficialmente reconocidas previstas en las Disposiciones. La Unión acreditó mediante el acceso al sistema, que cuenta con los servicios del proveedor de listas “prevención del lavado.com”, por lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:

La Unión cuenta con las siguientes listas:

1. Lista negra OFAC 2. Lista negra FGR 3. Lista negra de países de alto riesgo. 4. Lista negra de paraísos fiscales. 5. Lista propia de Personas Políticamente Expuestas. 6. Jurisdicciones catalogadas como de alto riesgo y con deficiencias considerables en sus regímenes de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. 7. Jurisdicciones que tienen deficiencias estratégicas pero que cuentan con planes de acción para la implementación de las Recomendaciones del GAFI.

Se observó que todas las listas contienen datos. Por la extensión de las mismas no se revisó su contenido, sin embargo, se le solicitó al personal a cargo buscar los siguientes nombres de personas, países y jurisdicciones, resultando lo siguiente:

BÚSQUEDA EN LAS LISTAS NEGRAS			
Revisión de las listas negras			
Nº	Nombre, País o Jurisdicción	Resultado de referencia	Resultado de la Unión
1	Hacienda Puerta Del Sol Ac	Positivo (Persona Bloqueada)	Negativo
2	Jesús De La Fuente Rodríguez	Positivo PEP'S	Positivo
3	Visor Global De Negocios Sc	Positivo (Persona Bloqueada)	Negativo
4	Carlos Manuel Joaquín González	Positivo PEP'S	Positivo
5	Álvarez García Carlos Saúl	Positivo (Persona Bloqueada)	Negativo
6	Claudia Sheinbaum	Positivo PEP'S	Positivo
7	Héctor Beltrán Leyva	Positivo (OFAC)	Positivo

8	Juan José Esparragoza Moreno	Positivo (OFAC)	Positivo
9	Bosnia Y Herzegovina	Positivo (OFAC)	Negativo
10	República De Irak	Positivo (OFAC)	Positivo

Por lo anterior, se comprobó la consistencia y correcto funcionamiento de las listas citadas a excepción de la Lista de Personas Bloqueadas, toda vez que los resultados no coinciden con los esperados.

Es menester comentar que la Unión realiza una revisión al ingreso de cada cliente y barridos anuales además, mediante la programación de un barrido, se identificó que durante el periodo 2021, no existieron clientes o usuarios identificados en las listas citadas (Ver 36.1 y 36.2), por lo cual, hasta el momento no se han implementado las medidas establecidas en las disposiciones y el manual de cumplimiento.

Por otra parte, si fueron identificados socios incluidos en el Listado de contribuyentes Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, por lo cual se recomienda a la Unión considerar dichos resultados para efectos de la Identificación y Conocimiento de dichos socios (Ver 36.3).

Finalmente, se asevera que la identificación de países o jurisdicciones con régimen fiscal preferente y no cooperantes, se realiza cuando el Oficial de Cumplimiento identifique que alguno de los clientes o usuarios se encuentra ubicado en algún otro país o jurisdicción o bien, que cuenta con alguna nacionalidad distinta a la mexicana, por lo cual realiza la búsqueda correspondiente en sus listas.

**Observación 28:**

La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de mantener actualizada la lista de personas bloqueadas.

**Recomendación 4:**

Se recomienda a la Unión considerar los resultados correspondientes al Listado de contribuyentes Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación para efectos de la Identificación y Conocimiento de dichos socios.



**36.1 Evidencia del Barrido a través del Proveedor de listas**

resultadosinicial\_54203\_20211013\_154154 - Microsoft Excel

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista

Calibri 11 Fuente Alineación General Formato condicional Insertar

Portapapeles Pegar Fuente Alineación Número Estilos de celda Edición Celdas

A26 116

Código Intern	Apellidos / Denominación	Nombres	RFC	CURP	Otra Ident	PROCES	NOVED AD	TIPO DE MOD	DENOMINACION	EXACT	ID TR	ID	OTRO IC	EXACT
73														
74														
75														
76														
77														
78														
79														
80														
81														
82														
83														
84														
85														
86														
87														
88														
89														
90														
91														
92														
93														
94														
95														
96														
97														
98														
99														
100														
101														
102														
103														
104														
105														

Referencias Resultados Análisis

Listo Se encontraron 1 de 71 registros

19 PEPS Certifi... Docu... Docu... Héctor... RELAC... resulta... 02:11 p. m. 26/02/2022

36.2 Evidencia de la Inexistencia de socios en los listados enumerados en el presente apartado.

resultadosinicial\_54203\_20211013\_154154 - Microsoft Excel

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista

Calibri 11 Fuente Alineación Texto Formato condicional Insertar

Portapapeles Pegar Fuente Alineación Número Estilos de celda Edición Celdas

S36

Código Intern	Apellidos / Denominación	Nombres	RFC	CURP	Otra Ident	PROCES	NOVED AD	TIPO DE MOD	DENOMINACION	EXACT	ID TR	ID	OTRO IC	EXACT	CARGO				
1	DIAGUE DONDE	FRANCISCO JAVIER	DIFF52104H62		Inicial	Alts			FRANCISCO JAVIER DIAGUE DONDE	70	DIFF5212 4H62			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
7	INGENIERIA MEXICANA INCORPORADA SA DE CV		IM830510E81		Inicial	Alts			INGENIERIA MEXICANA	70	IM830510 E81			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
14	ARENADORA BISA SA DE CV		ABI810220330		Inicial	Alts			ARENADORA BISA SA DE CV	70	ABI81022 0330			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
38	CAZER CONSTRUCCIONES SA		CC0960228GG6		Inicial	Alts			CAZER CONSTRUCCIONES SA	70	CC09602 28GG6			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
41	ARCHUNDIA ALANIS	LUIS IGNACIO	AUAL610818K13		Inicial	Alts			ARCHUNDIA ALANIS	70	AUAL6108 18K13			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
63	CELULOSA DE FIBRAS MEXICANAS SA DE CV		CFM8303030M8		Inicial	Alts			CELULOSA DE FIBRAS MEXICANAS SA DE CV	70	CFM8303 030M8			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
77	SERVICIOS CORPORATIVOS VID SA		SCV660903CJA		Inicial	Alts			SERVICIOS CORPORATIVOS VID	70	SCV6609 03CJA			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
78	PRESTIGIO COMERCIAL SA DE CV		PCO960918TR2		Inicial	Alts			PRESTIGIO COMERCIAL SA DE CV	70	PCO96091 8TR2			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
93	CASTRO HERNANDEZ	ENRIQUE	CAHE500718V8		Inicial	Alts			ENRIQUE CASTRO	70	CAHE5007 18V8			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
101	RÍOS MIRANDA	FERNANDO	RIMF631231N56		Inicial	Alts			FERNANDO RÍOS MIRANDA	70	RIMF6312 31N56			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
103	JARRA E HUOS SA DE CV		JPH830610K7		Inicial	Alts			JARRA E HUOS SA DE CV	70	JPH83060 10K7			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
21	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN CONSTRUCCIÓN SA DE CV		STC030414PU8		Inicial	Alts			SOLUCION TECNOLÓGICA EN CONSTRUCCIÓN SA DE CV	70	STC03041 4PU8			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
22	GMB DISPLAYS SA DE CV		GD189110NR6		Inicial	Alts			GMB DISPLAYS SA DE CV	70	GD189110 NR6			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
29	MEJIA HERRERA	JOSÉ ANTONIO	MEHA52027		Inicial	Alts			JOSE ANTONIO MEJIA HERRERA	70	MEHA520 27E22			COINC	MX	TE	Otros	R	SAT69
30	BICHARA TALAMAS	EDUARDO	BITE430703MK3		Inicial	Alts			EDUARDO BICHARA TALAMAS	70	BITE4307 03MK3			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
36	CONSTRUCCIONES ROULO S DE RLD DE CV		CRO610708834		Inicial	Alts			CONSTRUCCIONES ROULO SA DE CV	70	CRO61070 8834			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
37	PAY PER BOX SA DE CV		PPB000623IAA		Inicial	Alts			PAY PER BOX SA DE CV	70	PPB00062 3IAA			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
38	CENTRO AGROINDUSTRIAL SA DE		CAG831090I8		Inicial	Alts			CENTRO AGROINDUSTRIAL SA	70	CAG8310 90I8			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69
39	HERNANDEZ MATOS	CARLOS	HEMC470125D04		Inicial	Alts			CARLOS FRANCISCO	70	HEMC470 125D04			COINCIDE	MX	TE	Otros	R	SAT69

Referencias Resultados Análisis

Listo Modo Filtrar

19 PEPS Listad... Docu... Docu... Héctor... RELAC... resulta... 02:13 p. m. 26/02/2022

36.3 Evidencia de coincidencia en el Listado del art 69 del CFF

### XI. DEL INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN:

a) La Unión intercambió información durante el periodo 2021: **NO APLICA**  
Intercambió información de conformidad con la forma y términos que se establecen en las Disposiciones, así como si comunicó o presentó a la Secretaría, por conducto de la Comisión, o a esta última, según corresponda, la información y documentación que así lo acredite.

### XII. DE LOS MODELOS NOVEDOSOS:

a) La Unión cuenta con la autorización de la CNBV, o realiza operaciones a través de modelos novedosos: **NO APLICA**  
Obtuvo la autorización de la Comisión para operar con Modelos Novedosos.

### XIII. DE OTRA INFORMACIÓN:

a) Personas que ejercen el Control: **NO APLICA**  
En su caso, comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la información inicial sobre la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el Control, así como cualquier cambio en dichas personas, de conformidad con las Disposiciones.

b) Transmisión de acciones: **NO APLICA**  
En su caso, comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, sobre la transmisión de acciones o partes sociales por más del dos por ciento de su capital social pagado, de conformidad con las Disposiciones.

c) Aviso de los agentes relacionados y las personas jurídicas: **NO APLICA**  
Tratándose de transmisores de dinero, si se presentó en tiempo y forma, el aviso que contenga la lista de los agentes relacionados y las personas jurídicas coadyuvantes con los que cada transmisor de dinero tenga una relación contractual y los terceros con los que operen los agentes relacionados y las personas jurídicas coadyuvantes.

d) Requisición de información por parte de la CNBV: **NO CUMPLE**  
Cualquier otra información que haya sido requerida al Sujeto Supervisado por la Comisión.

Se requirió la documentación de envío y recepción de aquellas solicitudes hechas por la CNBV durante el 2021, por lo cual el oficial de cumplimiento emitió distintos documentos de envío y recepción (Ver 37.1) de los cuales, se pudieron analizar los siguientes:

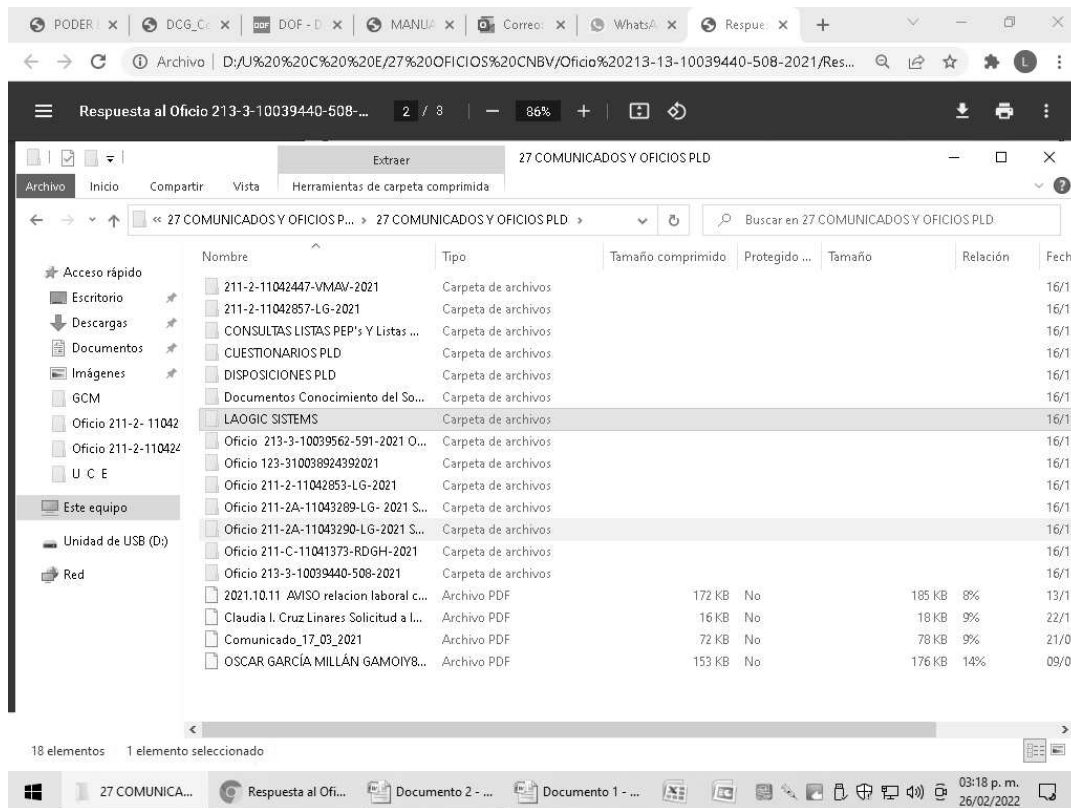
N°	Oficio	Motivo	Fecha de recibo	Plazo de respuesta	Fecha de respuesta	¿Cumplió?
1.	213-3/10039562/591/2021	Se emite la opinión que se indica	25 de noviembre 2021	N/A	N/A	N/A
2.	213-3/10038924/39/2021	Se requiere información respecto a la presentación del informe	24 marzo 2021	8 marzo 2021	No se encontró evidencia	No se encontró evidencia

		de auditoría del periodo que se indica.				
3.	211-2/11042447-VMAV/2021	Se concede derecho de audiencia para efecto de sanción administrativa.	21 mayo 2021	7 junio 2021	4 junio 2021	SI
4.	211-2/11042853-LG/2021	Se concede derecho de audiencia para efecto de sanción administrativa	3 junio 2021	18 junio 2021	6 junio 2021	SI
5.	211-2/11042857-LG/2021.	No se encontró evidencia	No se encontró evidencia	No se encontró evidencia	4 junio 2021	No se encontró evidencia
6.	213-3/10039440/508/2021	Se requiere información respecto al informe de auditoría en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, correspondiente al ejercicio 2020	30 agosto 21	29 septiembre 21	30 septiembre 21	NO
7.	211-2ª/11043290-LG/2021	Se impone sanción administrativa	20 jul 2021	10 agosto 2021	10 de agosto 2021	SI
8.	211-2A/11043289-LG/2021	Se impone sanción administrativa	20 JUL 2021	10 agosto 2021	10 de agosto 2021	SI
9.	211-C-11041373-RDGH-2021	Se impone sanción administrativa	No se encontró evidencia	No se encontró evidencia	18 de agosto 2021	No se encontró evidencia

Derivado de lo anterior, se identificó la falta de evidencia de algunas respuestas u oficios recibidos por UCE, por lo que impidió realizar el análisis completo, además se identificó el envío extemporáneo por un día de uno de los nueve oficios.

#### **Observación 29:**

La Unión deberá establecer las medidas con la finalidad de conservar la totalidad de oficios y respuestas emitidas por y para la CNBV, además de establecer medidas para dar cumplimiento y respuesta en el tiempo que para tal efecto se establece.



### 37.1 Evidencia de envío de Oficios PLD/FT entrega-recepción

e) Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas emitidas por la CNBV: **NO APLICA**

En su caso, el Auditor deberá informar si el Sujeto Supervisado subsanó las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas que la Comisión le notificó.

f) Oficinas, sucursales, agencias y filiales: **NO APLICA**  
 Si cuenta con oficinas, sucursales, agencias y filiales, en territorio nacional o en el extranjero. En su caso, el Auditor deberá verificar si el Sujeto Supervisado cumple con las obligaciones establecidas en las Disposiciones, en cada una de ellas.

### XIV.DE LOS COMISIONISTAS:

a) Existencia de Comisionistas facultados: **NO APLICA**  
 El Sujeto Supervisado lleva a cabo Operaciones a través de comisionistas facultados para celebrar Operaciones a nombre y por cuenta de los propios Sujetos Supervisados.

## 11. ASUNTOS CLAVE DE LA AUDITORÍA:

Artículo 112 de la Ley de Uniones de Crédito: (...) Se considerarán infracciones graves la violación a lo previsto por los artículos 23; 38; 45-T; 51-A; 52; cuando se trate de omisiones o alteraciones de registros contables; 53, antepenúltimo párrafo; 87-A, 95, fracciones I, por lo que hace a la falta de presentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del documento de políticas de identificación y conocimiento del usuario y II, primer párrafo, inciso a. por operaciones no reportadas, tercer párrafo de la fracción II, incisos e. y f., 95 Bis, fracciones I, por lo que hace a la falta de presentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del documento de políticas de identificación y conocimiento del cliente o usuario y II, primer párrafo, inciso a. por operaciones no reportadas, y tercer párrafo, incisos e. y f., de esta Ley.

De acuerdo con los resultados de la evaluación de los capítulos: Manual PLD/FT., Reportes de Operaciones, Sistema Automatizado y del establecimiento de sus Estructuras Internas, se identificaron las siguientes observaciones que deberán ser valoradas por la CNBV en términos del presente apartado:

- Operaciones con dólares de los EEUU: NO CUMPLE
  - Observación 20
- Integración del Comité de Comunicación y Control: CUMPLE PARCIALMENTE
  - Observación 21:
- Designación del Oficial de Cumplimiento: CUMPLE PARCIALMENTE
  - Observación 22
- Funcionalidades del Sistema Automatizado: NO CUMPLE
  - Observación 25

## 12. HALLAZGOS Y ACCIONES CORRECTIVAS 2020:

Derivado del examen realizado al periodo correspondiente al 2020, se identificaron algunas observaciones y sugerencias que la unión a través de su oficial de cumplimiento deberá subsanar, para lo cual se enlistan a continuación los hallazgos y medidas correctivas correspondientes:

N°	Concepto	Medida Correctiva (Responsable)	Fecha proyectada de cumplimiento	Estatus de la Medida correctiva
La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de:				
1.	Cumplir con el correcto envío de las modificaciones que se realicen al Manual de Cumplimiento, por lo cual, deberán enviarse a través del Portal Siti PLD/FT, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que su respectivo comité de auditoría las apruebe.	Rubén Magaña Luna	17/05/2021	Subsanado
2.	Identificar al cliente de conformidad con el perfil, características y tipo de Cliente de que se trate, así como con los requisitos establecidos en las Disposiciones y dentro del capítulo "1.1 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE IDENTIFICACIÓN" del Manual de Cumplimiento manifestado como vigente.	Mantener el programa de actualización de la información de manera permanente  Ma. Dolores Resendiz Araujo	Revisión semestral del Programa de Actividades	Parcialmente subsanado
3.	Brindar el adecuado seguimiento y agrupación de las operaciones, así como el cumplimiento del escalamiento de aprobación interna que conforme se establece en las disposiciones y en su manual de cumplimiento, deberá ser a través de la contratación o	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas



	implementación de un sistema automatizado.	Ma. Dolores Resendiz Araujo		
4.	Asegurar la correcta evaluación del grado de riesgo de los clientes que conforme se establece en las disposiciones y en su manual de cumplimiento, deberá ser a través de la contratación o implementación de un sistema automatizado.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado Director General	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas
5.	Asegurar la correcta evaluación y seguimiento del perfil y comportamiento transaccional de los socios que conforme se establece en las disposiciones y en su manual de cumplimiento, deberá ser a través de la contratación o implementación de un sistema automatizado.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado Director General	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas
6.	Asegurar que la búsqueda dentro de la Lista de Personas Políticamente Expuestas sea de forma eficaz y segura mediante la contratación o implementación de un sistema automatizado, tal como se establece en las Disposiciones y su propio manual.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado Director General	Revisión semestral del Programa de Actividades	Subsanado
7.	Asegurar la correcta identificación de operaciones de alto riesgo que conforme se establece en las disposiciones y en su manual de cumplimiento, deberá ser a través de la contratación o implementación de un sistema automatizado.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado Director General	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas
8.	Asegurar la correcta identificación del número, monto y frecuencia de operaciones que sus socios realizan, debiendo contratar o implementar de un sistema automatizado tal como se establece en las	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas

	Disposiciones y su propio manual.	Director General		
9.	Asegurar que la búsqueda dentro de la Lista de Personas Bloqueadas sea de forma eficaz y segura mediante la contratación o implementación de un sistema automatizado, tal como se establece en las Disposiciones y su propio manual.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado Director General	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas
10.	Asegurar que se haga el envío de los reportes de operaciones relevantes en tiempo y forma, además deberá velar por la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de forma eficaz y segura.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado Director General	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas
11.	Asegurar que se haga el envío de los reportes de operaciones inusuales en tiempo y forma, además deberá velar por la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de forma eficaz y segura.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado Director General	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas
12.	Velar por la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de las operaciones de 24 hrs de forma eficaz y segura.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado Director General	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas
13.	Velar por la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de las operaciones internas preocupantes de forma eficaz y segura.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado Director General	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas

14.	Realizar el envío trimestral de los reportes de operaciones con dólares de los EEUU además, deberá velar por la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de las operaciones de forma eficaz y segura	Objetivo Permanente Ruben Magaña Luna	Revisión semestral del Programa de Actividades	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas
15.	Mantener actualizada la información respecto de la integración del Comité de Comunicación y Control dentro del Portal SITI PLD/FT.	La información se entregará a la brevedad a la CNBV, excepción según último párrafo de la 35ª de las Disposiciones.  Dirección General	01/06/2021	Pendiente, siguen operando con las mismas medidas
16.	Cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de PLD/FT conforme a las Disposiciones y su propio manual.	Complemento de organización, con la incorporación de un nuevo elemento que nos permita cumplir en tiempo y forma con nuestras obligaciones.  Dirección General		Parcialmente Subsanoado
17.	Cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un programa de capacitación anual aprobado acorde a los productos, servicios y operaciones ofrecidas por la Unión.</li> <li>• Procurar que la totalidad de los funcionarios y empleados reciban la capacitación anual.</li> <li>• Deberá llevar a cabo la capacitación inicial al</li> </ul>	Continuar con nuestro programa de capacitación y mantener el estándar de conocimientos acorde a las disposiciones.  Ruben Magaña Luna		Parcialmente Subsanoado

	personal de nuevo ingreso.			
18.	Contratar o implementar un sistema automatizado que coadyuve con las funciones establecidas en la 42ª de las Disposiciones.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado  Director General		Pendiente, siguen operando con las mismas medidas
19.	Cumplir con lo establecido en las Disposiciones y su propio manual, por lo que deberá integrar los expedientes de los empleados sin excepción.	Mantener actualizados los expedientes de empleados.  Enrique Castro		Parcialmente Subsanoado
20.	Reforzar los mecanismos de conservación de la información.	Mantener programa de seguridad y conservación de la información  Enrique Castro	Acción permanente	Parcialmente Subsanoado
21.	Identificar de forma eficaz y segura a sus clientes o usuarios dentro de las listas negras, por lo cual deberá velar por la contratación e implementación de un sistema automatizado y en su caso un proveedor de listas.	Se seguirá reforzando con la implementación del sistema automatizado  Director General		Pendiente, siguen operando con las mismas medidas

### 13. HALLAZGOS Y ACCIONES CORRECTIVAS 2021:

Derivado del examen realizado al periodo correspondiente al 2021, se identificaron algunas observaciones y sugerencias que la unión a través de su oficial de cumplimiento deberá subsanar, para lo cual se enlistan a continuación los hallazgos y medidas correctivas correspondientes:

N°	Concepto	Medida Correctiva (Responsable)	Fecha proyectada de cumplimiento	Estatus de las Medidas Correctivas (llenar en 2023)
Observaciones:				
1.	Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de cumplir con la integración de los expedientes conforme a la 4ª de las disposiciones y su propio manual de cumplimiento.	Se recopilarán los documentos que estén pendientes de los socios Acreditados para integrar de manera completa los Expedientes  Ma Dolores Resendiz Araujo	Julio de 2022	
2.	La Unión deberá iniciar con la implementación de los servicios del proveedor de sistema automatizado que sea capaz de brindar el seguimiento de identificación y alerta de la agrupación de operaciones.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Terminación en octubre de 2022	
3.	La Unión deberá establecer las medidas necesarias para apegarse a lo establecido en las disposiciones y su propio manual, debiendo iniciar con la implementación de los servicios del proveedor de sistema automatizado que sea capaz de evaluar, monitorear y alertar de los cambios en el grado de riesgo de los socios y dejar evidencia de la evaluación y seguimiento correspondiente.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Terminación en octubre de 2022	
4.	La Unión deberá establecer medidas de identificación y conocimiento más estrictas para los socios de grado	Se recopilarán los documentos que estén pendientes de los socios Acreditados para integrar de manera	Junio 2022	

	de riesgo medio.	completa los Expedientes Ma Dolores ResendizArau		
5.	La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de contar con evidencia que compruebe la implementación de la Metodología de Evaluación de riesgos en la Unión.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
6.	La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de contar con evidencia que compruebe la medición de la Metodología de Evaluación de riesgos en la Unión y deberá iniciar con la implementación de los servicios del proveedor de sistema automatizado que cuente con un módulo automatizado de evaluación de riesgos.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
7.	La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de contar con evidencia que compruebe la aplicación de sus mitigantes así como el monitoreo de los mismos.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
8.	La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de realizar modificaciones a su Metodología de Evaluación de Riesgos, conforme a lo que establece su apartado VIII. Motivos de modificación o actualización del EBR, establecido en el anexo 11 de su manual de cumplimiento (Ver <a href="#">11.1</a> ) y las correlativas	Se analizarán las modificaciones que se consideren necesarias de acuerdo a lo establecido en el anexo 11 del Manual de Cumplimiento	Junio 2022	

	disposiciones.			
9.	La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de contar con evidencia que compruebe la implementación de la metodología de evaluación de riesgos conforme establece el apartado XII Implementación, establecido en el anexo 11 de su manual de cumplimiento (Ver <u>12.1</u> ).	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
10.	La Unión deberá establecer medidas con la finalidad de realizar la valoración conforme se establece en el apartado XIII Valoración, establecido en el anexo 11 de su manual de cumplimiento (Ver <u>13.1</u> ).	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
11.	La Unión deberá fortalecer sus procedimientos, medidas y mecanismos operativos con la finalidad de adecuarlos conforme a las Disposiciones y su propio manual, y con ello, poder determinar el perfil y comportamiento transaccional de los socios de forma automatizada.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
12.	La Unión deberá iniciar con la implementación de los servicios del proveedor de sistema automatizado con la finalidad de evaluar y dar seguimiento al grado de riesgo de los socios.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
13.	La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de asegurar la correcta	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación	Octubre 2022	

	identificación de operaciones de alto riesgo que conforme se establece en las disposiciones y en su manual de cumplimiento, deberá ser a través de la contratación o implementación de un sistema automatizado.	del sistema automatizado		
14.	La Unión deberá perfeccionar sus medidas para la integración de la declaración e identificación de propietarios reales.	Ya se tiene el formato y se conseguirá la firma de los socios.	Mayo 2022	
15.	La Unión deberá iniciar con la implementación del sistema automatizado con la finalidad de que la búsqueda e identificación de los clientes dentro de la lista de personas bloqueadas sea de forma automatizada, tal como se establece en las disposiciones y su manual.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
16.	La Unión deberá iniciar con la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de las operaciones relevantes.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
17.	La Unión deberá iniciar con la implementación de un sistema automatizado que le permita identificar y brindar seguimiento de las operaciones inusuales	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
18.	La Unión deberá velar por la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de las operaciones de 24 hrs de forma eficaz y segura.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
19.	La Unión deberá velar por la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de las operaciones internas preocupantes de forma eficaz y segura.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	



20.	La Unión deberá realizar el envío trimestral de los reportes de operaciones con dólares de los EEUU aún cuando no existan operaciones por presentar; además, deberá iniciar con la implementación de un sistema automatizado que le permita llevar el correcto seguimiento de dichas operaciones.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
21.	La Unión deberá hacer envío del informe de excepción del Comité de Comunicación y Control a través del Portal SITI PLD/FT conforme a la 37ª de las Disposiciones.	Se hará el informe de excepción con la explicación de que no aplica de acuerdo a las características propias de la Unión	Junio 2022	
22.	La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de que el Oficial de Cumplimiento sea funcionario o empleado que, ocupe un cargo dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general.	El Oficial de Cumplimiento ocupa la función de Secretario del Consejo		
23.	La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad cumplir cabalmente con los mecanismos, procesos, plazos y procedimientos de las funciones y actividades en materia de PLD/FT.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
24.	La Unión deberá establecer las medidas de estime necesarias con la finalidad de cumplir con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con la evaluación y sus resultados de las personas que participen en la capacitación anual, así como el material utilizado en la capacitación correspondiente.</li> <li>• Contar con evidencia que compruebe la difusión de la información con el personal.</li> </ul>	Se solicitará al Comité de Auditoría y al Auditor Interno se haga la valuación de la capacitación y del material que se utiliza.	Julio 2022	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procurar que la totalidad de los funcionarios y empleados reciban la capacitación anual.</li> <li>• Llevar a cabo la capacitación inicial al personal de nuevo ingreso conforme al último párrafo de la 41ª de las Disposiciones.</li> </ul>			
25.	La Unión deberá iniciar con la implementación del sistema	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
26.	La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de completar los expedientes de empleados conforme lo establecido en las Disposiciones y su propio manual.	Se llevará a cabo la integración de la información y documentación completa de cada uno de los empleados.	Mayo 2022	
27.	La Unión debe reforzar los mecanismos de conservación de la información, con la finalidad de contar con todos sus acuses emitidos a través del Portal SITI PLD/FT, además de su documentación de respaldo.	Si se llevó a cabo		
29.	La Unión deberá establecer las medidas que estime necesarias con la finalidad de mantener actualizada la lista de personas bloqueadas.	Se integrarán las listas que envía la CNBV y se actualizarán	Julio 2022	
30.	La Unión deberá establecer las medidas con la finalidad de conservar la totalidad de oficios y respuestas emitidas por y para la CNBV, además de establecer medidas para dar cumplimiento y respuesta en el tiempo que para tal efecto se	Actualmente se está cumpliendo en tiempo y forma.		

	establece.			
<b>Recomendaciones</b>				
1.	La Unión deberá perfeccionar sus mecanismos y procedimientos operativos en apego a su manual de cumplimiento y las Disposiciones.	Se creará la infraestructura y se hará la implementación y la capacitación del sistema automatizado	Octubre 2022	
2.	La Unión deberá prestar mayor cuidado en la información enviada a través del Portal SITI PLD/FT	Se revisa antes de enviar cualquier información solicitada por al CNBV	Permanentemente	
3.	Se recomienda incluir los datos de identificación dentro de un Formato que facilite su búsqueda y localización, dicho formato deberá encontrarse en cada uno de los expedientes que corresponda.	Se está llevando a cabo la integración en un formato que se encontrara en cada expediente de manera electrónica	Abirl 2022	
4.	Se recomienda a la Unión considerar los resultados correspondientes al Listado de contribuyentes Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación para efectos de la Identificación y Conocimiento de dichos socios	Solamente cuando existan casos de coincidencia total	Junio 2022	

## 14. CUESTIONARIO UNIONES DE CRÉDITO:

No.	Contenido	Respuesta		¿Existe evidencia?		Explicación de respuesta / Observaciones.
		SI	NO	SI	NO	
<b>Sobre el desarrollo de la auditoría:</b>						
1	¿La revisión de la información fue realizada en las instalaciones del Sujeto Obligado?		✓	✓		Por motivos de la contingencia sanitaria COVID-19 a la cual nos enfrentamos, la auditoría se realizó digitalmente.
2	¿Existió información proporcionada vía remota? Especifique.	✓		✓		Toda la información proporcionada para la realización de la presente auditoría, fue por vía remota.
3	¿La información que le fue proporcionada le permitió conocer de forma específica el tipo de productos y servicios que ofrece el Sujeto	✓		✓		Sin observaciones.
4	¿La información que le fue proporcionada le permitió cumplir con los objetivos de la revisión?	✓		✓		Sin observaciones.
5	¿Durante la revisión de la información tuvo algún obstáculo que le impidiera el cumplimiento de los objetivos del Informe de Auditoría?		✓	No aplica		Sin observaciones.
6	¿Durante el transcurso de la revisión de información tuvo contacto con la alta dirección del Sujeto Obligado?	✓		✓		Sin observaciones.
7	¿Tuvo a la vista el Documento de Políticas?	✓		✓		Vía digital.
8	¿Tuvo a disposición la totalidad de expedientes de los clientes o usuarios y/o a una base de datos con la información de identificación de los mismos, a efecto de poder elegir la muestra a evaluar para determinar su correcta integración?	✓	✓	No aplica		Se solicitó información del 20.29% del total de los expedientes.
9	¿Tuvo a la vista los acuses de recibo de los reportes de operaciones y demás información que	✓		✓		A través del contenido del portal SITI PLD/FT.

	debiera ser remitida por el Sujeto Obligado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de				
10	¿Tuvo a la vista la nómina de la unión, la totalidad de contratos o algún otro documento que le permitiera cerciorarse del número de empleados con que cuenta el Sujeto Obligado?	✓		✓	El organigrama vigente.
11	¿Le fueron proporcionados los documentos de trabajo y demás elementos para cerciorarse que el Oficial de Cumplimiento y, en su caso, ¿el Comité de Comunicación y Control, realizan las funciones que les corresponden de conformidad con las Disposiciones?	✓		✓	Sin observaciones.
12	¿Tuvo a la vista documentación que acredite la capacitación y difusión en términos de las Disposiciones?	✓		✓	Constancias.
13	¿Tuvo acceso a los sistemas automatizados con que cuenta el Sujeto Obligado?		✓	✓	No cuentan con sistemas automatizados.
14	¿Se le permitió la realización de las pruebas necesarias que acreditaran que los sistemas automatizados cumplen con las funciones señaladas en las Disposiciones?		✓	✓	No cuentan con sistemas automatizados.
<b>Observaciones, recomendaciones y acciones correctivas notificadas a la Unión por la Comisión (Novena, Fracción X, inciso c, Lineamientos)</b>					
1.	Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica		No aplica	
2.	Describa brevemente la observación, recomendación y acción correctiva realizada por la CNBV, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica		No aplica	
<b>Hallazgos y acciones correctivas relacionadas con el informe de auditoría presentado en el año inmediato anterior (Décimo Segundo, segundo párrafo Lineamientos)</b>					
1.	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de	No aplica		No aplica	

	auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.			
2.	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva precisada en el informe de auditoría del ejercicio anterior, señalando el estatus de la misma, o en su caso, la fecha estimada para su solventación.	No aplica	No aplica	
<b>Hallazgos y acciones correctivas relacionadas al informe de auditoría del ejercicio auditado (Décimo Segundo, primer párrafo, Lineamientos)</b>				
1.	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	
2.	Describa brevemente el hallazgo, así como la acción correctiva, señalando la fecha propuesta para su solventación.	No aplica	No aplica	